

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón El Tambo: Del presupuesto para el ejercicio financiero del año 2025 2
- Cantón San Cristóbal: Del presupuesto para el ejercicio económico del año 2025 51

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

- GADPRZ-2024-023 Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Zapotal: De actualización del
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PDOT 2024-2027 124



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARTICIPATIVO
INTERCULTURAL MUNICIPAL EL TAMBO
(GADPIMET)**

**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
FINANCIERO**

2025

El Tambo – Ecuador

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	
ASPECTOS GENERALES	
MARCO LEGAL	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	
CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (SINFIP)	
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)	
NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
PRESUPUESTO 2025	
OBJETIVO	
INGRESOS 2025	
INGRESOS CORRIENTES	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
DETALLE DE INGRESOS	
EGRESOS	
PROGRAMA 111: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PROGRAMA 121: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
PROGRAMA 131: UNIDAD DE JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA	
PROGRAMA 231: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL INTERCULTURAL Y COMUNITARIO (DSIC)	
PROGRAMA 241: PROYECTO CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (CDI)	
PROGRAMA 251: PROYECTO ADULTO MAYOR ATENCIÓN DOMICILIARIA	
PROGRAMA 261: PROYECTO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	
PROGRAMA 271: PROYECTO DISCAPACIDAD	
PROGRAMA 281: PROYECTO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (FISIOTERAPIA)	
PROGRAMA 291: PROYECTO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD	
PROGRAMA 311: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	
PROGRAMA 321: UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
PROGRAMA 361: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
PROGRAMA 511: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	
PROGRAMA 521: SERVICIO DE LA DEUDA	
CONSIDERACIONES GENERALES	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Ordenanzas de hecho generador para el 2025	
Tabla 2: Ingresos 2025	
Tabla 3: Ingresos por grupo 2025	
Tabla 4: Ingresos por subgrupo 2025	
Tabla 5: Administración General Egresos 2025	
Tabla 6: Administración General egresos por grupo 2025	
Tabla 7: Administración General egresos por subgrupo 2025	
Tabla 8: Administración Financiera egresos 2025	
Tabla 9: Administración Financiera egresos por grupo 2025	
Tabla 10: Administración Financiera egresos por subgrupo 2025	
Tabla 11: Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia egresos 2025	
Tabla 12: Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia egresos por grupos 2025	
Tabla 13: Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia egresos por grupos 2025	
Tabla 14: Departamento de Desarrollo Social Intercultural y Comunitario egresos 2025	
Tabla 15: Departamento de Desarrollo Social Intercultural y Comunitario egresos por grupo 2025	
Tabla 16: Departamento de Desarrollo Social Intercultural y Comunitario egresos por subgrupo 2025	
Tabla 17: CDI egresos 2025	
Tabla 18: CDI egresos por grupos 2025	
Tabla 19: CDI egresos por subgrupos 2025	
Tabla 20: Adulto Mayor atención domiciliaria egresos 2025	
Tabla 21: Proyecto Adulto Mayor atención domiciliaria egresos por grupos 2025	
Tabla 22: Proyecto Adulto Mayor atención domiciliaria egresos por subgrupos 2025	
Tabla 23: Proyecto Adulto Mayor con discapacidad atención domiciliaria egresos 2025	
Tabla 24: Proyecto Adulto Mayor con discapacidad atención domiciliaria egresos por grupos 2025	
Tabla 25: Proyecto Adulto Mayor con discapacidad atención domiciliaria egresos por subgrupos 2025	
Tabla 26: Proyecto Discapacidad egresos 2025	
Tabla 27: Proyecto Discapacidad egresos por grupos 2025	
Tabla 28: Proyecto Discapacidad egresos por subgrupos 2025	
Tabla 29: Fisioterapia egresos 2025	
Tabla 30: Fisioterapia egresos por subgrupos 2025	
Tabla 31: Centro de Necesidades Especiales egresos 2025	
Tabla 32: Planificación y Gestión Territorial egresos 2025	
Tabla 33: Planificación y Gestión Territorial egresos por grupos 2025	

Tabla 34: Planificación y Gestión Territorial egresos por subgrupos 2025.....

Tabla 35: Unidad de Gestión Ambiental egresos 2025

Tabla 36: Unidad de Gestión Ambiental egresos por grupos 2025

Tabla 37: Unidad de Gestión Ambiental egresos por subgrupos 2025

Tabla 38: Obras y Servicios Públicos egresos 2025

Tabla 39: Obras y Servicios Públicos egresos por grupos 2025.....

Tabla 40: Obras y Servicios Públicos egresos por subgrupos 2025

Tabla 41: Presupuestos Participativos 2025

Tabla 42: Gastos Comunes de la Entidad egresos 2025

Tabla 43: Gastos Comunes de la Entidad egresos por subgrupos 2025.....

Tabla 44: Servicio de la Deuda egresos 2025.....

Tabla 45: Servicio de la Deuda egresos por grupos 2025

Tabla 46: Servicio de la Deuda egresos por subgrupos 2025.....

Tabla 47: Presupuesto Total 2025 por partidas.....

Tabla 48: Presupuesto 2025 Resumen por Dependencias

PROYECTO PRESUPUESTO 2025

INTRODUCCIÓN

El Anteproyecto del Presupuesto para el año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Participativo Intercultural Municipal El Tambo (GADPIMET) trazará el rumbo financiero de la municipalidad en los doce meses del año en mención, mismo que representa la visión, misión y responsabilidad hacia el centro cantonal y sus comunidades.

En este contexto se plasma la planificación en la cual se presta especial atención a las necesidades de la ciudadanía y se detalla presupuestariamente la asignación de los recursos disponibles para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos para el año 2025.

En el contexto de la administración municipal, es fundamental cimentar bases sólidas que permitan el funcionamiento eficiente y efectivo de la entidad. Uno de los enfoques esenciales en esta búsqueda radica en la adopción de un presupuesto basado en una gestión por resultados, donde los elementos fundamentales son la planeación, programación y evaluación.

ASPECTOS GENERALES

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El capítulo segundo de la Constitución de la República del Ecuador establece los principios fundamentales relativos a las políticas públicas, servicios públicos y la participación activa de la ciudadanía en asuntos gubernamentales. En particular, el numeral 3 del Artículo No. 85:

“El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.”

Dentro del marco del Artículo No. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece la participación en los diferentes niveles de gobierno, se destaca la creación de instancias de participación que reúnen a autoridades electas, representantes del régimen dependiente y miembros de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. Uno de los propósitos fundamentales de estas instancias de participación es la elaboración de los presupuestos participativos de los gobiernos.

El Artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador establece un principio esencial en la planificación y gestión financiera del Estado. Según este artículo, tanto el Presupuesto General del Estado como los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras entidades públicas deben ajustarse a los planes de desarrollo correspondientes.

Este enfoque se basa en la búsqueda de justicia y equidad en el acceso a los recursos y servicios públicos para todos los ciudadanos. Garantiza que los fondos públicos se asignen

de manera justa, teniendo en cuenta las necesidades de todas las comunidades y sectores de la sociedad. Además, promueve la participación activa de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, fortaleciendo la democracia y la responsabilidad gubernamental.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (SINFIP)

En el Art. 101.- Normas y directrices. –

“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos Autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP”.

Art. 102.- Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. –

“Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto”.

Dos de sus artículos, el Artículo No. 108 y el Artículo No. 112, establecen importantes disposiciones relacionadas con la inclusión de recursos en los presupuestos públicos:

El Artículo 108 de este código es claro en su enfoque, estipula que:

“Todo flujo de recurso público, debe estar obligatoriamente contemplado en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.”

El Artículo 112 del mismo código complementa esta disposición al establecer que:

“Las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otros entes serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”

En resumen, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de Ecuador, a través de los artículos en mención establece un marco legal solido que obliga a la inclusión de todos los flujos de recursos públicos en los presupuestos, garantizando así la transparencia y la responsabilidad en la gestión de las finanzas públicas a nivel nacional y local.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Dentro de este código se establece con precisión la obligatoriedad de cumplir con el ciclo presupuestario en las secciones cuarta, quinta y sexta de la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto. De acuerdo con esta legislación, el proceso se inicia el 31 de julio y se extiende hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Sección Cuarta del código, que aborda la formulación del presupuesto, destaca la importancia de estimar los ingresos y gastos de manera detallada y precisa. Esto asegura

que el presupuesto refleje las necesidades y prioridades de la entidad gubernamental de manera integral.

La Sección Quinta del código establece el proceso de aprobación y sanción del presupuesto. Una vez que el proyecto de presupuesto es aprobado por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, la máxima autoridad ejecutiva tiene la obligación de sancionarlo en un plazo de tres días. Una vez sancionado, el presupuesto entra en vigencia de manera indefectible a partir del primero de enero del año siguiente.

Este calendario y proceso aseguran que los presupuestos sean formulados, aprobados y ejecutados de manera oportuna y consistente, lo que es esencial para la planificación financiera y el cumplimiento de los objetivos gubernamentales.

El COOTAD en su Art. 215.- Presupuesto señala que:

“El presupuesto de los gobiernos Autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.”

El presupuesto de los gobiernos Autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales o rurales regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines”.

En cumplimiento a la base legal del COOTAD; en su Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto:

“Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto:

El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno Autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242. – Responsabilidad del ejecutivo del gobierno Autónomo descentralizado:

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno Autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución

y este código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentara al órgano legislativo local el presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera entre los cuales figuraran los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Art. 244. – Informe de la comisión de presupuesto:

La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto del presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

De igual manera se consideran los artículos 245, 246, 247, 248 referentes a la aprobación, limitaciones del legislativo, veto y sanción del presupuesto.

En relación, el Art. 249. – Presupuesto para los grupos de atención prioritaria:

“No se aprobará el presupuesto del gobierno Autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.

Cabe indicar que el mismo se ha dado cumplimiento ya que se ha presupuestado para atención a grupos prioritarios dentro de las unidades de Desarrollo Social, con los diferentes proyectos dentro de su dependencia.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

En su norma 402 Administración Financiera – PRESUPUESTO: 402-01 Responsabilidad del control señala:

La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto.

En la formulación del presupuesto de las entidades del sector público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.

La programación de la ejecución presupuestaria del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para cada uno de los programas, proyectos y

actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.

Es importante destacar que el presupuesto para el año 2025 se ha elaborado de acuerdo con la normativa que regula su creación y ha sido influenciado por la información proporcionada por las unidades que conforman el GADPIMET. La colaboración y la participación activa de estas unidades, tanto en reuniones de trabajo como en la elaboración de los Planes Operativos Anuales (POA), han sido esenciales para garantizar la precisión y la coherencia del presupuesto.

PRESUPUESTO 2025

El presupuesto es una herramienta fundamental para la gestión financiera de cualquier entidad, ya sea pública o privada. En el contexto del Ecuador, donde los recursos son limitados y las necesidades de la población son crecientes, la elaboración de un presupuesto efectivo se convierte en una tarea crucial para garantizar el desarrollo sostenible y el bienestar social.

Este presupuesto refleja las prioridades del Cantón y establece un marco para la asignación de recursos de manera eficiente y transparente. A través de un análisis exhaustivo de los ingresos y gastos previstos, se busca no solo cumplir con las obligaciones financieras, sino también impulsar programas y proyectos que contribuyan al crecimiento económico y la equidad social.

En este documento se presentan los objetivos estratégicos, las proyecciones de ingresos y gastos, y las principales iniciativas a financiar en el período fiscal 2025. Con ello, se busca fomentar la rendición de cuentas y asegurar que los recursos se utilicen de manera responsable y orientada al desarrollo de nuestro cantón.

La programación presupuestaria del GADPIMET se ha diseñado en función de planes, proyectos y programas específicos, y que tiene como base el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas con su última actualización realizada el 22 de mayo de 2024.

El GADPIMET dependerá aproximadamente en un 40% de las transferencias y donaciones del Gobierno Central, de estos recursos, en su mayoría, se destinan a gastos de inversión.

OBJETIVO

Desarrollar y presentar al Ejecutivo, y por su intermedio al Legislativo Local, el anteproyecto de presupuesto para el año 2025 de conformidad con el Art. 242 de COOTAD.

INGRESOS 2025

La sección segunda de los Ingresos que establece el COOTAD en su Art. 223 clasifica a los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

- Título I: Ingresos Tributarios
- Título II: Ingresos no Tributarios y,
- Título III: Empréstitos

Cuya clasificación se describe de forma específica en sus artículos 225, 226 y 227. La proyección de los ingresos se realiza con base en la normativa legal del

COOTAD, Art. 236 Base:

La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos que el GADPIMET obtiene de personas naturales y sociedades, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se originan en el derecho de la municipalidad a cobrar a los contribuyentes por concepto de impuestos. Estos impuestos comprenden una variedad de categorías.

La gestión de los ingresos municipales es un pilar fundamental en el funcionamiento eficaz del GADPIMET. Para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en la recaudación de ingresos, nuestro municipio se ampara en un conjunto de ordenanzas y regulaciones específicas que regulan los impuestos, tasas y patentes municipales. A continuación, detallaremos las ordenanzas de los ingresos municipales vigentes:

Tabla 1: Ordenanzas de hecho generador para el 2025

OBJETO	N° ORDENANZA	PUBLICACIÓN	NÚMERO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBSERVACIÓN
ORDENANZAS MUNICIPALES VIGENTES						
UTILIDADES EN LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA	3	Registro Oficial Suplemento	567	28/03/2011	31/10/2011	Por utilidades en las transferencias de dominio de predios urbanos y plusvalía de los mismos
MERCADO MINORISTA	1	Registro Oficial	169	26/11/2013	24/01/2014	Para la aplicación, cobro y exoneración de tasas y contribuciones especiales de mejoras por construcción del Mercado Minorista Municipal
PATENTES MUNICIPALES	15	Registro Oficial Edición Especial	202	22/12/2017	29/12/2017	Ordenanza reformada del Impuesto de Patentes Municipales, dada por Ordenanza Municipal 3, Registro Oficial Suplemento 263, 14 de marzo de 2012
CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES	1	Registro Oficial	219	22/12/2017	08/01/2020	Para el impuesto a predios urbanos y rurales para el bienio 2020 - 2021
PUESTO MERCADO (2)	0	Registro Oficial	42	19/07/2019	18/09/2019	Para el arrendamiento y/o adjudicación de locales y puestos en plazas, mercados, centro comercial, feria comercial de ganado, ferias libres, y demás bienes inmuebles de propiedad municipal
PARQUE URBANO INFANTIL EN LA CIUDADELA MONTENEGRO	3	Registro Oficial	142	31/12/2021	21/04/2022	Para el cobro de contribuciones especiales de mejoras por la construcción del parque urbano infantil en la Ciudadela Montenegro
VÍA A CACHI Y MIGUEL CARRASCO	3	Registro Oficial Edición Especial	142	31/12/2021	21/04/2022	Para el cobro de contribuciones especiales de mejoras de la obra de las Calles Vía a Cachi y Miguel Carrasco

MERCADO MAYORISTA	0	Registro Oficial Edición Especial	142	31/12/2021	21/04/2022	Para el cobro de contribuciones especiales de mejoras por la construcción del Mercado Mayorista
MEJORAS LA CRUZ	3	Registro Oficial Edición Especial	814	06/01/2023	30/03/2023	Para el cobro de contribuciones especiales de mejoras por la construcción del Mirador de la Cruz Etapa I
ORDENANZAS MUNICIPALES PARA GESTIÓN DE CARTERA VENCIDA						
MEJORAS VÍAS	2	Registro Oficial	204	17/02/2010	01/06/2010	Para el cobro de contribuciones especiales de mejoras por obras de adoquinado de vías urbanas, construcción de aceras y bordillos en el centro urbano
ADOQUINADO (1)	2	Registro Oficial	204	17/02/2010	01/06/2010	Para el cobro de contribuciones especiales de mejoras por obras de adoquinado de vías urbanas, construcción de aceras y bordillos en el centro urbano
ACERAS BORDILLOS Y CERCAS (1)	2	Registro Oficial	204	17/02/2010	01/06/2010	Para el cobro de contribuciones especiales de mejoras por obras de adoquinado de vías urbanas, construcción de aceras y bordillos en el centro urbano
ADOQUINADO (2)	1	Registro Oficial	302	14/03/2014	01/08/2014	Para el cobro de contribuciones especiales de mejoras de la I Etapa de las obras de adoquinado aceras y bordillos, alcantarillado, agua potable de las obras realizadas en varias calles
ACERAS BORDILLOS Y CERCAS (2)	1	Registro Oficial	302	14/03/2014	01/08/2014	Para el cobro de contribuciones especiales de mejoras de la I Etapa de las obras de adoquinado aceras y bordillos, alcantarillado, agua potable de las obras realizadas en varias calles

Nota: Ordenanzas aplicables para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Dentro de este tipo de ingresos se encuentran las transferencias de capital del sector público entre las que resalta:

- Transferencias por parte del Gobierno Central (*previsto el fondo de descentralización a los municipios, fundamentado en los Artículos 192, 193, 194 y 195 del COOTAD*),
- Aportes para la ejecución de proyectos con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), y el Gobierno Provincial (*mediante la asignación de responsabilidades por la firma de convenios de cooperación interinstitucional*),
- Aportes dictaminados por la ley, como retribuciones al colectivo, relacionados principalmente con el sector hidroeléctrico del país (*ley 047 vigente desde 1990 que considera las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago*).

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Dentro de esta categoría, se encuentran los ingresos generados a través de la obtención de créditos gestionados en diversas entidades financieras, entre las que destaca el Banco de Desarrollo Ecuatoriano (BDE). Además, incluye los ingresos pendientes por cobrar de años anteriores, los cuales abarcan ingresos como predios rurales y urbanos de ejercicios fiscales anteriores, activos totales de años previos, anticipos por devengar, entre otros.

DETALLE DE INGRESOS

Como resultado de las previsiones financieras, se estima que los ingresos del GADPIMET alcancen un total de \$5'274.045,65USD. Este valor se distribuye en los componentes detallados en la Tabla 2.

Tabla 2: Ingresos 2025

1	INGRESOS CORRIENTES	1.713.112,69
11	IMPUESTOS	605.948,02
1101	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	106.072,61
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	104.961,68
110199	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios del Capital	1.110,93
11019901	Excedentes de bienes inmuebles	1.110,93
1102	Sobre la Propiedad	390.786,96
110201	A Los Predios Urbanos	200.922,19
110202	A Los Predios Rústicos	74.066,68
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	3.618,00
110206	De Alcabalas	108.340,22
110207	A Los Activos Totales	3.839,88
1107	Impuestos Diversos	109.088,46
110704	Patentes	109.088,46
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	394.963,67
1301	Tasas Generales	155.702,34
130102	Acceso a Lugares Públicos	930,95
130103	Ocupación de Lugares Públicos	8.305,10
13010301	Ambulantes	5.019,23

13010302	Cooperativas de transporte	3.285,88
130109	Rodaje de Vehículos Motorizados	5.538,00
130110	Control de Alimentos y de Establecimientos Comerciales e Industriales	604,50
130111	Inscripciones, Registros y Matrículas	3.594,12
130117	Aferición de Pesas y Medidas	293,33
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	31.923,31
130135	Tasas por Administración -10% Derechos de Recaudación-	5.297,01
130199	Otras Tasas	99.216,02
13019901	Servicios Administrativos	45.693,37
13019902	Especies Valoradas	15.254,00
13019903	Servicio De Mantenimiento Catastral	38.268,65
1303	Tasas Diversas	15.351,36
130308	Regalías Mineras	351,36
130399	Otras Concesiones	15.000,00
13039901	Pliegos	15.000,00
1304	Contribuciones	223.909,97
130406	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	40.858,66
13040601	Contribución Especial de Mejoras Vía Cachi	24.791,80
13040602	Contribución Especial de Mejoras Miguel Carrasco	16.066,86
130413	Obras de Regeneración Urbana	183.051,31
13041301	Mercado Minorista	27.682,93
13041302	Parque Colibrí	18.520,32
13041303	Mercado Mayorista	102.459,94
13041304	Mirador De La Cruz	34.388,12
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	160.333,39
1702	Rentas por Arrendamientos de Bienes	83.986,38
170202	Edificios, Locales y Residencias	55.000,00
170299	Otros Arrendamientos	28.986,38
17029901	Puestos de Mercado	28.986,38
1703	Intereses por Mora	68.785,61
170302	Ordenanzas Municipales	68.785,61
1704	Multas	7.561,40
170402	Infracción a Ordenanzas Municipales	4.447,89
170404	Incumplimientos de Contratos	1.235,74
170499	Otras Multas	1.877,77
17049901	Del Personal	1.877,77
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	551.764,33
1801	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	551.764,33
180101	Del Presupuesto General del Estado	551.764,33
18010101	Del Gobierno Central Año 2025	505.783,97
18010102	Del Gobierno Central Diciembre 2024	45.980,36
19	OTROS INGRESOS	103,28
1904	Otros no Operacionales	103,28
190499	Otros No Específicos	103,28

2	INGRESOS DE CAPITAL	2.413.905,64
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80.000,00
2402	Bienes Inmuebles	80.000,00
240201	Terrenos	40.000,00
240299	Otros Bienes Inmuebles (Bienes Mostrenco)	40.000,00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2.333.905,64
2801	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	2.133.071,26
280101	Del Presupuesto General del Estado	1.287.450,12
28010101	Del Gobierno Central Año 2025	1.180.162,60
28010102	Del Gobierno Central Diciembre 2024	107.287,51
28010103	Del Ministerio de Economía y Finanzas	0,01
280102	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	0,01
28010201	Del Gobierno Provincial	0,01
280103	De Empresas Públicas	400.775,01
28010301	De EMATAP EP	90.000,00
28010302	De ELECAUSTRO EP	230.775,00
28010303	De PETROECUADOR EP	0,01
28010304	Asignación ELECAUSTRO - Sala Multisensorial	80.000,00
280104	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados	50.000,00
28010401	De AME	50.000,00
280106	De Entidades Financieras Públicas	52.320,00
28010601	Del Banco del Estado	52.320,00
280108	De Cuentas o Fondos Especiales	219.526,08
28010801	Del MIES -CDI-	122.482,08
28010802	Del MIES -Adulto Mayor-	58.824,00
28010803	Del MIES -Adulto Mayor con Discapacidad-	11.832,00
28010804	Del MIES -Discapacidades-	26.388,00
280111	De Convenios Legalmente Suscritos	123.000,04
28011108	Del Gobierno Provincial -Gestión de Riesgos-	0,01
28011109	Del Gobierno Provincial -Productividad-	0,01
28011111	Del Gobierno Provincial -Fisioterapia-	10.000,00
28011112	Del Gobierno Provincial -Centro de Necesidades Especiales-	10.000,00
28011116	Del Gobierno Provincial -Vialidad-	0,01
28011117	Del Gobierno Provincial -Eventos Culturales-	3.000,00
28011121	De la Mancomunidad	100.000,00
28011122	De Cooperación Internacional	0,01
2804	Aportes y Participaciones del Sector Público	71.796,63
280408	De Cuentas y Fondos Especiales	71.796,63
28040801	De La Agencia Nacional De Tránsito	71.796,63
2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los GAD y Regímenes Especiales	129.037,74
280609	Aporte según Ley 47 y su Reforma	129.037,74
2810	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al IVA	0,01
281002	Del Presupuesto General de Estado a GAD Municipales	0,01
28100201	Reintegro Iva Pagado	0,01

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.147.027,30
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	300.000,00
3602	Financiamiento Público Interno	300.000,00
360201	Del Sector Público Financiero	300.000,00
36020101	Del Banco del Estado	300.000,00
37	SALDOS DISPONIBLES	240.155,50
3701	Saldos en Caja y Bancos	240.155,50
370101	Saldo Estimado De Caja Bancos	240.155,50
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	606.871,80
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	606.871,80
380101	De Cuentas por Cobrar	511.479,30
38010101	De Catastros -Contribuciones-	321.024,60
38010102	De Catastros -Impuestos y Tasas-	166.266,91
38010103	Del SRI	0,01
38010105	Del Personal	17.602,57
38010106	De Otros Entes Públicos	6.585,21
380103	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras	69.232,50
38010301	Anticipos De Fondos (Construcción De Obras)	69.232,50
380105	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Compra de Bienes y/o Servicios	26.160,00
38010501	Anticipos por Compras de Bienes y Servicios	26.160,00
TOTAL INGRESOS		5.274.045,63

Nota: Ingresos estimados para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 3: Ingresos por grupo 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
1	Ingresos Corrientes	1.713.112,69	32,48%
2	Ingresos De Capital	2.413.905,64	45,77%
3	Ingresos De Financiamiento	1.147.027,30	21,75%
TOTAL INGRESOS		5.274.045,63	100,00%

Nota: Ingresos por grupos para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 4: Ingresos por subgrupo 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
11	Impuestos	605.948,02	11,49%
13	Tasas y Contribuciones	394.963,67	7,49%
17	Rentas de Inversiones y Multas	160.333,39	3,04%
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	551.764,33	10,46%
19	Otros Ingresos	103,28	0,00%
24	Venta de Activos No Financieros	80.000,00	1,52%
28	Transferencias o Donaciones de Capital E Inversión	2.333.905,64	44,25%
36	Financiamiento Público	300.000,00	5,69%
37	Saldos Disponibles	240.155,50	4,55%
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	606.871,80	11,51%
TOTAL INGRESOS		5.274.045,63	100,00%

Nota: *Ingresos por subgrupos para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera*

Para el cálculo de la recaudación por concepto de utilidad de venta de predios urbanos, excedentes en bienes inmuebles, predios urbanos y rurales, posesión de vehículos motorizados de transporte terrestre, alcabalas, el 1,5 ‰ de activos totales, patentes comerciales, industriales y de servicios, se utilizó el histórico de los años 2021, 2022, 2023 y el primer semestre de 2024, según la normativa legal vigente, recaudación que asciende a \$605.948,02USD que corresponde al 11,49% de los ingresos del 2025.

Los ingresos por tasas y contribuciones representan el 7,49% del total, por un monto de \$394.963,67USD, dentro de los cuales se destacan el cobro por servicios administrativos, y la aprobación de planos e inspección de construcciones, entre otros, para el caso de las contribuciones se utilizan los datos reportados por Rentas del año 2024, los mismos que fueron corroborados en el sistema de “caja única”.

El subgrupo de rentas de inversiones y multas está compuesto por ingresos por concepto de alquiler puestos de mercado, edificios, locales y residencias, los intereses generados por el incumplimiento ordenanzas municipales o el pago tardío de obligaciones, la generación de multas por incumplimiento de contratos y el cobro al personal de la institución por la responsabilidad en pagos por concepto de intereses, multas y recargos que no son justificados correctamente, ingresos que suman un total de \$160.333,39USD que representa un 3,04% de los ingresos.

Las transferencias que el GADPIMET recibe por parte del Gobierno Central, se incorporan como parte de los ingresos, en concordancia con el Art. 198 de “Destino de las transferencias” del COOTAD, motivo por el cual se considera un 30% como ingreso corriente, es decir, \$551.764,33USD que representa el 10,46% de presupuesto total.

Constituyen ingresos no especificados, mismos que se consideran con una proyección de acuerdo a lo recaudado de enero a mayo del año en curso, por un valor de \$103,28USD.

En los ingresos que provienen de la venta de terrenos y otros bienes inmuebles se estima un ingreso de \$80.000,00USD.

Para los ingresos por transferencias y donaciones de capital e inversión se considera el 70% de la asignación del Gobierno Central por un rubro de \$1.287.450,11USD, además de las contrapartes para la ejecución de convenios con organismos tales como el MIES, el Gobierno Provincial, entre otros, y de fondos provenientes de ELECAUSTRO. Dentro de este grupo también se consideran los ingresos de la Agencia Nacional de Tránsito y los de la ley 047 aún vigente. La totalidad de estos ingresos da un valor de \$2'333.905,64USD que constituyen un 44,26% del presupuesto.

Se prevé que en el año 2025 se opte por este tipo de financiamiento para la ejecución de varias obras por un valor de \$300.000,00USD correspondiente al 5,69%.

El saldo sobrante de caja y bancos al 31 de diciembre del ejercicio económico del año anterior se considera en \$240.155,50USD.

En los ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior está estimada en \$606.871,80USD, para lo cual se realizará una planificación minuciosa de la recuperación de la cartera vencida.

EGRESOS

Es el conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo de alguna actividad o ejecución de un programa, proyecto o actividad. Estos se dividen en Egresos corrientes, Egresos de Inversión y Egresos de Capital. El Presupuesto de Gastos dentro del GADPIMET, comprende los siguientes programas:

- Administración General,
- Administración Financiera,
- Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia,
- Desarrollo Social Intercultural y Comunitario,
- Centros de Desarrollo Infantil,
- Adulto mayor con discapacidad
- Adulto mayor sin discapacidad
- Discapacidad,
- Fisioterapia,
- Centro de Necesidades Especiales,
- Planificación y Gestión Territorial,
- Unidad de Gestión Ambiental,
- Obras y Servicios Públicos,
- Gastos Comunes de la Entidad, y
- Servicios de la deuda

PROGRAMA 111: ADMINISTRACIÓN GENERAL**Tabla 5:** Administración General Egresos 2025

5	EGRESOS CORRIENTES	675.338,86
51	EGRESOS EN PERSONAL	612.779,84
5101	Remuneraciones Básicas	360.957,60
510105	Remuneraciones Unificadas	340.761,60
510106	Salarios Unificados	20.196,00
5102	Remuneraciones Complementarias	42.460,05
510203	Decimotercer Sueldo	31.180,05
510204	Decimocuarto Sueldo	11.280,00
5105	Remuneraciones Temporales	27.303,60
510507	Honorarios	9.032,60
510510	Servicios Personales por Contrato	9.804,00
510512	Subrogación	4.068,00
510513	Encargo	4.399,00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	74.837,09
510601	Aporte Patronal	43.657,04
510602	Fondo de Reserva	31.180,05
5107	Indemnizaciones	107.221,50
510704	Compensación por desahucio	7.573,50
510706	Beneficio por Jubilación	95.580,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	4.068,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	58.559,02
5301	Servicios Básicos	18.840,00
530101	Agua Potable	4.200,00
530104	Energía Eléctrica	9.000,00
530105	Telecomunicaciones	5.400,00
530106	Servicio de Correo	240,00

5302	Servicios Generales	17.300,00
530203	Almacenamiento, Embalaje, desembalaje, Envase y Recarga de Extintores	300,00
530204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	5.000,00
530207	Difusión, Información y Publicidad	9.600,00
530255	Combustibles	2.400,00
5303	Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	4.500,02
530301	Pasajes al Interior	1.000,00
530302	Pasajes al Exterior	0,01
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.500,00
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0,01
5304	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	700,00
530403	Mobiliarios	200,00
530405	Vehículos	500,00
5306	Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	9.750,00
530612	Capacitación a Servidores Públicos	9.750,00
5307	Egresos en Informática	1.100,00
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	600,00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	6.369,00
530802	Vestuarios, Lencerías y Prendas de Protección	169,00
530803	Lubricantes	600,00
530804	Materiales de Oficina	2.750,00
530805	Materiales de Aseo	1.500,00
530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	750,00
530813	Repuestos y Accesorios	600,00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	4.000,00
5701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	2.500,00
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2.500,00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	1.500,00
570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.500,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	19.339,26
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	19.339,26
8401	Bienes Muebles	19.339,26
840103	Mobiliarios	6.637,46
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	12.701,80
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		694.678,12

Nota: Egresos para el Departamento de Administración General para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 6: Administración General egresos por grupo 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
5	Egresos Corrientes	675.338,86	97,22%
8	Egresos de Capital	19.339,26	2,78%
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		694.678,12	100,00%

Nota: Egresos por grupo para el Departamento de Administración General para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 7: Administración General egresos por subgrupo 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
51	Egresos en Personal	612.779,84	88,21%
53	Bienes y Servicios de Consumo	58.559,02	8,43%
57	Otros Egresos Corrientes	4.000,00	0,58%
84	Propiedades Planta y Equipo	19.339,26	2,78%
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		694.678,12	100,00%

Nota: Egresos por subgrupo para el Departamento de Administración General para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Los egresos para Administración General están compuestos en mayor parte por egresos corrientes siendo estos el 97% del presupuesto total del departamento de \$694.678,12USD, el restante 3% se destinará a egresos de capital, en este caso, para la compra de activos fijos. Los gastos en personal (remuneraciones y beneficios sociales) ascienden a \$612.779,84USD correspondientes al 88%, los bienes y servicios recibidos bordean los \$58.559,02USD, siendo el 8,43% del total de los egresos administrativos, por último, se consideran los gastos para el normal funcionamiento del municipio, se estima un valor de \$4.000,00USD que resultan menores al 1% del total del presupuesto departamental.

PROGRAMA 121: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Tabla 8: Administración Financiera egresos 2025

5	EGRESOS CORRIENTES	125.266,92
51	EGRESOS EN PERSONAL	113.216,92
5101	Remuneraciones Básicas	71.472,00
510105	Remuneraciones Unificados	71.472,00
5102	Remuneraciones Complementarias	10.232,00
510203	Décimo tercer Sueldo	6.942,00
510204	Décimo cuarto Sueldo	3.290,00
5105	Remuneraciones Temporales	12.832,00
510510	Servicios Personales por Contrato	11.832,00
510513	Encargos	1.000,00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	16.646,92
510601	Aporte Patronal	9.704,92
510602	Fondos de reserva	6.942,00
5107	Indemnizaciones	2.034,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	2.034,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.050,00
5302	Servicios Generales	3.000,00
530204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.000,00
5303	Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	100,00
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00

5307	Egresos en Informática	500,00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2.450,00
530804	Materiales de Oficina	800,00
530805	Materiales de Aseo	150,00
530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.500,00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	6.000,00
5702	Seguros Costos Financieros y Otros Gastos	6.000,00
570201	Seguros	3.000,00
570203	Comisiones Bancarias	3.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	8.382,40
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	8.382,40
8401	Bienes Muebles	8.382,40
840103	Mobiliarios	2.182,40
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6.200,00
TOTAL ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		133.649,32

Nota: Egresos para el Departamento de Administración Financiera para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 9: Administración Financiera egresos por grupo 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
5	Egresos Corrientes	125.266,92	93,73%
8	Egresos de Capital	8.382,40	6,27%
TOTAL ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		133.649,32	100,00%

Nota: Egresos por grupo para el Departamento de Administración Financiera para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 10: Administración Financiera egresos por subgrupo 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
51	Egresos en Personal	113.216,92	84,71%
53	Bienes y Servicios de Consumo	6.050,00	4,53%
57	Otros Egresos Corrientes	6.000,00	4,49%
84	Propiedades Planta y Equipo	8.382,40	6,27%
TOTAL ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		113.216,92	84,71%

Nota: Egresos para el Departamento de Administración Financiera para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

El total del presupuesto del departamento Administración Financiera para el ejercicio 2025 es de \$133.649,32USD los cuales están distribuidos, con un 85% los sueldos y los beneficios sociales por un valor de \$113.216,92USD, la adquisición de activos fijos por \$8.382,40USD corresponde al 6,27%, los bienes y servicios de consumo están en \$6.050,00USD y el pago por servicios necesarios para el normal funcionamiento del Municipio llegan a los \$6.000,00USD, correspondiendo el cada uno alrededor del 4,49% respetivamente.

PROGRAMA 131: UNIDAD DE JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA**Tabla 11:** Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia egresos 2025

5	EGRESOS CORRIENTES	110.629,14
51	EGRESOS EN PERSONAL	104.784,14
5101	Remuneraciones Básicas	60.492,00
510105	Remuneraciones Unificadas	24.732,00
510106	Salarios Unificados	35.760,00
5102	Remuneraciones Complementarias	8.801,00
510203	Décimo Tercer Sueldo	5.041,00
510204	Décimo Cuarto Sueldo	3.760,00
5105	Remuneraciones Temporales	22.012,00
510507	Honorarios	21.012,00
510513	Encargo	1.000,00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	12.267,14
510601	Aporte Patronal	7.226,14
510602	Fondos de Reserva	5.041,00
5107	Indemnizaciones	1.212,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.212,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.845,00
5301	Servicios Básicos	1.800,00
530104	Energía Eléctrica	1.800,00
5302	Servicios Generales	100,00
530204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	100,00
5304	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	900,00
530403	Mobiliarios	200,00
530404	Maquinarias y Equipos	200,00
530405	Vehículos	500,00
5307	Egresos en Informática	500,00
530704	Mantenimiento y reparación de Equipos y sistemas informático	500,00
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	2.545,00
530802	Vestuarios, Lencerías y Prendas de Protección	845,00
530804	Materiales de Oficina	600,00
530805	Materiales de Aseo	600,00
530813	Repuestos y Accesorios	500,00
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	12.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	12.000,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	12.000,00
730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	12.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	21.105,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	21.105,00
8401	Bienes Muebles	21.105,00
840103	Mobiliarios	540,00
840104	Maquinarias y Equipos	3.200,00
840105	Vehículos	2.200,00

840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.165,00
TOTAL UNIDAD DE JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA		143.734,14

Nota: Egresos para la Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 12: Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
5	Egresos Corrientes	110.629,14	76,97%
7	Egresos de Inversión	12.000,00	8,35%
8	Egresos de Capital	21.105,00	14,68%
TOTAL UNIDAD DE JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA		143.734,14	100,00%

Nota: Egresos por grupo para la Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 13: Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
51	Egresos en Personal	104.784,14	72,90%
53	Bienes y Servicios de Consumo	5.845,00	4,07%
73	Bienes y Servicios para Inversión	12.000,00	8,35%
84	Propiedades Planta y Equipo	21.105,00	14,68%
TOTAL UNIDAD DE JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA		143.734,14	100,00%

Nota: Egresos por subgrupo para la Unidad de Justicia, Policía y Vigilancia para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Los egresos en personal ascienden a \$104.784,14USD, lo que corresponde al 72,90% del presupuesto departamental, esta es la partida más significativa, lo que indica que la mayoría de los recursos se destinan a la nómina y otros beneficios del personal. Los bienes y servicios de consumo son 4,07% del presupuesto, constituyéndose en un gasto no tan elevado, pero importante para el funcionamiento normal de la Unidad. Los bienes y servicios para Inversión suman \$12.000,00USD que serán destinados principalmente para la adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento del Centro Comercial. La compra de bienes para la Unidad como muebles de oficina y una motocicleta contribuirá al mejoramiento en su gestión; también se pretende continuar con la implementación de videovigilancia en el Cantón, para mejorar los niveles de seguridad de la población, razón por la cual 14,68% del presupuesto de la Unidad se destinará para la adquisición de bienes de larga duración.

PROGRAMA 231: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL INTERCULTURAL Y COMUNITARIO (DSIC)

Tabla 14: Departamento de Desarrollo Social Intercultural y Comunitario egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	440.508,80
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	278.588,34
7101	Remuneraciones Básicas	171.384,00
710105	Remuneraciones Unificadas	151.596,00
710106	Salarios Unificados	19.788,00

7102	Remuneraciones Complementarias	26.988,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	17.118,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	9.870,00
7105	Remuneraciones Temporales	35.032,00
710510	Servicios Personales Por Contrato	34.032,00
710513	Encargos	1.000,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	41.116,34
710601	Aporte Patronal	23.998,34
710602	Fondo de Reserva	17.118,00
7107	Indemnizaciones	4.068,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	4.068,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	156.920,46
7301	Servicios Básicos	1.440,00
730101	Agua potable	120,00
730104	Energía eléctrica	600,00
730105	Telecomunicaciones	720,00
7302	Servicios Generales	94.350,00
730201	Transporte de personal	800,00
730204	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	4.750,00
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	86.600,00
730235	Servicio de Alimentación	2.200,00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	500,00
730403	Mobiliarios	500,00
7306	Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	50.992,00
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	43.992,00
730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	7.000,00
7307	Egresos en Informática	500,00
730704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	500,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	8.528,46
730801	Alimentos y bebidas	3.500,00
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	398,00
730804	Materiales de Oficina	1.456,33
730805	Materiales de Aseo	524,13
730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00
730812	Materiales Didácticos	800,00
730814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	1.350,00
7314	Bienes No Depreciables	610,00
731408	Herramientas y equipos menores	250,00
731408	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	360,00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	5.000,00
7801	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	5.000,00
780101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	5.000,00
78010101	Devolución por recursos no utilizados	5.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	5.565,21

84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	5.565,21
8401	Bienes Muebles	5.565,21
840104	Maquinaria y Equipos	3.465,21
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.100,00
TOTAL PROGRAMA		446.074,01

Nota: Egresos para el Departamento de Desarrollo Social Intercultural y Comunitario para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 15: Departamento de Desarrollo Social Intercultural y Comunitario egresos por grupo 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
7	Egresos de Inversión	440.508,80	98,75%
8	Egresos de Capital	5.565,21	1,25%
TOTAL PROGRAMA 231		446.074,01	100,00%

Nota: Egresos por grupo para el Departamento de Desarrollo Social Intercultural y Comunitario para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 16: Departamento de Desarrollo Social Intercultural y Comunitario egresos por subgrupo 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
71	Egresos en Personal para Inversión	278.588,34	62,45%
73	Bienes y Servicios para Inversión	156.920,46	35,18%
78	Transferencias o Donaciones para Inversión	5.000,00	1,12%
84	Propiedades Planta y Equipo	5.565,21	1,25%
TOTAL PROGRAMA 231		446.074,01	100,00%

Nota: Egresos por subgrupo para el Departamento de Desarrollo Social Intercultural y Comunitario para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Los egresos en personal para inversión corresponden el 62.45% una porción significativa del presupuesto se destina a personal involucrado. Esto indica un fuerte compromiso con la contratación de talento para implementar y gestionar proyectos, lo que es esencial para el crecimiento y desarrollo. Los bienes y servicios para Inversión llegan al 35.18%, lo cual indica que la inversión en bienes y servicios es también considerable con el fin de asegurar que los proyectos se ejecuten con los recursos adecuados, lo que es fundamental para la eficacia de las inversiones, así como también la realización de eventos sociales y culturales que buscan el fortalecimiento de la cultura de los pobladores del Cantón. Por la ejecución tardía de proyectos, existen saldos no ejecutados que deberán ser devueltos a los organismos cooperantes, con lo que las transferencias o donaciones para inversión son el 1.12% del presupuesto departamental. La adquisición de activos fijos corresponde el 1.25%, rubros destinados a la compra de bienes para mejorar la gestión del personal del departamento.

PROGRAMA 241: PROYECTO CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (CDI)

Tabla 17 CDI egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	148.848,20
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	78.070,60
7102	Remuneraciones Complementarias	9.400,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	4.700,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	4.700,00
7105	Remuneraciones Temporales	56.400,00
710510	Servicios Personales Por Contrato	56.400,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	11.270,60
710601	Aporte Patronal	6.570,60
710602	Fondo de Reserva	4.700,00
7107	Indemnizaciones	1.000,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	70.577,60
7301	Servicios Básicos	2.880,00
730101	Agua potable	600,00
730104	Energía eléctrica	1.320,00
730105	Telecomunicaciones	960,00
7302	Servicios Generales	61.625,60
730201	Transporte de personal	800,00
730235	Servicio de Alimentación	60.825,60
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	500,00
730403	Mobiliarios	500,00
7306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	760,00
730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	760,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	4.812,00
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	200,00
730804	Materiales de Oficina	300,00
730805	Materiales de Aseo	500,00
730809	Medicamentos	200,00
730812	Materiales Didácticos	3.612,00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	200,00
7701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	200,00
770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	200,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	500,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	500,00
8401	Bienes Muebles	500,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00
TOTAL CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL		149.348,20

Nota: Egresos para los CDI para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 18: CDI egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
7	Egresos de Inversión	148.848,20	99,67%
8	Egresos de Capital	500,00	0,33%
	TOTAL PROGRAMA 241	149.348,20	100,00%

Nota: Egresos por grupo para los CDI para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 19: CDI egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
71	Egresos en Personal para Inversión	78.070,60	52,27%
73	Bienes y Servicios para Inversión	70.577,60	47,26%
77	Otros Egresos de Inversión	200,00	0,13%
84	Propiedades Planta y Equipo	500,00	0,33%
	TOTAL PROGRAMA 241	149.348,20	100,00%

Nota: Egresos por subgrupo para los CDI para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

El pago al personal de su remuneración y sus beneficios sociales, así como también la contratación de un servicio de alimentación, constituyen los egresos imprescindibles para el normal funcionamiento de los CDI, entre estos subgrupos se invierte \$148.648,20USD que corresponden al 52% y 47% respectivamente. La ejecución de estos proyectos de cooperación interinstitucional se los realiza en función de un cronograma valorado, el cual incluye otros egresos, los mismos que representan menos del 1% del presupuesto departamental. Cabe destacar que el aporte del MIES será el pago del personal y de la alimentación de los niños el mismo que asciende a \$122.482,08USD con una participación del 83%.

PROGRAMA 251: PROYECTO ADULTO MAYOR ATENCIÓN DOMICILIARIA

Tabla 20: Adulto Mayor atención domiciliaria egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	84.896,62
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	79.301,02
7102	Remuneraciones Complementarias	7.722,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	4.902,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	2.820,00
7105	Remuneraciones Temporales	58.824,00
710510	Servicios Personales Por Contrato	58.824,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	11.755,02
710601	Aporte Patronal	6.853,02
710602	Fondo de Reserva	4.902,00
7107	Indemnizaciones	1.000,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	5.595,60
7302	Servicios Generales	2.325,60
730201	Transporte de personal	1.518,00
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	807,60

7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	3.270,00
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.140,00
730804	Materiales de Oficina	540,00
730805	Materiales de Aseo	180,00
730809	Medicamentos	110,00
730812	Materiales Didácticos	1.300,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	2.400,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	2.400,00
8401	Bienes Muebles	2.400,00
840103	Mobiliarios	1.400,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
TOTAL ADULTO MAYOR		87.296,62

Nota: Egresos para el Proyecto Adulto Mayor atención domiciliaria para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 21: Proyecto Adulto Mayor atención domiciliaria egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
7	Egresos de Inversión	84.896,62	97,25%
8	Egresos de Capital	2.400,00	2,75%
TOTAL PROGRAMA 251		87.296,62	100,00%

Nota: Egresos por grupos para el Proyecto Adulto Mayor atención domiciliaria para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 22: Proyecto Adulto Mayor atención domiciliaria egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
71	Egresos en Personal para Inversión	79.301,02	90,84%
73	Bienes y Servicios para Inversión	5.595,60	6,41%
84	Propiedades Planta y Equipo)	2.400,00	2,75%
TOTAL PROGRAMA 251		87.296,62	100,00%

Nota: Egresos por subgrupos para el Proyecto Adulto Mayor atención domiciliaria para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Los egresos en personal para inversión son la mayor parte de los egresos con un 90,84%. Esto sugiere un enfoque significativo del personal, lo cual es común en programas que requieren atención y cuidado, especialmente en el contexto de adultos mayores. En cuanto a los bienes y servicios para inversión y los egresos de capital son gastos necesarios estipulados en los convenios firmados, inferiores al 10% son requisitos indispensables para la ejecución de las actividades cotidianas. En este proyecto el aporte del MIES por las remuneraciones y beneficios sociales asciende a \$58.824,00USD que corresponde un aporte del 68%.

PROGRAMA 261: PROYECTO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD

Tabla 23: Proyecto Adulto Mayor con discapacidad atención domiciliaria egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	20.162,43
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	16.652,43

7102	Remuneraciones Complementarias	1.456,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	986,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	470,00
7105	Remuneraciones Temporales	11.832,00
710510	Servicios Personales Por Contrato	11.832,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	2.364,43
710601	Aporte Patronal	1.378,43
710602	Fondo de Reserva	986,00
7107	Indemnizaciones	1.000,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	3.510,00
7302	Servicios Generales	2.100,00
730201	Transporte de personal	600,00
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	1.500,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.410,00
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	210,00
730804	Materiales de Oficina	150,00
730805	Materiales de Aseo	150,00
730809	Medicamentos	100,00
730812	Materiales Didácticos	800,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.200,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	1.200,00
8401	Bienes Muebles	1.200,00
840103	Mobiliarios	400,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	800,00
TOTAL ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD		21.362,43

Nota: Egresos para el proyecto Adulto Mayor con discapacidad atención domiciliaria para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 24: Proyecto Adulto Mayor con discapacidad atención domiciliaria egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
7	Egresos de Inversión	20.162,43	94,38%
8	Egresos de Capital	1.200,00	5,62%
TOTAL PROGRAMA 261		21.362,43	100,00%

Nota: Egresos por grupos para el proyecto Adulto Mayor con discapacidad atención domiciliaria para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 25: Proyecto Adulto Mayor con discapacidad atención domiciliaria egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
71	Egresos en Personal para Inversión	16.652,43	77,95%
73	Bienes y Servicios para Inversión	3.510,00	16,43%
84	Propiedades Planta y Equipo	1.200,00	5,62%
TOTAL PROGRAMA 261		21.362,43	100,00%

Nota: Egresos por subgrupos para el proyecto Adulto Mayor con discapacidad atención domiciliaria para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Al igual que la interpretación anterior, al ser un proyecto de atención domiciliaria la mayor parte de egresos estará destinada al pago del personal y sus beneficios sociales, los cuales son el 80% del presupuesto del proyecto. Asimismo, son estipulaciones de convenio la adquisición de algunos bienes y la contratación de servicios para una ejecución apropiada de convenios rubros que ascienden a \$4.710,00USD que son aproximadamente el 20%. El aporte del MIES de \$11.832,00USD es el 58% del total del proyecto.

PROGRAMA 271: PROYECTO DISCAPACIDAD

Tabla 26: Proyecto Discapacidad egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	47.354,18
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	43.977,25
7102	Remuneraciones Complementarias	4.549,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	2.669,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	1.880,00
7105	Remuneraciones Temporales	32.028,00
710510	Servicios Personales Por Contrato	32.028,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.400,25
710601	Aporte Patronal	3.731,25
710602	Fondo de Reserva	2.669,00
7107	Indemnizaciones	1.000,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	3.376,93
7302	Servicios Generales	1.727,80
730201	Transporte de personal	900,00
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	827,80
7306	Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	175,00
730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	175,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.474,13
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	160,00
730804	Materiales de Oficina	160,00
730805	Materiales de Aseo	120,00
730809	Medicamentos	125,76
730812	Materiales Didácticos	908,37
8	EGRESOS DE CAPITAL	133,32
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	133,32
8401	Bienes Muebles	133,32
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	133,32
TOTAL DISCAPACIDAD		47.487,50

Nota: Egresos para el Proyecto Discapacidad para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 27: Proyecto Discapacidad egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
7	Egresos de Inversión	47.354,18	99,72%
8	Egresos de Capital	133,32	0,28%

TOTAL PROGRAMA 271	47.487,50	100,00%
---------------------------	------------------	----------------

Nota: Egresos por grupos para el Proyecto Discapacidad para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 28: Proyecto Discapacidad egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
71	Egresos en Personal para Inversión	43.977,25	92,61%
73	Bienes y Servicios para Inversión	3.376,93	7,11%
84	Propiedades Planta y Equipo	133,32	0,28%
TOTAL PROGRAMA 271		47.487,50	100,00%

Nota: Egresos por subgrupos para el Proyecto Discapacidad para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Los egresos en personal para inversión cuentan con un 92,61% del total de egresos, la inversión en personal es primordial, lo que indica un enfoque fuerte en los recursos humanos para la atención a personas con discapacidad. La mayor parte de estos gastos proviene de remuneraciones temporales. Los bienes y servicios para inversión son el 7,11% y con un 0,28%, la inversión en bienes de capital es mínima. Con \$26.388,00USD el aporte del MIES corresponde al 57% del proyecto.

PROGRAMA 281: PROYECTO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA INTEGRAL (FISIOTERAPIA)

Tabla 29: Fisioterapia egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	39.794,53
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	36.824,53
7102	Remuneraciones Complementarias	3.645,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	2.235,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	1.410,00
7105	Remuneraciones Temporales	26.820,00
710510	Servicios Personales Por Contrato	26.820,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	5.359,53
710601	Aporte Patronal	3.124,53
710602	Fondo de Reserva	2.235,00
7107	Indemnizaciones	1.000,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.820,00
7301	Servicios Básicos	1.020,00
730101	Agua potable	120,00
730104	Energía eléctrica	420,00
730105	Telecomunicaciones	480,00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	1.550,00
730404	Maquinaria y Equipos	1.550,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	250,00
730804	Materiales de Oficina	100,00
730805	Materiales de Aseo	150,00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	150,00

7701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	150,00
770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	150,00
TOTAL FISIOTERAPIA		39.794,53

Nota: Egresos para Fisioterapia para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 30: Fisioterapia egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
71	Egresos en Personal para Inversión	36.824,53	92,54%
73	Bienes y Servicios para Inversión	2.820,00	7,09%
77	Otros Egresos de Inversión	150,00	0,38%
TOTAL FISIOTERAPIA		39.794,53	100,00%

Nota: Egresos por subgrupos para Fisioterapia para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Con un 92,54% del total de egresos, se observa una fuerte inversión en personal, destacando las remuneraciones temporales como el mayor componente. Solo el 7,09% se destina a bienes y servicios, sugiriendo que la inversión en infraestructura y materiales es limitada. Otros egresos son mínimos, considerando los permisos de funcionamiento. El Gobierno Provincial del Cañar aporta con \$10.000,00USD que corresponde al 26% del total del proyecto.

PROGRAMA 291: PROYECTO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD

Tabla 31: Centro de Necesidades Especiales egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	121.570,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	121.570,00
7301	Servicios Básicos	420,00
730101	Agua potable	60,00
730104	Energía eléctrica	240,00
730105	Telecomunicaciones	120,00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	80.000,00
730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	24.015,70
730417	Infraestructura	55.984,30
7306	Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	40.800,00
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	40.800,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	350,00
730804	Materiales de Oficina	150,00
730805	Materiales de Aseo	200,00
TOTAL CENTRO DE NECESIDADES ESPECIALES		121.570,00

Nota: Egresos para el Centro de Necesidades Especiales para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

La adecuación del aula multisensorial corresponde el 66% del presupuesto del programa, los honorarios cancelados a los técnicos contratados que ascienden a \$40.800,00USD

corresponden el 34%. Los demás egresos necesarios que suman \$690.00USD menores al 1%. Hay que considerar el aporte del ELECAUSTRO para la adecuación del aula y \$10.000,00USD por parte del Gobierno Provincial del Cañar.

PROGRAMA 311: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Tabla 32: Planificación y Gestión Territorial egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	465.201,49
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	174.558,11
7101	Remuneraciones Básicas	113.016,00
710105	Remuneraciones Unificadas	113.016,00
7102	Remuneraciones Complementarias	16.027,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	10.857,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	5.170,00
7105	Remuneraciones Temporales	18.268,00
710510	Servicios Personales Por Contrato	17.268,00
710513	Encargos	1.000,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	26.035,11
710601	Aporte Patronal	15.178,11
710602	Fondos de Reserva	10.857,00
7107	Indemnizaciones	1.212,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.212,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	280.643,38
7301	Servicios Básicos	3.000,00
730104	Energía eléctrica	600,00
730105	Telecomunicaciones	2.400,00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	500,00
730404	Maquinarias Y Equipos	500,00
7306	Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	274.843,38
730605	Estudio y Diseño de Proyectos	264.031,38
73060503	Actualización de la información del catastro	30.000,00
73060504	Modelo de gestión para el Patrimonio material e inmaterial	65.481,35
73060505	Estudio y diseño centro bodega - taller	24.550,00
73060506	Estudio de riesgo y plan de acción Río Cushcurrún	34.000,00
73060509	Estudio y diseño vía peatonal antigua línea férrea	0,01
73060511	Estudios varios	20.000,00
73060512	Mantenimiento de viviendas patrimoniales	0,01
73060515	Plan de Acción de Alcantarillado y Planta de Tratamiento	0,01
73060516	Estudios viales de varias vías	40.000,00
73060518	Estudio para la regeneración urbana centro y norte	50.000,00
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10.812,00
7307	Egresos en Informática	500,00
730704	Mantenimiento de Equipos Informáticos	500,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.800,00
730804	Materiales de Oficina	1.500,00

730805	Materiales de Aseo	300,00
75	OBRAS PÚBLICAS	10.000,00
7501	Obras de Infraestructura	10.000,00
750104	Obras de Urbanización y Embellecimiento	10.000,00
75010401	Señalización y semaforización	10.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	7.892,96
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	7.892,96
8401	Bienes Muebles	7.892,96
840103	Mobiliarios	1.292,96
840107	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	6.600,00
TOTAL PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL		473.094,45

Nota: Egresos para el Departamento de Planificación y Gestión Territorial para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 33: Planificación y Gestión Territorial egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
7	Egresos de Inversión	465.201,49	98,33%
8	Egresos de Capital	7.892,96	1,67%
TOTAL PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL		473.094,45	100,00%

Nota: Egresos por grupos para el Departamento de Planificación y Gestión Territorial para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 34: Planificación y Gestión Territorial egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
71	Egresos en Personal para Inversión	174.558,11	36,90%
73	Bienes y Servicios para Inversión	280.643,38	59,32%
75	Obras Públicas	10.000,00	2,11%
84	Propiedades Planta y Equipo	7.892,96	1,67%
TOTAL PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL		473.094,45	100,00%

Nota: Egresos por subgrupos para el Departamento de Planificación y Gestión Territorial para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

El análisis de los egresos en el área de Planificación y Gestión Territorial indica un enfoque considerable en la inversión en personal y en bienes y servicios. Esto sugiere una intención clara de fortalecer la capacidad institucional y mejorar la implementación de proyectos. Los egresos en personal para inversión son el 36,90%, este porcentaje refleja un elevado costo del capital humano del departamento. La mayor parte del presupuesto se destina a la adquisición de bienes y servicios con un 59,32%, lo que es fundamental para la ejecución de proyectos. Inversiones que se alinean con los objetivos de campaña y la planificación institucional. La señalización y semaforización del Cantón está con el 2,11% del presupuesto departamental, proyecto que se va a ejecutar de manera obligatoria para el próximo año con el fin de, además de mejorar la presentación de la Ciudad ante los visitantes, minorar la probabilidad de accidentes de tránsito e infracciones de conductores. La adquisición de equipos para la Unidad de Tránsito está programada una vez se culmine la construcción del Centro de Revisión Técnico Vehicular, la misma que corresponde al 2% del presupuesto departamental.

PROGRAMA 321: UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**Tabla 35:** Unidad de Gestión Ambiental egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	375.522,61
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	100.760,80
7101	Remuneraciones Básicas	61.584,00
710105	Remuneraciones Unificadas	28.332,00
710106	Salarios Unificados	33.252,00
7102	Remuneraciones Complementarias	10.263,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	6.033,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	4.230,00
7105	Remuneraciones Temporales	11.812,00
710510	Servicios Personales Por Contrato	10.812,00
710513	Encargos	1.000,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	14.601,80
710601	Aporte Patronal	8.568,80
710602	Fondos de reserva	6.033,00
7107	Indemnizaciones	2.500,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	2.500,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	24.761,81
7302	Servicios Generales	360,00
730255	Combustibles	360,00
7306	Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	9.900,01
730602	Servicio de Auditoría	5.900,00
730607	Servicios Técnicos Especializados	4.000,00
730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	0,01
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	14.501,80
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	676,00
730803	Lubricantes	200,00
730804	Materiales de Oficina	140,82
730805	Materiales de Aseo	219,83
730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	200,00
730813	Repuestos y Accesorios	1.000,00
730814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	12.065,15
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	250.000,00
7801	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	250.000,00
780103	A Empresas Públicas	250.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	700,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	700,00
8401	Bienes Muebles	700,00
840103	Mobiliarios	700,00
TOTAL UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL		376.222,61

Nota: Egresos para la Unidad de Gestión Ambiental para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 36: Unidad de Gestión Ambiental egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
7	Egresos de Inversión	375.522,61	99,81%
8	Egresos de Capital	700,00	0,19%
TOTAL UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL		376.222,61	100,00%

Nota: Egresos por grupos para la Unidad de Gestión Ambiental para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 37: Unidad de Gestión Ambiental egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
71	Egresos en Personal para Inversión	100.760,80	26,78%
73	Bienes y Servicios para Inversión	24.761,81	6,58%
78	Transferencias o Donaciones para Inversión	250.000,00	66,45%
84	Propiedades Planta y Equipo	700,00	0,19%
TOTAL UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL		376.222,61	100,00%

Nota: Egresos por subgrupos para Unidad de Gestión Ambiental para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

El presupuesto de la Unidad está conformado principalmente por el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal de la Unidad, el 27% del total de su presupuesto de \$376.222,61USD se destina a este concepto. El pago a la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de los Cantones de Cañar, Biblián, El Tambo y Suscal (EMMAIPC) es el rubro más importante, este constituye el 67% del presupuesto para el 2025. Con el 6% están la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como la compra de activos fijos.

PROGRAMA 361: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tabla 38: Obras y Servicios Públicos egresos 2025

7	EGRESOS DE INVERSIÓN	2.025.490,44
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	348.537,64
7101	Remuneraciones Básicas	248.088,00
710105	Remuneraciones Unificadas	58.248,00
710106	Salarios Unificados	189.840,00
7102	Remuneraciones Complementarias	36.061,00
710203	Décimo Tercer Sueldo	21.491,00
710204	Décimo Cuarto Sueldo	14.570,00
7105	Remuneraciones Temporales	10.804,00
710510	Servicios Personales por Contrato	9.804,00
710513	Encargos	1.000,00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	52.372,64
710601	Aporte Patronal	30.881,64
710602	Fondos de Reserva	21.491,00
7107	Indemnizaciones	1.212,00
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	1.212,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	262.280,82

7302	Servicios Generales	35.000,00
730255	Combustibles	35.000,00
7304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	8.000,00
730404	Mantenimiento Maquinarias y Equipos	4.000,00
730405	Vehículos	4.000,00
7305	Arrendamiento de Bienes	0,02
730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	0,01
730505	Vehículos (Arrendamiento)	0,01
7306	Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	31.500,01
730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	0,01
730609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	31.500,00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	185.780,79
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.887,00
730803	Lubricantes	6.500,00
730804	Materiales de Oficina	534,31
730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	144.859,50
73081101	Centro Urbano	32.587,53
73081102	Absul	7.411,64
73081103	Cachi	6.289,85
73081104	Caguanapamba	12.998,45
73081105	Chuichún	15.445,46
73081106	Coyoctor	8.180,46
73081107	Cuchocorral	6.814,98
73081108	Jalupata	7.398,97
73081109	Marcopamba	5.877,34
73081110	Molinohuayco	7.267,32
73081111	Pillcopata	6.681,69
73081112	Romerillo	6.755,15
73081113	Sarapamba Yutoloma	6.623,41
73081114	Sunicorral	6.527,24
73081115	Varios	8.000,00
730813	Repuestos y Accesorios	30.000,00
7314	Bienes Muebles no Depreciables	2.000,00
731406	Herramientas y Equipos Menores	2.000,00
75	OBRAS PÚBLICAS	1.306.671,98
7501	Obras de Infraestructura	1.306.671,98
750101	Agua Potable	0,01
75010102	Mejoramiento Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Rurales	0,01
750103	Alcantarillado	235.755,01
75010301	Plan de Acción de Alcantarillado y Planta de Tratamiento	0,01
75010302	Construcción alcantarillado Coyoctor	235.755,00
750104	Urbanización y Embellecimiento	137.288,96
75010403	Cancha Cdla. Las Acacias	12.288,95
75010404	Regeneración urbana Sector Sur El Tambo	0,01

75010405	Adecuación Ruta Turística	125.000,00
750105	Transporte y Vías	54.273,78
75010501	Pavimentación vías urbanas	0,01
75010505	Mantenimiento vial	54.273,77
750107	Construcciones y Edificaciones	879.354,21
75010701	Presupuestos participativos	0,01
75010725	Centro de Revisión Técnica Vehicular	871.712,20
75010726	Construcciones y Edificaciones Varias	7.642,00
750114	Control de Inundaciones y Estabilización de Cauces	0,01
75011401	Plan de Acción Río Cushcurrún	0,01
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	18.000,00
7701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.000,00
770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3.000,00
7702	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	15.000,00
770201	Seguros	15.000,00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	90.000,00
7801	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	90.000,00
780108	A Cuentas o Fondos Especiales	90.000,00
78010801	Al Cuerpo de Bomberos	40.000,00
78010802	A la Mancomunidad de Municipios	50.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	15.000,00
8401	Bienes Muebles	15.000,00
840104	Maquinarias y Equipos	15.000,00
TOTAL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		2.040.490,44

Nota: Egresos para el Departamento de Obras y Servicios Públicos para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera. * PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025

Tabla 39: Obras y Servicios Públicos egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
7	Egresos de Inversión	2.025.490,44	99,26%
8	Egresos de Capital	15.000,00	0,74%
TOTAL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		2.040.490,44	100,00%

Nota: Egresos por grupos para el Departamento de Obras y Servicios Públicos para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 40: Obras y Servicios Públicos egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
71	Egresos en Personal para Inversión	348.537,64	17,08%
73	Bienes y Servicios para Inversión	262.280,82	12,85%
75	Obras Públicas	1.306.671,98	64,04%
77	Otros Egresos de Inversión	18.000,00	0,88%
78	Transferencias o Donaciones para Inversión	90.000,00	4,41%
84	Propiedades Planta y Equipo	15.000,00	0,74%
TOTAL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		2.040.490,44	100,00%

Nota: Egresos por subgrupos para el Departamento de Obras y Servicios Públicos para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 41: Presupuestos Participativos 2025

COMUNIDAD	EXTENSIÓN 10%		POBLACIÓN 40%		VALOR		NBI (35%)	IGUALDAD 15%		TOTAL
	Ha	%	Hab	%	VALOR	VALOR				
Centro Urbano	322,27	5,04%	6.147,00	49,34%	690,31	27.009,39	3.421,45	1.466,37		32.587,52
Absul	382,33	5,98%	388,00	3,11%	818,96	1.704,84	3.421,49	1.466,35		7.411,64
Cachi	119,14	1,86%	261,00	2,09%	255,20	1.146,81	3.421,49	1.466,35		6.289,85
Caguanapamba	2.184,36	34,19%	781,00	6,27%	4.678,96	3.431,65	3.421,49	1.466,35		12.998,45
Chuichún	1.256,99	19,67%	1.790,00	14,37%	2.692,51	7.865,11	3.421,49	1.466,35		15.445,46
Coyector	232,53	3,64%	636,00	5,10%	498,09	2.794,53	3.421,49	1.466,35		8.180,46
Cuchocorral	339,68	5,32%	273,00	2,19%	727,60	1.199,54	3.421,49	1.466,35		6.814,98
Jalupata	673,85	10,55%	243,00	1,95%	1.443,41	1.067,72	3.421,49	1.466,35		7.398,97
Marcopamba	201,43	3,15%	127,00	1,02%	431,47	558,03	3.421,49	1.466,35		5.877,34
Molinohuayco	230,85	3,61%	429,00	3,44%	494,49	1.884,99	3.421,49	1.466,35		7.267,32
Pillcopata	84,63	1,32%	367,00	2,95%	181,28	1.612,57	3.421,49	1.466,35		6.681,69
Romerillo	168,16	2,63%	343,00	2,75%	360,20	1.507,11	3.421,49	1.466,35		6.755,15
Sarapamba Yutoloma	96,40	1,51%	348,00	2,79%	206,49	1.529,08	3.421,49	1.466,35		6.623,41
Sunicorral	96,63	1,51%	326,00	2,62%	206,98	1.432,42	3.421,49	1.466,35		6.527,24
TOTALES	6.389,25	100,00%	12.459,00	100,00%	13.685,95	54.743,79	47.900,82	20.528,92		136.859,48

Nota: Egresos para los Presupuestos Participativos para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

El mayor presupuesto departamental para el 2025 se lo dispone el Departamento de Obras y Servicios Públicos, los egresos en personal para inversión son el 17,08%, aunque esta partida es importante, representa una menor proporción del presupuesto total. La inversión en bienes y servicios es crucial para garantizar que los proyectos se ejecuten con los recursos necesarios siendo el 12,85% con un rubro de \$262.280,84USD de los cuales \$136.859,48USD se destinará a la ejecución de los presupuestos participativos de las 13 comunidades y el centro urbano. El subgrupo de Obras Públicas tiene asignado el 64,04%, siendo el más significativo, lo que resalta el enfoque en el desarrollo de infraestructura. Proyectos que responden a las necesidades más apremiantes de la comunidad, con un plan claro para su implementación y seguimiento entre los que se encuentra la construcción del alcantarillado de Coyector, la construcción de una cancha en la ciudadela Las Acacias, el mantenimiento vial de las vías del centro urbano y la construcción del Centro de revisión técnico vehicular. Otros egresos de inversión y las transferencias o donaciones para inversión son el 5,29% del presupuesto, entre los que se encuentra la asignación para la matriculación vehicular, la contratación de seguros, las transferencias al Cuerpo de Bomberos y a la Mancomunidad del Pueblo Cañari. Para la ejecución de las obras contempladas para el 2025 se hace imperioso la compra de maquinaria que contribuya a la ejecución de las mismas en un menor tiempo, razón por la cual se asignaron los recursos necesarios para la compra de un vibro apisonador grande.

En cuanto a los presupuestos participativos 2025 la distribución se realiza considerando varios factores, lo que busca garantizar una equidad en la asignación de recursos. Las comunidades con mayores extensiones y poblaciones significativas, como Caguanapamba y Chuichún, reciben mayores asignaciones. La población tiene un peso considerable del 40% en la distribución, lo que significa que las comunidades más pobladas reciben mayores asignaciones, reflejando la necesidad de atender a un mayor número de habitantes. Desde un enfoque en Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y de un principio de igualdad, se busca que todas las comunidades tengan un mínimo obligatorio, con lo que la distribución del presupuesto participativo sea equitativa. De esta manera los presupuestos participativos quedan de la siguiente manera: Centro Urbano 23,81%, Absul 5,42%, Cachi 4,60%, Caguanapamba 9,50%, Chuichún 11,29%, Coyector 5,98%, Cuchocorral 4,98%, Jalupata 5,41%, Marcopamba 4,29%, Molinohuayco 5,31%, Pillcopata 4,88%, Romerillo 4,94%, Sarapamba Yutoloma 4,84% y Sunicorral 4,77%.

PROGRAMA 511: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Tabla 42: Gastos Comunes de la Entidad egresos 2025

5	EGRESOS CORRIENTES	99.262,41
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	27.498,89
5701	Impuestos Tasas y Contribuciones	27.498,89
570199	Otros Impuestos Tasas y Contribuciones	27.498,89
57019901	Descuento por pronto pago del impuesto predios urbano	20.092,22
57019902	Descuento por pronto pago del impuesto predial rural	7.406,67
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	71.763,52
5801	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	60.886,24

580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	29.886,24
58010101	Aporte 5 % al Gobierno Central	29.886,24
580102	Entidades Descentralizadas y Autónomas	9.600,00
58010201	Aporte a la AME	9.600,00
580108	A Cuentas o Fondos Especiales	21.400,00
58010801	A la Asociación de No Videntes ADIVIC	5.500,00
58010802	A la Fundación Padre Nello Storoni	9.900,00
58010803	A la Fundación Mushuk Kawsay	6.000,00
5802	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno	10.877,28
580209	A Jubilados Patronales	10.877,28
TOTAL GASTOS COMUNES		99.262,41

Nota: Egresos por Gastos Comunes de la Entidad para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 43: Gastos Comunes de la Entidad egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
57	Otros Egresos Corrientes	27.498,89	27,70%
58	Transferencias o Donaciones Corrientes	71.763,52	72,30%
TOTAL GASTOS COMUNES		99.262,41	100,00%

Nota: Egresos por subgrupos por Gastos Comunes de la Entidad para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Los gastos comunes de la entidad, constituyen gastos corrientes por motivo de descuento por pronto pago de impuestos considerando para ello un 10% de la proyección de ingresos para el 2025, así también, se incluyen el aporte del 5x1000 de los GAD al Gobierno Central, aportes a la AME, aporte a la Asociación de No Videntes (ADIVIC), al proyecto de ayuda Fundación Padre Nello Storoni, a la Fundación Mushuk Kawsay y el pago a jubilados patronales, gastos por un valor total de \$99.262.41USD.

PROGRAMA 521: SERVICIO DE LA DEUDA

Tabla 44: Servicio de la Deuda egresos 2025

5	EGRESOS CORRIENTES	95.540,15
56	EGRESOS FINANCIEROS	95.540,15
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	95.540,15
56020101	Sector Público Financiero	95.540,15
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	304.440,70
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	170.034,63
9602	Amortización Deuda Interna	170.034,63
960201	Al Sector Público Financiero	170.034,63
96020101	Al Banco Del Estado -Capital Varios Créditos-	170.034,63
97	PASIVO CIRCULANTE	134.406,07
9701	Deuda Flotante	134.406,07
970101	De Cuentas por Pagar	134.406,07
97010101	IESS, Aportes y prestamos año anterior	18.406,07
97010153	CxP AA Bienes y servicios Corrientes	6.000,00

97010173	CxP AA Bienes y servicios Inversión	35.000,00
97010175	CxP AA Bienes y servicios Obra Pública	75.000,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA		399.980,85

Nota: Egresos por Servicios de la Deuda para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 45: Servicio de la Deuda egresos por grupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
5	Egresos Corrientes	95.540,15	23,89%
9	Aplicación del Financiamiento	304.440,70	76,11%
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA		399.980,85	100,00%

Nota: Egresos por grupos por Servicios de la Deuda para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 46: Servicio de la Deuda egresos por subgrupos 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO	PESO
56	Egresos Financieros	95.540,15	23,89%
96	Amortización de la Deuda Pública	170.034,63	42,51%
97	Pasivo Circulante	134.406,07	33,60%
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA		399.980,85	100,00%

Nota: Egresos por subgrupos por Servicios de la Deuda para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Los gastos destinados a pago de intereses y comisiones de la deuda interna se proyectan según las condiciones determinadas en las tablas de amortización y tasas de interés, los otros gastos corrientes se sujetan al devengado del año anterior y registros contables. Los gastos estimados por este concepto suman un total de \$399.980,85USD.

Tabla 47: Presupuesto Total 2025 por partidas

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTALES	PESO
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	436.965,60	8,29%
5.1.01.06	Salarios Unificados	55.956,00	1,06%
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	43.163,05	0,82%
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18.330,00	0,35%
5.1.05.07	Honorarios	30.044,60	0,57%
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	21.636,00	0,41%
5.1.05.12	Subrogación	4.068,00	0,08%
5.1.05.13	Encargo	6.399,00	0,12%
5.1.06.01	Aporte Patronal	60.588,10	1,15%
5.1.06.02	Fondo de Reserva	43.163,05	0,82%
5.1.07.04	Compensación por desahucio	7.573,50	0,14%
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	95.580,00	1,81%
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	7.314,00	0,14%
5.3.01.01	Agua Potable	4.200,00	0,08%
5.3.01.04	Energía Eléctrica	10.800,00	0,20%
5.3.01.05	Telecomunicaciones	5.400,00	0,10%
5.3.01.06	Servicio de Correo	240,00	0,00%

5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, desembalaje, Envase y Recarga de Extintores	400,00	0,01%
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	8.000,00	0,15%
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	9.600,00	0,18%
5.3.02.55	Combustibles	2.400,00	0,05%
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	0,02%
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	0,01	0,00%
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.600,00	0,07%
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0,01	0,00%
5.3.04.03	Mobiliarios	400,00	0,01%
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	200,00	0,00%
5.3.04.05	Vehículos	1.000,00	0,02%
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	9.750,00	0,18%
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	600,00	0,01%
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.500,00	0,03%
5.3.08.02	Vestuarios, Lencerías y Prendas de Protección	1.014,00	0,02%
5.3.08.03	Lubricantes	600,00	0,01%
5.3.08.04	Materiales de Oficina	4.150,00	0,08%
5.3.08.05	Materiales de Aseo	2.250,00	0,04%
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.250,00	0,04%
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.100,00	0,02%
5.6.02.01.01	Sector Público Financiero	95.540,15	1,81%
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2.500,00	0,05%
5.7.01.99.01	Descuento por pronto pago del impuesto predios urbano	20.092,22	0,38%
5.7.01.99.02	Descuento por pronto pago del impuesto predial rural	7.406,67	0,14%
5.7.02.01	Seguros	3.000,00	0,06%
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3.000,00	0,06%
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.500,00	0,03%
5.8.01.01.01	Aporte 5 % al Gobierno Central	29.886,24	0,57%
5.8.01.02.01	Aporte a la AME	9.600,00	0,18%
5.8.01.08.01	A la Asociación de No Videntes ADIVIC	5.500,00	0,10%
5.8.01.08.02	A la Fundación Padre Nello Storoni	9.900,00	0,19%
5.8.01.08.03	A la Fundación Mushuk Kawsay	6.000,00	0,11%
5.8.02.09	A Jubilados Patronales	10.877,28	0,21%
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	351.192,00	6,66%
7.1.01.06	Salarios Unificados	242.880,00	4,61%
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	70.991,00	1,35%
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	45.120,00	0,86%
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	257.820,00	4,89%
7.1.05.13	Encargos	4.000,00	0,08%
7.1.06.01	Aporte Patronal	100.284,72	1,90%
7.1.06.02	Fondo de Reserva	70.991,00	1,35%
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	13.992,00	0,27%
7.3.01.01	Agua potable	900,00	0,02%
7.3.01.04	Energía eléctrica	3.180,00	0,06%

7.3.01.05	Telecomunicaciones	4.680,00	0,09%
7.3.02.01	Transporte de personal	4.618,00	0,09%
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	4.750,00	0,09%
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	89.735,40	1,70%
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	63.025,60	1,20%
7.3.02.55	Combustibles	35.360,00	0,67%
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	24.015,70	0,46%
7.3.04.03	Mobiliarios	1.000,00	0,02%
7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	6.050,00	0,11%
7.3.04.05	Vehículos	4.000,00	0,08%
7.3.04.17	Infraestructura	55.984,30	1,06%
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	0,01	0,00%
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	0,01	0,00%
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	5.900,00	0,11%
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	0,01	0,00%
7.3.06.05.03	Actualización de la información del catastro	30.000,00	0,57%
7.3.06.05.04	Modelo de gestión Patrimonio material e inmaterial	65.481,35	1,24%
7.3.06.05.05	Estudio y diseño centro bodega - taller	24.550,00	0,47%
7.3.06.05.06	Estudio de riesgo y plan de acción Río Cushcurrún	34.000,00	0,64%
7.3.06.05.09	Estudio y diseño vía peatonal antigua línea férrea	0,01	0,00%
7.3.06.05.11	Estudios varios	20.000,00	0,38%
7.3.06.05.12	Mantenimiento de viviendas patrimoniales	0,01	0,00%
7.3.06.05.15	Plan de Acción de Alcantarillado y Planta de Tratamiento	0,01	0,00%
7.3.06.05.16	Estudios viales de varias vías	40.000,00	0,76%
7.3.06.05.18	Estudio para la regeneración urbana sur	50.000,00	0,95%
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	95.604,00	1,81%
7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	4.000,00	0,08%
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	31.500,00	0,60%
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	7.935,01	0,15%
7.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	1.000,00	0,02%
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	3.500,00	0,07%
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6.671,00	0,13%
7.3.08.03	Lubricantes	6.700,00	0,13%
7.3.08.04	Materiales de Oficina	5.031,46	0,10%
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.343,96	0,04%
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00	0,01%
7.3.08.09	Medicamentos	535,76	0,01%
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	12.200,00	0,23%
7.3.08.11.01	Centro Urbano	32.587,52	0,62%
7.3.08.11.02	Absul	7.411,64	0,14%
7.3.08.11.03	Cachi	6.289,85	0,12%
7.3.08.11.04	Caguanapamba	12.998,45	0,25%
7.3.08.11.05	Chuichún	15.445,46	0,29%
7.3.08.11.06	Coyoctor	8.180,46	0,16%

7.3.08.11.07	Cuchocorral	6.814,98	0,13%
7.3.08.11.08	Jalupata	7.398,97	0,14%
7.3.08.11.09	Marcopamba	5.877,34	0,11%
7.3.08.11.10	Molinohuayco	7.267,32	0,14%
7.3.08.11.11	Pillcopata	6.681,69	0,13%
7.3.08.11.12	Romerillo	6.755,15	0,13%
7.3.08.11.13	Sarapamba Yutoloma	6.623,41	0,13%
7.3.08.11.14	Sunicorral	6.527,24	0,12%
7.3.08.11.15	Varios	8.000,00	0,15%
7.3.08.12	Materiales Didácticos	7.420,37	0,14%
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	31.000,00	0,59%
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	13.415,15	0,25%
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	2.250,00	0,04%
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	360,00	0,01%
7.5.01.01.02	Mejoramiento Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Rurales	0,01	0,00%
7.5.01.03.01	Plan de Acción de Alcantarillado y Planta de Tratamiento	0,01	0,00%
7.5.01.03.02	Construcción alcantarillado Coyector	235.755,00	4,47%
7.5.01.04.01	Señalización y semaforización	10.000,00	0,19%
7.5.01.04.03	Cancha Cdla. Las Acacias	12.288,95	0,23%
7.5.01.04.04	Regeneración urbana Sector Sur El Tambo	0,01	0,00%
7.5.01.04.05	Adecuación Ruta Turística	125.000,00	2,37%
7.5.01.05.01	Pavimentación vías urbanas	0,01	0,00%
7.5.01.05.05	Mantenimiento vial	54.273,77	1,03%
7.5.01.07.01	Presupuestos participativos	0,01	0,00%
7.5.01.07.25	Centro de Revisión Técnica Vehicular	871.712,20	16,53%
7.5.01.07.26	Construcciones y Edificaciones Varias	7.642,00	0,14%
7.5.01.14.01	Ejecución Plan de Acción Río Cushcurrún	0,01	0,00%
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3.350,00	0,06%
7.7.02.01	Seguros	15.000,00	0,28%
7.8.01.01.01	Devolución por recursos no utilizados	5.000,00	0,09%
7.8.01.08.01	Al Cuerpo de Bomberos	40.000,00	0,76%
7.8.01.08.02	A la Mancomunidad de Municipios	50.000,00	0,95%
7.8.01.03	A Empresas Públicas	250.000,00	4,74%
8.4.01.03	Mobiliarios	13.152,82	0,25%
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	21.665,21	0,41%
8.4.01.05	Vehículos	2.200,00	0,04%
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	45.200,12	0,86%
9.6.02.01.01	Al Banco Del Estado -Capital Varios Créditos-	170.034,63	3,22%
9.7.01.01.01	IESS, Aportes y prestamos año anterior	18.406,07	0,35%
9.7.01.01.53	CxP AA Bienes y servicios Corrientes	6.000,00	0,11%
9.7.01.01.73	CxP AA Bienes y servicios Inversión	35.000,00	0,66%
9.7.01.01.75	CxP AA Bienes y servicios Obra Pública	75.000,00	1,42%
TOTALES		5.274.045,63	

Nota: Resumen del presupuesto total por partidas para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Tabla 48: Presupuesto 2025 Resumen por Dependencias

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PESO
111	Administración General	694.678,12	13,17%
121	Administración Financiera	133.649,32	2,53%
131	Unidad De Justicia, Policía Y Vigilancia	143.734,14	2,73%
231	Desarrollo Social Intercultural y Comunitario	446.074,01	8,46%
241	Centros de Desarrollo Infantil	149.348,20	2,83%
251	Adulto mayor sin discapacidad	87.296,62	1,66%
261	Adulto mayor con discapacidad	21.362,43	0,41%
271	Discapacidad	47.487,50	0,90%
281	Fisioterapia	39.794,53	0,75%
291	Centro de necesidades	121.570,00	2,31%
311	Planificación y Gestión Territorial	473.094,45	8,97%
321	Unidad de Gestión Ambiental	376.222,61	7,13%
361	Obras y Servicios Públicos	2.040.490,44	38,69%
511	Gastos Comunes	99.262,41	1,88%
521	Servicio de Deuda	399.980,85	7,58%
TOTALES		5.274.045,63	100,00%

Nota: Resumen del presupuesto total por dependencias para el año 2025, elaborado por la Dirección Financiera

Obras y Servicios Públicos en el 38,69% recibe la mayor parte del presupuesto, indicando un fuerte enfoque en obras y servicios públicos, lo que refleja la prioridad en infraestructura y servicios básicos. Administración General es el segundo rubro con el 13,17%, también cuenta con una asignación considerable, lo que es esencial para el funcionamiento efectivo de todas las unidades.

Los CDI con el 2,83% y el Centro de Necesidades con el 2,31% siendo importantes para la atención de la población infantojuvenil del Cantón, el desarrollo infantil y la atención a necesidades específicas son importantes en un mundo globalizado que potencia mucho más ahora este tipo de necesidades.

La suma de los programas dirigidos a adultos mayores y personas con discapacidad (Adulto Mayor Sin Discapacidad, Adulto Mayor Con Discapacidad, Discapacidad, y Fisioterapia) representa un total de aproximadamente 2,96% del presupuesto. Esto refleja un compromiso, aunque se puede considerar aumentar esta inversión dado el envejecimiento poblacional y la importancia de estos grupos.

La asignación a la deuda es significativa, lo que puede implicar una carga financiera que debe ser monitoreada. Los gastos comunes son relativamente bajos. Los Servicio de Deuda con el 7,58% y los Gastos Comunes con el 1,88%.

Planificación y UGA, ambos programas reciben asignaciones considerables del 8.97% y 7,13 %, respectivamente, lo que evidencia una inversión en la gestión ambiental y la planificación estratégica, aspectos clave para un desarrollo sostenible.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para las asignaciones departamentales se consideró lo referente al artículo 249 del COOTAD establece lo siguiente: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En tal virtud el Gobierno Autónomo Descentralizado Participativo Intercultural Municipal El Tambo ha asignado el 19,34% de los ingresos no tributarios para la atención a grupos de atención prioritaria del cantón.

Es importante señalar que los egresos corrientes representan el 20,97% del total de egresos presupuestados, mientras que los egresos destinados a conceptos de inversión ascienden al 71,70%. Los egresos por capital corresponden al 1,56% del presupuesto total, y finalmente, el 5,77% se ha asignado a la aplicación de financiamiento.

Con lo anteriormente referido, remito a usted el Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2025, para que se dé a conocer al legislativo del GAD con el propósito que se estudie el presupuesto, por programas y subprogramas y lo analice de acuerdo a lo que establece el COOTAD en el Art. 244 y 245.

El Legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno Autónomo descentralizado y el Jefe de la Dirección Financiera o el funcionario que corresponda asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e información necesaria.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Participativo Intercultural Municipal El Tambo, a los diez días del mes de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
RENE ALONSO
CASTILLO ORTIZ

Abg. Rene Alonso Catillo Ortiz.
ALCALDE DEL CANTÓN EL TAMBO



Firmado electrónicamente por:
ANA LUCIA ROBLES
ZARUMA

Abg. Ana Lucia Robles Zaruma.
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL GADPIMET**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-

La suscrita Secretaría de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Participativo Intercultural Municipal El Tambo, GADPIMET, **CERTIFICA** que; *“EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARTICIPATIVO INTERCULTURAL MUNICIPAL EL TAMBO-*

GADPIMET”, fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del cantón El Tambo, en sesión ordinaria de fecha lunes, 09 de diciembre de 2024 y sesión extraordinaria de fecha martes, 10 de diciembre de 2024, en primera y segunda instancia respectivamente; fecha esta última en la que se aprobó definitivamente su texto.

El Tambo, martes 10 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
ANA LUCIA ROBLES
ZARUMA

Abg. Ana Lucia Robles Zaruma
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL GADPIMET**

ALCALDÍA DEL GADPIMET.- VISTOS: El Tambo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; a las 17H00 pm, **VISTOS:** De conformidad con las disposiciones contenidas en los Art. 244, 245 y 248 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2025 del *GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARTICIPATIVO INTERCULTURAL MUNICIPAL EL TAMBO-GADPIMET*, se ha emitido de acuerdo a la Constitución y Leyes de la Republica: **SANCIONO.-** El presente presupuesto para el Ejercicio Financiero 2025. Ejecútese, Cúmplase y Publíquese.- hágase saber.-



Firmado electrónicamente por:
RENE ALONSO
CASTILLO ORTIZ

Abg. Rene Alonso Catillo Ortiz.
ALCALDE DEL CANTÓN EL TAMBO

La suscrita Secretaria de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Participativo Intercultural Municipal del Cantón El Tambo, GADPIMET. **CERTIFICA.-** qué; “*EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARTICIPATIVO INTERCULTURAL MUNICIPAL EL TAMBO -GADPIMET*”, fue sancionado por parte del señor Alcalde del cantón El Tambo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; a las 17H00 pm.



Firmado electrónicamente por:
ANA LUCIA ROBLES
ZARUMA

Abg. Ana Lucia Robles Zaruma
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL GADPIMET**

GAD MUNICIPAL
EL TAMBO**NOTIFICACIÓN Nro.- 0049-GADIMET-SGC-2024**

ABOGADA ANA LUCIA ROBLES ZARUMA, SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL EL TAMBO – GADPIMET

Para fines administrativos y legales.

NOTIFICA;

Qué, en Sesión Extraordinaria Nro.- 075 del día martes, 10 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal del cantón El Tambo, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones constitucionales, legales y técnicas; tomando en consideración documentos habilitantes (informes) y de conformidad a lo que establece el artículo 7, 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”. **RESUELVE. - a) Aprobar el PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL EL TAMBO - GADPIMET, PARA EL AÑO 2025**”.



Firmado electrónicamente por:
ANA LUCIA ROBLES
ZARUMA

Abg. Ana Lucia Robles Zaruma

**SECRETARIA GENERAL y DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL TAMBO – GADPIMET.**

CERTIFICACIÓN: certifico que, las resoluciones que anteceden fueron conocidas, analizadas, y aprobadas en la Sesión Extraordinaria Nro.- 075 del Concejo Municipal del cantón El Tambo, en fecha martes, 10 de diciembre de 2024. Es todo cuanto puedo certificar y dar fe en honor a la verdad, remitiéndome para el caso de ser necesario al archivo físico y magnético (grabación) que reposa a mi cargo.

El Tambo, 11 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
ANA LUCIA ROBLES
ZARUMA

Abg. Ana Lucía Robles Zaruma

**SECRETARIA GENERAL y DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL TAMBO – GADPIMET.**

ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

INTRODUCCIÓN

I) **BASE LEGAL:**

*La Municipalidad de San Cristóbal, fue creada por Decreto Supremo No. 164 publicado en el R.O. No.256 del 28 de Febrero de 1973, cambiando su denominación a partir de enero del 2001, a **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANCRISTÓBAL**, según Resoluciones Nos.CCSC-SO-011 y 019 del 20 de enero y 03 de febrero del 2011 respectivamente, publicada en el R.O. No. 342 del 12 de marzo del 2011; los actos administrativos se regulan en las Leyes, Decretos, Ordenanzas y disposiciones legales, que entre otras son las siguientes:*

- a) Constitución de la República del Ecuador;*
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD;*
- c) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- d) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;*
- e) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado*
- f) Ley Orgánica del Servicio Público;*
- g) Ley para la Transformación Económica del Ecuador;*
- h) Ley Orgánica para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos No. 67;*
- i) Ley Orgánica de Participación Ciudadana;*
- j) Ley Orgánica de Acceso y Transparencia a la Información Pública;*
- k) Código del Trabajo;*
- l) Ley de Régimen Tributario Interno;*
- m) Código Orgánico Tributario;*
- n) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 - 2019;*
- o) Plan Nacional del Buen Vivir; y,*
- p) Manual del Comité de Gestión de Riesgos;*
- q) Directrices de la SENPLADES; y,*
- r) Demás Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Normas y Resoluciones que constituyen derechos al servidor público Municipal.*

II) MISIÓN:

Planear, implementar y sostener las acciones del desarrollo del gobierno local. Dinamizar los proyectos de obras y servicios con calidad y oportunidad, que aseguren el desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales dentro de un marco de transparencia, ética institucional y el uso óptimo de los recursos humanos altamente comprometidos, capacitados y motivados.

III) VISIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Cristóbal será una institución líder en la conducción del cantón hacia el desarrollo y contará con una organización interna altamente eficiente, que garantice servicios de calidad y con responsabilidad ambiental que dé cobertura a toda la población dentro de la infraestructura que demanda el desarrollo de los sectores productivos. Impulsará programas de incentivo al desarrollo económico y contribuyente de la sociedad local basada en los valores de la sostenibilidad.

IV) POLITICAS INSTITUCIONALES:

Se adoptará las siguientes políticas de trabajo:

- a) Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la ciudad;*
- b) Fortalecimiento y desarrollo municipal, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita mejorar el nivel de autofinanciamiento del presupuesto municipal;*
- c) Preservar y encausar los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional;*
- d) Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a base de capacitación, concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes niveles internos de trabajo: Normativo, Ejecutivo, de Apoyo y Operativo; a efectos de satisfacer con oportunidades las expectativas ciudadanas; y,*

- e) *Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor servicio.*

V) OBJETIVOS:

Se establecen los siguientes objetivos institucionales:

- a) *Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;*
- b) *Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales;*
- c) *Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del cantón;*
- d) *Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el Municipio, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico;*
- e) *Adoptar técnicas de gestión racionalizada y empresarial, con procedimientos de trabajo, uniformes y flexibles, tendientes a profesionalizar y especializar la gestión del gobierno local;*
- f) *Garantizar y promover la participación ciudadana de acuerdo a los mecanismos establecidos en la Constitución y la Ley, para discutir los problemas municipales;*
- g) *Capacitar el talento humano que apunte a la profesionalización de la gestión municipal;*
- h) *Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad; y,*
- i) *Medir y evaluar el desempeño de la gestión institucional a través del uso de indicadores.*

ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS:

- *Declaratoria de emergencia, y estado de excepción, debido a eventos adverso natural presentado en San Cristóbal a través de su Sala Situacional y UGR;*
- *Promover la creación de soluciones habitacionales dignas y seguras para los habitantes del cantón San Cristóbal;*

- *Operativización del sistema integral de agua potable en el cantón San Cristóbal;*
- *Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental en la Recolección y procesamiento de los desechos sólidos urbanos;*
- *Operativización de las estaciones de bombeo de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y descarga submarina en Punta Carola;*
- *Dotación de sistemas de alcantarillado sanitario en barrios periféricos de Puerto Baquerizo Moreno, Puerto Velasco Ibarra y parroquia El Progreso;*
- *Construcción de aceras, mantenimiento, aseo de calles, parques, plazas y demás espacios públicos;*
- *Difusión a la comunidad a través de la página web institucional y Gaceta municipal, las normas y políticas públicas actualizadas de acuerdo al COOTAD y Constitución de la República, de las obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes, como también el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;*
- *Óptima operación de servicios y administración de los muelles, camal, mercado municipal, control sanitario del servicio de alimentos a la comunidad y servicios del cementerio; y,*
- *Ejecución de la obra pública “Regeneraciones Urbanas” e infraestructura necesaria.*

FINES:

- a) *El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;*
- b) *La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;*
- c) *El fortalecimiento de la unidad local y nacional en la diversidad;*
- d) *La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;*
- e) *La identificación y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;*
- f) *La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;*
- g) *El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza y alcanzar el buen vivir;*

- h) *La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y,*
- i) *Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.*

FILOSOFÍA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal se encuentra regulado y trabaja bajo el amparo de la Constitución de la República, el COOTAD, el Plan Nacional del Buen Vivir y sus diferentes Ordenanzas, enmarcado también en el cumplimiento de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos y sus ejes transversales (Ordenamiento Territorial, Control de Especies) y actuando de acuerdo a los principios de honradez, equidad, justicia, igualdad, solidaridad, y libertad, procurando el buen vivir en un ambiente sano, y sustentable en cumplimiento a los Objetivos Estratégicos del Gobierno Nacional.

I) METAS:

- 1) *Distribución de agua potable en Puerto Baquerizo Moreno y sus dos Parroquias de acuerdo a estándares de calidad señalados por la OMS las 24 horas;*
- 2) *Ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Plurianual (PD y OT 2023-2027;*
- 3) *Cumplir con el POA 2023 y los proyectos de arrastres que son de vital importancia para el desarrollo del buen vivir de los habitantes del cantón;*
- 4) *Crear una cultura tributaria que nos permita captar mejor los impuestos tributarios, tasas y contribuciones y recuperación de la cartera vencida para que los ingresos sean administrados con eficiencia y efectividad en bien de la entidad y colectividad.*

II) INDICADORES DE GESTIÓN:

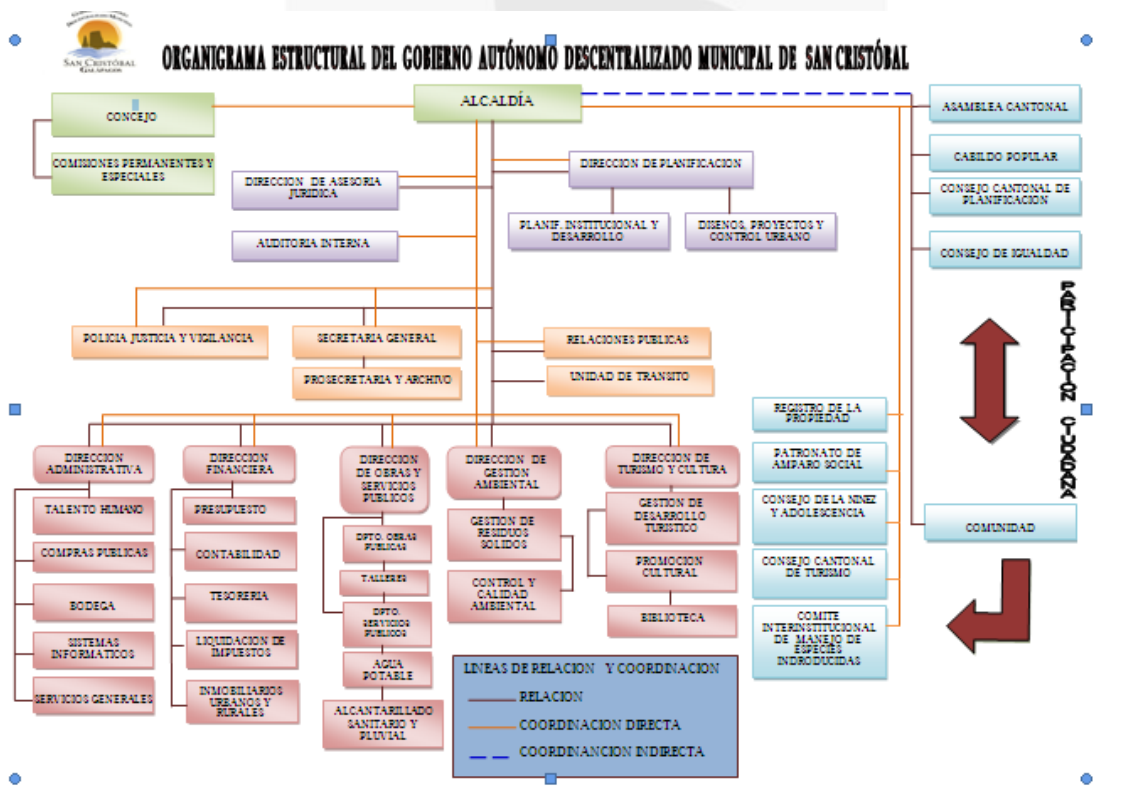
ELEMENTOS	(Indicadores de Gestión)
1. GAD Municipal de San Cristóbal eficaz	<i>-Porcentaje de cumplimiento del POA, PAI y PD y OT</i>

2. Talento Humano comprometido	-Porcentaje de participación en proyectos de la institución
3. Talento Humano Competente	-Nivel de eficiencia del desempeño (...)
4. GAD generador de ingresos por autogestión	-Cantidad de ingresos generados por autogestión -Cantidad de ingresos por recuperación de cartera vencida.
5. Vincula el apoyo Gubernamental y no Gubernamental	-Número de convenios y alianzas celebradas.
6. Realiza obras de infraestructura básica urbana y rural	-Km de bordillos, aceras, tendido de redes de alcantarillado, M2 de adoquinamiento, Monto invertido en infraestructura sanitaria, turística, deportiva, salud, educativa, social, regeneración urbana, parques recreacionales, muelles, agua potable.
7. Prestar servicios de calidad	-Nivel de satisfacción del cliente externo (matriz de percepción)
8. Equilibrio con ambiente	-Número de planes de mitigación adoptados en la ejecución de los diferentes proyectos
9. Fortalecer el Desarrollo Sustentable de las Islas Galápagos	- Porcentaje de cumplimiento del plan de manejo ambiental CGRSU -Número de estudios de impacto ambiental implementados -Porcentaje de regulaciones ambientales

	-Porcentajes de crecimiento de sectores productivos.
10. Gestión del riesgo de desastres	- Número de planes de contingencia por eventos adversos naturales y/o antrópicos generados. - Número de simulacros de evacuación realizados en Puerto Baquerizo Moreno.

III) ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL:

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal responde al principio de separación de funciones acordes a la estructura orgánica y jerárquica de cada dirección, departamento, encargados de cumplir con los planes y objetivos institucionales.



I N G R E S O S

I) JUSTIFICACIÓN:

a.) Política de Financiamiento:

El GAD Municipal, a través de la Dirección Financiera implementará todos los procedimientos para la recaudación eficiente y efectiva de los impuestos, tasas y contribuciones municipales; para tal efecto, el Departamento de Avalúos y Catastros, elaborará un catastro de los establecimientos comerciales de acuerdo a las normas legales y remitirá a la Unidad de Liquidación de Impuestos, Tasas, y Contribuciones, para la emisión de los títulos de créditos, ejecutando las Ordenanzas de carácter obligatorio, a través de difusión por los medios de comunicación para que la comunidad esté informada y actualizada de sus obligaciones tributarias, como también realizar notificaciones persuasivas y preventivas; y, así cultivar una cultura tributaria en el Cantón.

La Dirección Financiera, requerirá la actualización de las Ordenanzas que se encuentran desactualizadas en base al nuevo marco legal vigente, como también, por incremento del costo en las prestaciones de los servicios públicos, por tener vacíos legales que determinen perjuicio a la Institución, por el crecimiento poblacional y no cumpla con el principio constitucional. Así como establecer a través de las Unidades Administrativas correspondientes, políticas de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales conforme a las normas legales vigentes.

Las Unidades de Contabilidad, Presupuesto, Rentas, Tesorería, Bodega y Talento Humano son los responsables del Sistema de Administración Financiera Municipal, proporcionando información oportuna y confiable de las ejecuciones presupuestarias dentro de los derechos como en las obligaciones, sistematizados en el Programa Informático facilitado por la AME denominada SIG-AME y se mantendrá el sistema AGIL GAD para la emisión de facturas, notas de crédito y recaudación, y, cumplir con la entrega de la información a las instancias que requieran de manera oportuna y confiable y con las respectivas notas aclaratorias. El Tesorero cumplirá con sus obligaciones contempladas en el COOTAD y Código Orgánico Tributario y otras normas legales, además sobre la acción de cobro realizará evaluaciones constantes de las carteras vencidas, su antigüedad y evolución con la finalidad de que no prescriban, también, presentará políticas y estrategias que permita mejorar los ingresos al Director Financiero para que considere su aplicación.

Periódicamente se actualizarán los catastros en aplicación a las Ordenanzas y al COOTAD como son; Patentes Municipales, Impuesto del 1.5 por mil a los activos totales, Tasas por el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario, bóvedas del cementerio, puestos en el mercado, y otras actividades que por ser económicas se debe realizar obligatoriamente y su operación y control estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Inmobiliarios Urbano y Rural, Justicia Policía y Vigilancia, Dirección de Turismo; y, Liquidación de Impuestos, Tasas y Contribuciones.

*Una vez creada la Unidad de **Coactiva**, el Tesorero tendrá la obligación conjuntamente con el Procurador Síndico Municipales, aplicar el procedimiento de ejecución observando las normas del COOTAD, Código Orgánico Tributario y supletoriamente el Código de Procedimiento Civil y la “**Ordenanza Sustitutiva de Cobro Mediante la Acción Coactiva de Créditos Tributarios y No Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Cristóbal y de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables**”; la Unidad de Liquidación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, es la responsable de la gestión tributaria y realizará notificaciones persuasivas y preventivas previo inicio de la coactiva, y controlará conjuntamente con el Tesorero que las acciones de cobro no prescriban por acción u omisión, en retraso de la acción coactiva.*

b.) JUSTIFICATIVOS DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS:

El Presupuesto incluye ingresos para el financiamiento de los gastos e inversiones del presente ejercicio económico, sujetándose al Art. 236 del COOTAD, esto es; incrementando lo obtenido de las recaudaciones de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior; y, podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto.

c.) NORMAS LEGALES QUE AMPARAN LOS INGRESOS:

1.) IMPUESTOS INTERNOS:

a.) Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los Mismos.

Artículos 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, publicado en

el Registro Oficial No. 303 de fecha 19 de octubre de 2010 y, su ordenanza.

b.) Al Juego:

Artículos 491 y 562 al 565 del COOTAD.

c.) Impuesto del 1.5 x mil sobre los Activos Totales:

Artículos del 552 al 555 del COOTAD y el Art. 51 de la Ley Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos.

d.) A los predios Urbanos:

Artículos 501 al 506 del COOTAD.

e.) Recargo del 2 X mil a los inmuebles no edificados:

Artículos del 507 al 513 del COOTAD.

f.) A los predios Rurales

Artículos 514 al 521 del COOTAD y su ordenanza

g.) Patentes Municipales.

Artículos 546 al 551 del COOTAD y su ordenanza

h.) A los Vehículos

Artículos 538 al 542 del COOTAD.

i.) Alcabalas

Artículos 527 al 537 del COOTAD.

j.) A los Espectáculos Públicos

Artículos 543 al 545 del COOTAD.

k.) Ingresos Tributarios no Especificados

Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente, como lo señalado en los Art. 569 al 579 del COOTAD.

2.) CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

a.) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías.

Artículo 569 al 579 del COOTAD

b.)Repavimentación Urbana:

Artículos 580 del COOTAD

c.)Aceras, bordillos y cercas:

Artículos 581 al 582 del COOTAD

d.) Obras de Alcantarillado

Artículo 583 del COOTAD

e.)Construcciones de Plazas y Jardines

Artículo 577 del COOTAD

3.) TASAS

a.) Servicios Administrativos:

Artículos 566 y 568 del COOTAD

b.) Servicio de camal

Artículos 566Y 568 del COOTAD

c.) Recolección de basura y Aseo Público

Artículos 566 y 568 del COOTAD

d.) Control de Alimentos

Artículos 566 y 568 del COOTAD.

4.) DERECHOS

a.) Derechos de Registro de Inquilinato:

Artículos 566 y 568 del COOTAD.

b.)Aprobación de planos e inspección de construcciones.

Artículos 566 y 568 del COOTAD.

5.) RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

a.) Suministro de agua potable:

Artículos 566 y 568 del COOTAD.

b.) Conexiones y reconexiones de redes de agua potable:

Artículos 566 y 568 del COOTAD.

c.) Servicios de canalización y alcantarillado

Artículos 566 y 568 del COOTAD.

d.) Derechos de conexión y reconexión de redes de alcantarillado.

Artículos 566 y 568 del COOTAD.

e.) Materiales de agua potable

Artículo 226 del COOTAD.

f.) Materiales de Alcantarillado

Artículo 226 del COOTAD.

g.) Otros Materiales

Artículo 226 del COOTAD.

6.) RENTAS PATRIMONIALES

a.) Arrendamientos de Edificios y Locales

Artículos 226 del COOTAD.

b.) Arrendamiento de tierras

Artículo 226 del COOTAD.

c.) Venta o Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio

Artículo 226 del COOTAD

d.) Ocupación de mercados

Artículo 226 del COOTAD.

e.) Ocupación de vía pública

Artículo 226 del COOTAD.

f.) Arrendamientos de equipos y maquinarias

Artículo 226 del COOTAD.

7.) OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

a.) Multas Tributarias

Artículo 226 del COOTAD.

b.) Multas

Artículo 226 del COOTAD.

c.) Intereses por mora tributaria

Artículo 226 del COOTAD.

d.) 10% por recaudaciones de fondos ajenos

Artículo 6 literal i del COOTAD.

e.) No tributarios no especificados

No incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

8.) CRÉDITO PÚBLICO.- De conformidad a la autorización del Concejo y al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

9.) VENTA DE ACTIVOS.- De conformidad con la resolución correspondiente y al 226 de del COOTAD.

10.) TRANSFERENCIAS

a.) Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs).

Art. 189 y 192 del COOTAD, donde el GADs, participarán del 21% de ingresos permanentes y el 10% de ingresos no permanentes del presupuesto general del Estado, del cual el 27% para los Consejos Provinciales; el 67% para los municipios y el 6% para las juntas parroquiales.

b.) Insularidad de la provincia de Galápagos.

Art. 196 del COOTAD, Por su condición geográfica, las asignaciones presupuestarias que reciban los gobiernos descentralizados y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos se pagarán con un incremento que se calculará multiplicado el índice de precios anual al consumidor con respecto a los precios del Ecuador continental, que se deducirá del monto global entregado, de conformidad con este Código.

c.) Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos:

Artículos 29 y la Disposición General Décimo tercera.- El monto de transferencias de los recursos obtenidos por las tasas de ingreso a la provincia de Galápagos que corresponda a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, no podrá ser inferior al porcentaje que venían percibiendo por concepto del tributo al ingreso de turistas antes de la expedición de la presente Ley.

INFORMACIÓN SOBRE LOS EGRESOS**I APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS**

FUNCIONES Y PROGRAMAS		UNIDADES EJECUTORAS
FUNCIÓN	1: SERVICIOS GENERALES	Concejo, Comisiones y Alcaldía
PROGRAMA	1: ADMINISTRACIÓN GENERAL	Secretaría General
SUBPROGRAMA	0: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Registradora de la Propiedad y Mercantil
		Procurador Sindico
		Dirección Administrativa
		Policía, Justicia y Vigilancia
		Planificación
		Unidad de Tránsito
		Dep. Talento Humano
		Relaciones Públicas

PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SUBPROGRAMA 0: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL FUNCIÓN 2: SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA Y AMB SUBPROGRAMA 0: TURISMO PROGRAMA 1: TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA Y AMB SUBPROGRAMA 1: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROGRAMA 1: TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA Y AMB SUBPROGRAMA 2: AMBIENTE	Dirección Financiera Dpto. Contabilidad y Presupuesto Dpto. Tesorería Dpto. de Avalúos y Catastros Unid. Liquid. De Impuesto Dirección de Turismo, Cultura; Promotor Cultural. Dirección de Gestión Ambiental, Control de Calidad Ambiental
FUNCIÓN 3: SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: HIGIENE AMBIENTAL SUBPROGRAMA 0: DESECHOS SÓLIDOS PROGRAMA 3: ABASTECIMIENTO DE POTABLE SUBPROGRAMA 0: AGUA POTABLE PROGRAMA 4: CANALIZACIÓN Y ALCANTARILLADO SUBPROGRAMA 0: ALCANTARILLADO	Gestión de Residuos Sólidos Dirección de Obras y Servicios Públicos; Dep. Obras Públicas, Dep. Agua Potable y Alcantarillado, Talleres y Muelle.

PROGRAMA	6:SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA	0:OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FUNCIÓN	4:SERVICIOS ECONÓMICOS
PROGRAMA	1:URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO
SUBPROGRAMA	0:ADOQUINAMIENTO
PROGRAMA	1: URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO
SUBPROGRAMA	2:MUELLE
PROGRAMA	1:OBRAS SOCIALES
SUBPROGRAMA	3:OBRAS SOCIALES
PROGRAMA	2: PRODUCCIÓN DE MATERIAL PETREO.
SUBPROGRAMA	0: PRODUCCIÓN DE MATERIAL PETREO.
FUNCIÓN	5:SERVICIOS INCLASIFICABLES
PROGRAMA	1:GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
SUBPROGRAMA	0:TRANSFERENCIAS
PROGRAMA	2:SERVICIO DE LA DEUDA
SUBPROGRAMA	0:DEUDA PÚBLICA INTERNA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**Dirección Financiera****DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS SEGÚN REGLA FISCAL 2025**

INGRESOS PERMANENTES	8.064.030,30
IMPUESTOS	998.824,00
TASAS Y CONTRIBUCIONES	773.528,87
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	453.450,04
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	138.831,13
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.687.741,08
OTROS INGRESOS	11.655,18
GASTOS PERMANENTES	3.552.665,34
GASTOS EN PERSONAL	2.752.450,17
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	649.549,91
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	34.992,25
GASTOS FINANCIEROS	56.629,57
TRANSFERENCIAS	59.043,43
SUPERÁVIT	4.511.364,96
INGRESOS NO PERMANENTE	6.378.058,07
VENTAS DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	5.140,00
RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.117.000,00
FINANCIAMIENTO PUBLICO	1.274.148,28
FINANCIAMIENTO INTERNO	3.981.769,79
GASTOS NO PERMANENTE	10.889.423,03
GASTOS EN PERSONAL EN INVERSIÓN	3.599.613,43
BIENES Y SERVICIOS EN INVERSIÓN	2.625.216,12
OBRAS PUBLICAS	3.941.867,42
TRANSFERENCIAS	338.500,00
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	283.715,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	100.511,06
DÉFICIT	-4.511.364,96

La Proforma presupuestaria 2025 tiene USD 4.511.364,96 de superávit entre ingresos permanente y gasto permanente, es decir, hay sostenibilidad fiscal, dicho saldo financiará el déficit de los gastos no permanente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

PROYECCIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y TRANSFERENCIAS DEL A

C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	A Ñ O S				PROYECCIÓN
		2021	2022	2023	30-jun 2024	A Ñ O 2025
1	INGRESOS CORRIENTES:					
1.1	IMPUESTOS:					
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias Capital:					
1.1.01.01	A la renta Global:					
1.1.01.02	A la venta de predios urbanos:					
1.1.01.02.001	Venta de Predios Urbanos (Plusvalía)	43.340,62	71.135,08	56.777,25	13.251,63	63.495,57
1.1.01.03	A la venta de predios urbanos:					
1.1.01.03.001	Venta de Predios Rurales (Plúvalía).....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02	Sobre la Propiedad:					
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos y Re avalúos de Predio	117.208,28	119.784,20	133.831,22	151.613,55	282.243,39
1.1.02.02.01	A los Predios Rústicos	6.365,09	0,00	0,00	5.211,77	19.364,78
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	66.480,37	57.560,23	70.943,69	34.596,60	0,00
1.1.02.06	De Alcabalas	38.528,37	36.499,16	36.879,19	21.954,14	36.054,60
1.1.02.07.01	A los Activos totales (1.5 x mil).....	10.412,29	157.168,04	180.997,03	178.810,57	266.289,40
1.1.02.99	Otros Ingresos de la Propiedad:					
1.1.07	Impuestos Diversos:					
1.1.07.04	Patentes Comerciales, industriales y servicios	169.745,31	193.627,68	277.499,01	257.416,06	331.375,86
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES:					
1.3.01	Tasas Generales:					
1.3.01.03.01	Ocupación de Vía Pública.....	1.106,55	3.394,44	1.798,58	1.304,58	2.144,60
1.3.01.06.001	Especies Valoradas y Certificaciones.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.002	Especies Levantamiento de Gravamen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.003	Especies por Traspaso de Dominio Vehicular	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.005	Especies Resolucion adenda Deshabilitacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.007	Especies Resolucion adenda por cambio de Ve	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.012	Baja de Vehiculos / Reversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.015	Modificación de Característica del Vehículo (C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.016	Bloqueo o Desbloqueo en el Sistema	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.018	Resolución de Factibilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.022	Certificado Único Vehicular (CUV)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.024	Certificado de Poseer Vehículo (CVP)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.07	Venta de Bases.....	1.650,00	3.200,00	2.650,00	1.407,00	3.150,00
1.3.01.08.01	Tasa por Servicios Administrativos.....	45.333,16	59.501,98	66.713,54	39.819,43	77.403,73
1.3.01.08.02	Cambio de Pasajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
1.3.01.08.03	Cambio de Carrocería	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
1.3.01.08.04	Capacitación de Residuos Sólidos	0,00	288,00	672,00	192,00	1.008,00
1.3.01.08.10	Revisión Técnica Vehicular - Livianos	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
1.3.01.08.11	Revisión Técnica Vehicular - Taxis/Busetas/Fu	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
1.3.01.08.12	Revisión Técnica Vehicular - Pesados	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
1.3.01.08.13	Revisión Técnica Vehicular - Buses	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
1.3.01.08.14	Revisión Técnica Vehicular - Motocicletas y Pla	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
1.3.01.08.18	Resolución de Factibilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados.....	3.531,00	4.070,00	4.905,00	3.590,00	5.592,00
1.3.01.11.01	Duplicado de Matrícula	1.826,00	2.530,00	2.904,00	1.980,00	3.443,00
1.3.01.11.03	Sticker Revisión Vehicular	3.590,00	4.125,00	2.975,00	1.335,00	2.667,50
1.3.01.11.04	Duplicado Sticker de Revisión Vehicular	0,00	5,00	40,00	5	60,00
1.3.01.12.01	Permisos, Licencias y Certificaciones (TURIST	5.718,04	11.139,09	15.065,32	13.006,70	19.738,96
1.3.01.12.02	Permiso de Funcionamiento	8.596,00	8.306,55	9.450,00	7.830,00	9.877,00
1.3.01.14	Servicio de Camales.....	1.226,25	1.522,80	1.854,90	761,40	2.169,23
	INGRESOS PROPIOS (P A S A N) ..	524.657,33	733.857,25	865.955,73	734.085,43	1.126.527,61

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL

Dirección Financiera

PROYECCIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y TRANSFERENCIAS DEL A

CODIGO	DENOMINACION	A			30-jun 2024	PROYECCIÓN A O 2025
		2021	2022	2023		
	V I E N E N	524.657,33	733.857,25	865.955,73	734.085,43	1.126.527,61
1.3.01.16	Recolección de Basura.....	142.681,18	71.984,89	127.522,26	79.332,53	419.942,80
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcción.....	9.842,44	20.281,19	29.437,90	14.710,31	39.235,63
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Serv de Alcantarillado.....	560,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Serv de Agua.....	20,00	913,75	321,83	0,00	472,75
1.3.01.99	Otras Tasas:					
1.3.01.99.001	Tasa Transporte Urbano o Rural.....	4.799,50	2.000,00	1.815,00	800,00	822,75
1.3.01.99.002	Tasa por Línea de Fábrica.....	1.096,24	2.494,64	3.110,67	2.026,34	4.117,89
1.3.01.99.003	Tasa por Permiso de Construcción.....	20.188,45	46.624,63	94.026,73	31.945,09	95.945,87
1.3.01.99.004	Certificado de Conductor.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.99.005	Permiso Operación Renovación.....	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00
1.3.02	Tasas Portuarias:					
1.3.02.03.001	Uso de Muelles.....	1.187,30	2.397,61	3.202,40	1.750,00	4.209,95
1.3.04	Contribuciones:					
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas.....	66.261,71	74.232,29	28.911,42	296,66	20.236,28
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.04.13	Obras de Regeneración.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.04.99.001	Adoquinado.....	67.330,36	70.791,49	62.871,46	43.503,55	60.642,01
1.3.04.99	Otras Contribuciones:					
1.3.04.99.001	Matrícula, Pensión, Alquiler y otro ingreso del B.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.04.99.002	Otras contribuciones.....	1.039,39	152,33	145,76	161,91	198,95
1.3.04.99.003	Aporte a las Festividades del Cantón.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS:					
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales					
1.4.02.99.001	Venta de Material Pétreo (materiales y piedra.....)	8.973,70	11.607,87	31.316,32	32.389,35	102.487,63
1.4.02.99.003	Ventas de otros productos y materiales(CGRS).....	3.996,17	4.460,39	4.189,63	6.593,40	4.286,36
1.4.03	Ventas no Industriales:					
1.4.03.01	Agua Potable:					
1.4.03.01.001	Agua Potable por planillas.....	13.775,82	10.818,81	11.403,82	5.016,83	250.217,82
1.4.03.01.002	Agua Potable por tanqueros y muelle.....	1.269,46	4.602,19	7.776,80	3.344,65	6.530,47
1.4.03.03	Alcantarillado.....	95,25	101,30	88,14	5,89	80.084,59
1.4.03.10	De Espectáculos Públicos.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.04	Ventas de Desechos y Residuos					
1.4.04.02.01	Industriales (Desechos Sólidos).....	3.425,20	4.459,05	6.703,85	15.624,83	9.843,18
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:					
1.7.01	Rentas de Inversiones:					
1.7.01.01.001	Intereses de Cuentas Corrientes Rotativas.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.02	Rentas de Arrendamientos de Bienes:					
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Edificios, locales y Residencia.....	5.107,57	7.961,42	4.999,89	3.270,00	4.946,05
1.7.02.99.002	Arrendamiento de Puestos en el Mercado.....	7.189,27	6.586,49	6.381,14	3.864,50	5.977,08
1.7.02.04	Arrendamiento de Maquinarias y Equipos Camión.....	3.100,00	2.211,10	3.174,60	2.190,00	3.211,90
1.7.02.99	Otros Arrendamientos:					
1.7.02.99.001	Arrendamiento de Bóvedas.....	1.440,00	880,00	720,00	200,00	360,00
1.7.02.99.003	Arrendamiento de Espacios Publicitarios en la T.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.03	Intereses por Mora:					
1.7.03.01	Intereses por Mora Tributaria.....	88.663,85	101.206,77	118.970,71	30.578,34	54.124,14
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales.....	0,00	0,00	0,00	40,84	100,00
1.7.04	Multas:					
1.7.04.01	Tributaria.....	49.875,59	56.912,40	58.138,80	3.490,32	47.270,41
1.7.04.02	Multas por Infracciones Ordenanzas Municipales.....	956,78	127,50	2.146,92	3.428,52	5.241,99
1.7.04.04	Multas por Incumplimiento de Contratos.....	131,70	0,00	310,28	313,74	399,57
	INGRESOS PROPIOS (P A S A N)	1.027.664,26	1.237.865,36	1.473.642,06	1.018.963,03	2.347.433,64

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL

Dirección Financiera

PROYECCION DE INGRESOS PROPIOS Y TRANSFERENCIAS DEL A

CODIGO	DENOMINACION	A			30-jun 2024	PROYECCIÓN A O 2025
		2021	2022	2023		
	VIENEN	1.027.664,26	1.237.865,36	1.473.642,06	1.018.963,03	2.347.433,64
1.7.04.99	Otras Multas:					
1.7.04.99.001	Multas a Servidores Municipales.....	101,92	0,00	0,00	0,00	100,00
1.7.04.99.002	Recargo por Retraso en el Proceso Completo d	18.150,00	26.275,93	16.525,00	350,00	15.712,50
1.7.04.99.003	Recargo por Retraso a la Revisión Semestral V	900,00	1.850,00	1.225,00	125,00	1.387,50
19.04	Otros no Especificados:					
1.9.04.99.001	Otros reintegros (Glosas, devoluciones, etc)...	41.488,86	2.784,94	1.599,74	15.615,57	11.655,18
2	INGRESOS DE CAPITAL					
2.4.02	Bienes Inmuebles y Semovientes					
2.4.02.01	Venta de Terrenos.....	320,00	5.543,11	200,00	500,00	5.140,00
1,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES					
1.8.01	Transferencias O Donaciones corrientes del Sector Público					
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	3.157.042,97	3.673.990,67	3.059.904,63	1.452.116,35	3.527.741,48
1.8.03	Donaciones Corrientes del Sector Externo					
1.8.03.04	Del Sector Privado no Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.04	Aportes y Participaciones Sector Público:					
1.8.04.05	De Planillas de Telecomunicaciones.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.04.08	De Cuentas y Fondos Especiales					
1.8.04.08.001	Participación Fondo de Salvamento.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06	Aportes y Participaciones Régimen Seccional Autónomo					
1.8.06.01	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos:					
1.8.06.01.01	Parque Nacional Galápagos Ley 67art.19 R.O	415.881,10	1.211.544,73	1.198.686,12	465.489,49	2.100.000,00
1.8.06.01.01	Transferencia del Gobierno por Competencia d	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.8.06.04	Del Fodeseac a Municipios que no son Capitales	-	-	-		
1.8.06.16	Del Fondo de Descentralización a Municipios (G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestres y Seguridad Vial	75.652,94	68.861,47	66.054,50	29.560,74	60.000,00
1.8.04.99	Otras Participaciones y Aportes					
1.8.04.99.001	Parque Nacional Galápagos Ley 67art.19 R.O	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	INGRESOS DE CAPITAL					
2.7	RECUPERACION DE INVERSIONES					
2.7.02	RECUPERACION DE PRESTAMOS					
2.7.02.07	Del Sector Privado (Tachos de basura)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL					
2.8.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SEC PÚBLICO					
2.8.01.01	Gobierno Central:					
2.8.01.01.001	Transf. MIDUVI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.01.01.002	Transferencia Parque Nacional (Convenios)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.01.01.003	Transferencia Consejo de Gobierno de Galápa	2.826.826,54	0,00	0,00		1.117.000,00
2.8.01.01.008	Aporte Miess ConvenioAporte Miess Convenio	0,00	7.607,84	0,00	0,00	0,00
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónoma					
2.8.01.02.004	Transferencia del AmeTransferencia del Ame	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.01.03	De Empresas Públicas					
2.8.01.03.001	Transferencia Petroecuador según Convenio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.01.06	ENTIDAD PUBLICA FINANCIERA					
2.8.01.06.001	Transf. BEDE no reembolsable (insularidad)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8.06	APORTE Y PARTIC DE CAPITAL E INVERS.A LOS GADM Y REGÍMENES ESPECIALES					
2.8.06.54	Del PGE a los GADM Competencia Patrimonial	0,00	131.055,23	0,00	0,00	0,00
2.8.10	ASIGNACION PRES. DE VAL. EQUIV. AL IVA					
2.8.10.02	Del PGE a GAD Municipal					
2.8.10.02.001	Devolución del IVA	94.420,45	48.223,67	97.771,08	0,00	0,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:					
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO:					
3.6.02	Financiamiento Público Interno					
3.6.02.01.04	Del Sector Público Financiero (BEDE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS PROPIOS (P A S	7.658.449,04	6.415.602,95	5.915.608,13	2.982.720,18	9.186.170,30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

PROYECCIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y TRANSFERENCIAS DEL A

CODIGO	DENOMINACION	A			30-jun 2024	PROYECCION A O 2025
		2021	2022	2023		
	VIENEN	7.658.449,04	6.415.602,95	5.915.608,13	2.982.720,18	9.186.170,30
3.6.02.01.07	Crédito BDE Emergencia COVID-19	53.679,00	658.908,50	0,00	0,00	0,00
3.6.02.01.08	Crédito BDE Fortalecimiento Institucional	0,00	658.908,50	0,00	0,00	0,00
3.7	FINANCIAMIENTO INTERNO:					
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos:					
3.7.01.01	De fondos del Gobierno Central:					
3.7.01.01.001	Saldo en Banco	0,00	0,00	0,00	0,00	1.274.148,28
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRO:					
3.8.01.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR					0,00
3.8.01.01	De cuentas por cobrar					
3.8.01.01.01	CxC Asignaciones Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.8.01.01.02	De cuentas por cobrar (CARTERA VENCIDA)	1.226.488,55	1.488.697,48	1.281.321,02	1.460.164,09	3.981.769,79
3.8.01.07	De anticipos por devengar - Compra de Bienes y/o Servicios					
3.8.01.07.01	De anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresas Públicas - Compra de Bienes y/o Servicios	1.400,60	113.173,83	285.960,00	152.005,25	0,00
3.8.01.08	De anticipos por devengar - Construcciones de Obras					
3.8.01.08.01	De anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores de Gads y Empresas Públicas - Construcciones de Obras	502.324,93	330.149,65	70.919,80	60.525,15	0,00
	TOTAL DE INGRESOS PROPIOS Y TRANSF	9.442.342,12	9.665.440,91	7.553.808,95	4.655.414,67	14.442.088,37

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

PROYECCION DE INGRESOS PROPIOS Y TRANSFERENCIAS DEL A**DETALLE DE LOS INGRESOS PARA EL PRESUPUESTO 2025**

1 INGRESOS CORRIENTES			8.064.030,30
1.1-9	INGRESOS PROPIOS CORRIENTES	2.376.288,82	
1.8	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	5.687.741,48	
2 CAPITAL			1.122.140,00
2.4	INGRESOS PROPIOS CAPITAL	5.140,00	
2.7	RECUPERACION DE INVERSIONES	0,00	
2.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.117.000,00	
3 FINANCIAMIENTO			5.255.918,07
3.6	FINANCIAMIENTO CREDITO EN BANCO	0,00	
3.7	SALDO CAJA BANCOS	1.274.148,28	
3.8	CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO	3.981.769,79	
TOTAL			14.442.088,37

ANALISIS DE LOS INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES/TOTAL	55,84%
INGRESOS CAPITAL/TOTAL	7,77%
INGRESOS FINANCIAMIENTO/TOTAL	36,39%
FINANC/INGRESOS CORRIENTES	65,18%
FINANC/INGRESOS CAPITAL	468,38%
CAPITAL/CORRIENTE	13,92%
CAPITAL/FINANCIAMIENTO	21,35%
CORRIENTE/CAPITAL	718,63%
CORRIENTE/FINANCIAMIENTO	153,43%

ANALISIS REGLA FISCAL	USD	%
INGRESOS PERMANENTES	8.064.030,30	55,84%
INGRESOS NO PERMANENTES	6.378.058,07	44,16%

ELABORADO:**VISTO BUENO:**

Ing. Gabriela Galvez
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Mgs. Holger Rivera
DIRECTOR FINANCIERO

RESUMEN DE GASTOS POR FUNCIÓN Y PROGRAMAS AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUEST.	CONCEPTO		FUNCION 1		FUNCION 2							FUNCION 3							FUNCION 4							FUNCION 5			TOTALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
			PROGRAMA 110	PROGRAMA 120	PROGRAMA 210							PROGRAMA 300							PROGRAMA 410							PROGRAMA 420																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
					210	211	212	213	214	215	216	217	310	311	312	313	314	315	411	412	413	414	415	420	421	422	423	424		425	426	427	428	429	430																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

MATRIZ FUENTES DE FINANCIAMIENTOS

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE GASTOS PRESUPUESTARIOS				DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS													
PARTIDAS	RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS	%	ASIGNACIÓN	AUTOGESTION	TRANSF. GOBIERNO	DEVOLUCION IVA	CONVENIO COREG	CONVENIO MIESB	TRANSF. PNG	TRANSF. COMPETENCIA	TRANSF. PATRIM	DONACION SECT. PRIV	CONVENIO BDE	SECT. FINAN CREDITO BDE	FINANCIAM. ING PRO	FINANCIAM. CONVENIOS	TOTALES
5	GASTOS CORRIENTES	24,19%	3.493.621,90	2.355.867,54	829.754,47		0,00		245.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00			3.493.622,01
5.8	GASTOS EN TRANSFERENCIAS	0,41%	59.043,43	22.561,28	36.482,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.043,43
7	GASTOS EN INVERSION	72,14%	10.505.196,97	0,00	2.433.276,63	0,00	1.117.000,00	0,00	1.710.001,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.981.769,79	1.274.148,28
	Funcionamiento de los derechos Solidarios		934.108,93	0,00	181.614,60		300.000,00		450.000,00						173.003,45	129.480,76	934.108,93
	Funcionamiento del Agua Potable		1.397.794,26	0,00	601.324,34		407.000,00		246.459,92						250.000,00		1.397.794,26
	Funcionamiento y red alcantarillado		760.269,72	0,00	131.221,46		407.000,00		147.049,28						760.269,72		760.269,72
	Obras y Servicios Públicos		3.700.842,49	0,00	1.069.056,99	0,00			295.447,92						1.798.693,54	608.644,04	3.741.842,49
	Proyectos para Turismo, Educu y Cult		187.246,44	0,00	90.059,44				17.187,00						80.000,00	187.246,44	187.246,44
	Proyecto de Embellecimiento Urbano (sdo		340.032,86	0,00	50.000,00				45.000,00						75.000,00	170.032,86	340.032,86
	Proyecto Social (Mercado, Ciudad Aleg)		1.414.775,15	0,00	250.000,00				406.960,00					0,00	504.968,60	242.828,55	1.404.775,15
	Obras Portuarias		0,00	0,00	0,00		0,00								1.045.104,20		1.045.104,20
	Producción de Material pelero		99.027,01	0,00	60.000,00				29.027,01					0,00	99.027,01		99.027,01
	Funcionamiento Administración General		626.006,01	0,00			410.000,00		72.851,86							123.154,05	606.005,91
3	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL	1,95%	283.715,00	0,00	181.011,00	0,00	0,00	0,00	91.704,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	272.715,00
9	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	0,70%	100.511,06	0,00	47.217,03	0,00	0,00	0,00	53.294,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.511,06
	TOTAL DE GASTOS PROGRAMADOS	100,00%	14.442.098,37	2.381.428,82	3.527.741,48	0,00	1.117.000,00	0,00	2.100.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.981.769,79	1.274.148,28
	TOTAL INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		14.442.098,37	2.381.428,82	3.527.741,48	0,00	1.117.000,00	0,00	2.100.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.981.769,79	1.274.148,28
	DIFERENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.442.098,37
	DIFERENCIA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO			16,48%	24,43%	0,00%	7,73%	0,00%	14,54%	0,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	27,57%	8,82%

A) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA:***FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES******a) DENOMINACIÓN: PROGRAMA 110 ADMINISTRACIÓN GENERAL******b) PROPÓSITOS Y OBJETIVOS***

La administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se encarga la coordinación, planificación y ejecución armónica con la separación de funciones, para la consecución de los fines que persigue la entidad, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

Al Concejo Municipal le corresponde legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamento y Resoluciones de carácter administrativo y tributario; determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las actividades propias de la administración municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por las Direcciones, Departamentos y aprobados por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del Cantón; aprobar el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, que interesan al cantón y las necesidades para el gobierno y administración municipal y ejercer las demás atribuciones determinadas en el COOTAD.

Al Alcalde le corresponderá de manera exclusiva la facultad ejecutiva y por ende es la máxima autoridad administrativa de la entidad y deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes, Ordenanzas, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo y otras normas legales vigentes; tiene la representación legal y la judicial conjuntamente con el procurador síndico, coordinará la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercerá los planes y programas de acción; dirigirá y supervisará las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento de las diferentes Direcciones, Departamentos, administrará el sistema del Talento Humano adoptado por la Entidad, someterá a consideración del Concejo el Presupuesto Municipal y demás ordenanzas, reglamentos, etc. que convengan al progreso del Cantón.

Corresponde al Procurador Síndico Municipal representar judicialmente al GAD Municipal, conjuntamente con el Alcalde. Le corresponderá emitir dictámenes legales, elaboración de contratos, informes sobre actos legales; patrocinar defensa de juicios judiciales; preparar resoluciones, estudiar, organizar, crear o actualizar la

legislación que le corresponda conocer a la máxima autoridad y al Concejo.

c) UNIDADES EJECUTORAS: *Concejo-Alcaldía- Secretaría
Procuraduría Síndica - Dirección Administrativa.*

d) COSTO DEL PROGRAMA: USD 3'005.695,41



G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**Dirección Financiera****ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION TOTAL
5.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL			
5.1.1.0.0.0.00.00	FUNCION 1: SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.1.0.0.00.00	PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
5.1.1.1.0.0.00.00	SUBPROGRAMA 0: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
5.1.1.1.0.1.00.00	GASTOS DEL PERSONAL:			1.794.485,97
5.1.1.1.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		949.171,64	
5.1.1.1.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	949.171,64		
5.1.1.1.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		151.010,64	
5.1.1.1.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	101.858,64		
5.1.1.1.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	49.152,00		
5.1.1.1.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:			
5.1.1.1.0.1.04.00	SUBSIDIOS:		0,00	
5.1.1.1.0.1.04.07	Estímulo Económico por años de Servicio.....	0,00		
5.1.1.1.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		293.576,98	
5.1.1.1.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	273.132,00		
5.1.1.1.0.1.05.12	Subrogaciones.....	20.444,98		
5.1.1.1.0.1.05.13	Encargos.....			
5.1.1.1.0.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		244.257,01	
5.1.1.1.0.1.06.01	Aporte Patronal	142.398,37		
5.1.1.1.0.1.06.02	Fondo de Reserva	101.858,64		
5.1.1.1.0.1.07.00	Indemnizaciones:		156.469,70	
5.1.1.1.0.1.07.06	Beneficios por Jubilación.....	0,00		
5.1.1.1.0.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas.....	6.469,70		
5.1.1.1.0.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	150.000,00		
5.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
5.2.1.1.0.2.	Prestaciones		0,00	
5.2.1.1.0.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
5.3.1.1.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			
5.3.1.1.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS:			277.506,00
5.3.1.1.0.3.01.00	Servicios Básicos:		85.800,00	
5.3.1.1.0.3.01.04	Energía Eléctrica	59.000,00		
5.3.1.1.0.3.01.05	Telecomunicaciones	26.800,00		
5.3.1.1.0.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
5.3.1.1.0.3.02.00	Servicios Generales:		142.526,00	
5.3.1.1.0.3.02.01	Transporte de Personal	7.800,00		
5.3.1.1.0.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	80,00		
5.3.1.1.0.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extin	2.200,00		
5.3.1.1.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Susc	8.678,00		
5.3.1.1.0.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	0,00		
5.3.1.1.0.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	11.000,00		
5.3.1.1.0.3.02.49	Eventos Públicos y Promocionales.....	0,00		
5.3.1.1.0.3.02.55	Combustible	112.768,00		
5.3.1.1.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		28.400,00	
5.3.1.1.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	8.600,00		
5.3.1.1.0.3.03.02	Pasajes al Exterior.....	2.000,00		
5.3.1.1.0.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior.....	15.000,00		
5.3.1.1.0.3.03.04	Viáticos y subsistencias en el Exterior.....	2.800,00		
5.3.1.1.0.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
5.3.1.1.0.3.04.04	Maquinarias y Equipos			
5.3.1.1.0.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		0,00	
5.3.1.1.0.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	0,00		
5.3.1.1.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		20.780,00	
5.3.1.1.0.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada...	15.000,00		
5.3.1.1.0.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos.....	5.780,00		
	P A S A N	2.071.991,97	2.071.991,97	2.071.991,97

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Dirección Financiera
ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARTIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	2.071.991,97	2.071.991,97	2.071.991,97
5.3.1.1.0.3.07.00	Egresos en Informática:		2.100,00	2.100,00
5.3.1.1.0.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte	0,00		
5.3.1.1.0.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2.100,00		
5.3.1.1.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS:			137.188,74
5.3.1.1.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		137.188,74	
5.3.1.1.0.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	40.000,00		
5.3.1.1.0.3.08.03	Lubricantes.....	30.000,00		
5.3.1.1.0.3.08.04	Materiales de Oficina.....	25.708,06		
5.3.1.1.0.3.08.05	Materiales de Aseo.....	15.000,50		
5.3.1.1.0.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, E	20.480,18		
5.3.1.1.0.3.08.13	Repuestos y Accesorios.....	6.000,00		
5.7.1.1.0.7.00.00	GASTOS FINANCIEROS:			54.693,69
5.7.1.1.0.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones		3.500,00	
5.7.1.1.0.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos	3.500,00		
5.7.1.1.0.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos:		51.193,69	
5.7.1.1.0.7.02.01	Seguros.....	51.193,69		
7.1.1.1.0.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			86.414,93
7.1.1.1.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		36.352,80	
7.1.1.1.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....			
7.1.1.1.0.1.01.06	Salarios Unificados	36.352,80		
7.1.1.1.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		9.369,00	
7.1.1.1.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	5.049,00		
7.1.1.1.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	4.320,00		
7.1.1.1.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		3.564,00	
7.1.1.1.0.1.03.04	Compensación por Transporte	396,00		
7.1.1.1.0.1.03.06	Alimentación	3.168,00		
7.1.1.1.0.1.04.00	Subsidios		483,49	
7.1.1.1.0.1.04.01	Por Cargas Familiares	220,80		
7.1.1.1.0.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	262,69		
7.1.1.1.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		24.235,20	
7.1.1.1.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	24.235,20		
7.1.1.1.0.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		12.410,44	
7.1.1.1.0.1.06.01	Aporte Patronal	7.361,44		
7.1.1.1.0.1.06.02	Fondo de Reserva	5.049,00		
7.1.1.1.0.1.07.00	Indemnizaciones:		0,00	
7.1.1.1.0.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
7.3.1.1.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			519.591,08
7.3.1.1.0.3.02.00	Servicios Generales:		0,00	
7.3.1.1.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Susc	0,00		
7.3.1.1.0.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		130.000,00	
7.3.1.1.0.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....	100.000,00		
7.3.1.1.0.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparaciones)	30.000,00		
7.3.1.1.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		92.000,00	
7.3.1.1.0.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigaciones Técnicas	20.000,00		
7.3.1.1.0.3.06.06	Honorarios por Contrato Civiles de Servicio	72.000,00		
7.3.1.1.0.3.07.00	Egresos en Informática		20.000,00	
7.3.1.1.0.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte	20.000,00		
7.3.1.1.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		277.591,08	
7.3.1.1.0.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, E	200.000,00		
7.3.1.1.0.3.08.13	Repuestos y Accesorios	77.591,08		
8.0.1.1.0.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL:			
8.4.1.1.0.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION:			
8.4.1.1.0.4.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL			133.715,00
8.4.1.1.0.4.01.00	Bienes Muebles:		133.715,00	
8.4.1.1.0.4.01.03	Mobiliarios	10.000,00		
8.4.1.1.0.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	90.000,00		
8.4.1.1.0.4.01.04	Vehículos	4.000,00		
8.4.1.1.0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	29.715,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 110	3.005.695,41	3.005.695,41	3.005.695,41

A) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA:***FUNCIÓN I.-SERVICIOS GENERALES*****a) DENOMINACIÓN: PROGRAMA 120 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA****b) PROPÓSITOS Y OBJETIVOS**

A través de la Dirección Financiera se administrará las rentas, para financiar los gastos e inversiones municipales que contempla el Presupuesto Municipal.

El Presupuesto de la Entidad, contendrá la programación anual de los ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, los gastos permanentes y no permanentes con sujeción a las normas y leyes pertinentes.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán bases para los sistemas de Tesorería y Contabilidad. La contabilidad registrará todas las operaciones patrimoniales y presupuestarias; y, Tesorería realizará la percepción, y recaudación de los depósitos y entrega de recursos a través de transferencia por el SPI.

La Dirección Financiera trabajará coordinadamente con el Jefe de Planificación, los Directores de Obras y Servicios Públicos, Turismo, Gestión Ambiental y Administrativa para el análisis y evaluación de los proyectos municipales.

Se supervisará el levantamiento de catastro municipal y la emisión de títulos de créditos para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, se realizará el análisis de antigüedad de la cartera vencida, como también se llevará registro de las carteras incobrables.

Alcanzará los fines que se persigue, con el desarrollo de las siguientes funciones: Dirección, supervisión, elaboración de catastros, emisión y control de títulos de crédito, formulación de datos estadísticos, contabilidad general, recaudación, pagos y control del almacén y bodega.

c) UNIDAD EJECUTORA: *Dirección Financiera, Departamentos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Inmobiliarios Urbano y Rural y Liquidación de Impuestos, Tributos y Tasas.*

d) COSTO DEL PROGRAMA: USD 479.829,75

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Dirección Financiera
ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION TOTAL
5.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL			
5.1.1.0.0.0.00.00	FUNCION 1: SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.2.0.0.00.00	PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA			
5.1.1.2.0.0.00.00	SUBPROGRAMA 0: ADMIN. FINANCIERA MUNICIPAL			
5.1.1.0.0.1.00.00	GASTOS DEL PERSONAL:			450.908,70
5.1.1.2.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		311.472,40	
5.1.1.2.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	311.472,40		
5.1.1.2.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		42.912,63	
5.1.1.2.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	28.128,63		
5.1.1.2.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	14.784,00		
5.1.1.2.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:			
5.1.1.2.0.1.04.00	SUBSIDIOS:		0,00	
5.1.1.2.0.1.04.07	Estímulo Económico por años de Servicio.....	0,00		
5.1.1.2.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		29.071,20	
5.1.1.2.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	26.071,20		
5.1.1.2.0.1.05.12	Subrogaciones.....	3.000,00		
5.1.1.2.0.1.05.13	Encargos.....			
5.1.1.2.0.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		67.452,46	
5.1.1.2.0.1.06.01	Aporte Patronal	39.323,83		
5.1.1.2.0.1.06.02	Fondo de Reserva	28.128,63		
5.1.1.2.0.1.07.00	Indemnizaciones:		0,00	
5.1.1.2.0.1.07.01	Compensación por Renuncia Voluntaria.....	0,00		
5.1.1.2.0.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
5.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
5.2.1.2.0.2	Prestaciones		0,00	
5.2.1.2.0.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
5.3.1.2.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			
5.3.1.2.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS:			6.985,17
5.3.1.2.0.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
5.3.1.2.0.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
5.3.1.2.0.3.02.00	Servicios Generales:		2.685,17	
5.3.1.2.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripciones.....	2.685,17		
5.3.1.2.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		4.300,00	
5.3.1.2.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	1.500,00		
5.3.1.2.0.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el Interior.....	2.800,00		
5.3.1.2.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		0,00	
5.3.1.2.0.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos.....	0,00		
5.3.1.2.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
5.3.1.2.0.3.08.13	Repuestos y Accesorios.....	0,00		
5.6.1.2.0.6.00.00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA			0,00
5.6.1.2.0.6.02.00	Intereses Deuda Pública Interna:		0,00	
5.6.1.2.0.6.02.01	Sector Público Financiero			
5.6.1.2.0.6.02.01.01	Banco del Estado	0,00		
5.7.1.2.0.7.00.00	GASTOS FINANCIEROS:			1.935,88
5.7.1.2.0.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos:		1.935,88	
5.7.1.2.0.7.02.01	Seguros.....	0,00		
5.7.1.2.0.7.02.03	Comisiones Bancarias.....	1.935,88		
7.1.1.2.0.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			0,00
7.1.1.2.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		0,00	
7.1.1.2.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....			
7.1.1.2.0.1.01.06	Salarios Unificados	0,00		
7.1.1.2.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		0,00	
7.1.1.2.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	0,00		
7.1.1.2.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	0,00		
7.1.1.2.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		0,00	
7.1.1.2.0.1.03.04	Compensación por Transporte	0,00		
7.1.1.2.0.1.03.06	Alimentación	0,00		
7.1.1.2.0.1.04.00	Subsidios		0,00	
7.1.1.2.0.1.04.01	Por Cargas Familiares	0,00		
7.1.1.2.0.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	0,00		
	P A S A N	459.829,75	459.829,75	459.829,75

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**Dirección Financiera****ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARTIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	459.829,75	459.829,75	459.829,75
	GASTOS DEL PERSONAL:			0,00
7.1.1.2.0.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		0,00	
7.1.1.2.0.1.06.01	Aporte Patronal	0,00		
7.1.1.2.0.1.06.02	Fondo de Reserva	0,00		
7.3.1.2.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			20.000,00
7.3.1.2.0.3.02.00	Servicios Generales:		20.000,00	
7.3.1.2.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Susc...	20.000,00		
8.0.1.2.0.4.00.00	GASTOS DE CAPITAL:			
8.4.1.2.0.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION			
8.4.1.2.0.4.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			0,00
8.4.1.2.0.4.01.00	Bienes Muebles:		0,00	
8.4.1.2.0.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.1.2.0.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
8.4.1.2.0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
8.4.1.2.0.4.01.09	Libros y Colecciones.. ..	0,00		
8.4.1.2.0.4.01.11	Partes y Repuestos.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 120	479.829,75	479.829,75	479.829,75

A) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA:**FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES**

- a) DENOMINACIÓN: PROGRAMA 210 TURISMO
PROGRAMA 211 EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE
PROGRAMA 212 MEDIO AMBIENTE**

b) PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

La preocupación fundamental de este programa es cubrir las áreas de desarrollo turístico, cultural, deportivo, ciencias sociales y ciencias naturales a través de la dotación del financiamiento de programas de promoción turístico, capacitación, ferias, eventos culturales y deportivos, además brindará la oportunidad para investigar en sus respectivos campos con el fin de elevar el nivel de educación y cultura en beneficio del País y el Cantón.

La Dirección de Turismo, Educación y Cultura y la Dirección de Gestión Ambiental, programará los eventos turísticos, sociales, culturales, deportivos, de protección del medio ambiente, así como la ejecución de los proyectos de inversiones en la educación, deporte, turismo, cultura y ambiental para el buen vivir del habitante del cantón.

La Dirección de Gestión Ambiental a más de sus atribuciones es la responsable del Sistema de Gestión de Residuo Sólido, que se administra bajo el programa 320 de inversiones.

- c) UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Jefe de Turismo, Unidad de Gestión Ambiental, Promotor Cultural, Biblioteca y Tv Municipal.

- e) COSTO DEL PROGRAMA 210: USD 351.635,48**
f) COSTO DEL PROGRAMA 211: USD 270.207,06
g) COSTO DEL PROGRAMA 212: USD 298.229,41

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Dirección Financiera
ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
5.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL			
5.1.2.0.0.0.00.00	FUNCION 2: SERVICIOS GENERALES			
5.1.2.1.0.0.00.00	PROGRAMA 1: TURISMO			
5.1.2.1.0.0.00.00	SUBPROGRAMA 0: TURISMO			
5.1.2.1.0.1.00.00	GASTOS DEL PERSONAL:			148.589,04
5.1.2.1.0.0.01.00	Remuneraciones Básicas:		92.640,00	
5.1.2.1.0.0.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	92.640,00		
5.1.2.1.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		13.085,80	
5.1.2.1.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	9.341,80		
5.1.2.1.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	3.744,00		
5.1.2.1.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:			
5.1.2.1.0.1.04.00	Subsidios:		0,00	
5.1.2.1.0.1.04.07	Estímulo Económico por Años Servicio.....	0,00		
5.1.2.1.0.1.04.99	Otros Subsidios	0,00		
5.1.2.1.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		20.461,60	
5.1.2.1.0.1.05.12	Subrogaciones.....	1.000,00		
5.1.2.1.0.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00		
5.1.2.1.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	19.461,60		
5.1.2.1.0.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		22.401,64	
5.1.2.1.0.1.06.01	Aporte Patronal	13.059,84		
5.1.2.1.0.1.06.02	Fondo de Reserva	9.341,80		
5.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
5.2.2.1.0.2	Prestaciones		0,00	
5.2.2.1.0.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
5.3.2.1.0.0.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			
5.3.2.1.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS:			95.300,00
5.3.2.1.0.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
5.3.2.1.0.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
5.3.2.1.0.3.02.00	Servicios Generales:		70.000,00	
5.3.2.1.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripción	8.000,00		
5.3.2.1.0.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	42.000,00		
5.3.2.1.0.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	20.000,00		
5.3.2.1.0.3.02.49	Eventos Públicos y Promocionales.....			
5.3.2.1.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		8.300,00	
5.3.2.1.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	1.400,00		
5.3.2.1.0.3.03.01	Pasajes al Exterior.....	1.500,00		
5.3.2.1.0.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	2.000,00		
5.3.2.1.0.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Exterior.....	3.400,00		
5.3.2.1.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios		17.000,00	
5.3.2.1.0.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	12.000,00		
5.3.2.1.0.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	5.000,00		
7.1.2.1.0.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:	0,00		17.746,44
7.1.2.1.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		12.117,60	
7.1.2.1.0.1.01.06	Salarios Unificados	12.117,60		
7.1.2.1.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		1.873,80	
7.1.2.1.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	1.009,80		
7.1.2.1.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	864,00		
7.1.2.1.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		1.188,00	
7.1.2.1.0.1.03.04	Compensación por Transporte	132,00		
7.1.2.1.0.1.03.06	Alimentación	1.056,00		
7.1.2.1.0.1.04.00	Subsidios		48,60	
7.1.2.1.0.1.04.01	Por Cargas Familiares	0,00		
7.1.2.1.0.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	48,60		
7.1.2.1.0.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		2.518,44	
7.1.2.1.0.1.06.01	Aporte Patronal	1.508,64		
7.1.2.1.0.1.06.02	Fondo de Reserva	1.009,80		
	P A S A N	261.635,48	261.635,48	261.635,48

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**Dirección Financiera****ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARTIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	261.635,48	261.635,48	261.635,48
7.3.2.1.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			30.000,00
7.3.2.1.0.3.02.00	Servicios Generales:		30.000,00	
7.3.2.1.0.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripción.....	6.000,00		
7.3.2.1.0.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	24.000,00		
7.3.2.1.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.2.1.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.2.1.0.3.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		0,00	
7.3.2.1.0.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	0,00		
7.3.2.1.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
7.3.2.1.0.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Eléctricos.....	0,00		
7.5.2.1.0.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSIÓN:			
7.5.2.1.0.01.00	Obras de Infraestructura:			40.000,00
7.5.2.1.0.01.99	Otras Obras de Infraestructura		40.000,00	
7.5.2.1.0.01.99.02	Obras de Infraestructura en el Área Turística	40.000,00		
7.8.2.1.0.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			20.000,00
7.8.2.1.0.02.00	Privado Interno		20.000,00	
7.8.2.1.0.02.04	Al sector Privado no Financiero	20.000,00		
8.4.2.1.0.4.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			0,00
8.4.2.1.0.4.01.00	Bienes Muebles:		0,00	
8.4.2.1.0.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.2.1.0.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
8.4.2.1.0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
9.0.2.1.0.0.00.00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO:			
9.6.2.1.0.6.00.00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA:			0,00
9.6.2.1.0.6.05.00	Deuda Flotante:		0,00	
9.6.2.1.0.6.05.01	Cuentas por Pagar.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 210	351.635,48	351.635,48	351.635,48

Dirección Financiera

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
5.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL			
5.1.2.0.0.0.00.00	FUNCION 2: SERVICIOS GENERLES			
5.1.2.1.0.0.00.00	PROGRAMA 1: TURISMO, CULTURA Y MED. AMB			
5.1.2.1.1.0.00.00	SUBPROGRAMA 1: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			
5.1.2.1.1.1.00.00	GASTOS DEL PERSONAL:			70.537,06
5.1.2.1.1.0.01.00	Remuneraciones Básicas:		34.088,00	
5.1.2.1.1.0.01.05	Remuneracion mensual Unificada.....	34.088,00		
5.1.2.1.1.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		6.286,47	
5.1.2.1.1.1.02.03	Decimotercer sueldo	4.462,47		
5.1.2.1.1.1.02.04	Decimocuarto sueldo	1.824,00		
5.1.2.1.1.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		0,00	
5.1.2.1.1.1.04.00	Subsidios:		0,00	
5.1.2.1.1.1.04.07	Estímulo Económico por Años Servicio.....	0,00		
5.1.2.1.1.1.04.99.01	Estímulo Económico por eficiencia en sus funciones	0,00		
5.1.2.1.1.1.05.00	Remuneraciones temporales:		19.461,60	
5.1.2.1.1.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
5.1.2.1.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00		
5.1.2.1.1.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	19.461,60		
5.1.2.1.1.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		10.701,00	
5.1.2.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	6.238,53		
5.1.2.1.1.1.06.02	Fondo de Reserva	4.462,47		
5.1.2.1.1.1.07.00	Indemnizaciones		0,00	
5.1.2.1.1.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
5.3.2.1.1.0.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			
5.3.2.1.1.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS:			120.170,00
5.3.2.1.1.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
5.3.2.1.1.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
5.3.2.1.1.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.00	Servicios Generales:		115.170,00	
5.3.2.1.1.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripción.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales.....	57.170,00		
5.3.2.1.1.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.48	Eventos Oficiales	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.49	Eventos Públicos y Promocionales.....	58.000,00		
5.3.2.1.1.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		5.000,00	
5.3.2.1.1.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00		
5.3.2.1.1.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	5.000,00		
5.3.2.1.1.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
5.3.2.1.1.3.08.04	Materiales de Oficina.....	0,00		
7.1.2.1.1.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			-
7.1.2.1.1.1.05.00	Remuneraciones temporales:		-	
7.1.2.1.1.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00		
7.3.2.1.1.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			44.000,00
7.3.2.1.1.3.02.00	Servicios Generales:		24.000,00	
7.3.2.1.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripción.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.02.49	Eventos Públicos y Promocionales.....	24.000,00		
7.3.2.1.1.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.2.1.1.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		20.000,00	
7.3.2.1.1.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigaciones Técnicas	20.000,00		
7.3.2.1.1.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	0,00		
7.3.2.1.1.07.00	Egresos en Informática		0,00	
7.3.2.1.1.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de	0,00		
	P A S A N	234.707,06	234.707,06	234.707,06

Dirección Financiera

[illegible]

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
5.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL			
5.1.2.0.0.0.00.00	FUNCION 2: SERVICIOS GENERALES			
5.1.2.1.0.0.00.00	PROGRAMA 1: TURISMO, CULTURA Y MED. AMB			
5.1.2.1.2.0.00.00	SUBPROGRAMA 2: MEDIO AMBIENTE			
5.1.2.1.2.1.00.00	GASTOS DEL PERSONAL:			287.929,41
5.1.2.1.2.0.01.00	Remuneraciones Básicas:		143.701,12	
5.1.2.1.2.0.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	143.701,12		
5.1.2.1.2.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		27.137,09	
5.1.2.1.2.1.02.03	Decimotercer sueldo	18.113,09		
5.1.2.1.2.1.02.04	Decimocuarto sueldo	9.024,00		
5.1.2.1.2.1.05.00	Remuneraciones temporales:		73.656,00	
5.1.2.1.2.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
5.1.2.1.2.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00		
5.1.2.1.2.1.05.10	Servicios Personales por Contrato ...	73.656,00		
5.1.2.1.2.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		43.435,20	
5.1.2.1.2.1.06.01	Aporte Patronal	25.322,10		
5.1.2.1.2.1.06.02	Fondo de Reserva	18.113,09		
5.1.2.1.2.1.07.00	Indemnizaciones		0,00	
5.1.2.1.2.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
5,2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
5.2.2.1.2.2.	Prestaciones		0,00	
5.2.2.1.2.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
5.3.2.1.2.0.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			
5.3.2.1.2.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS:			10.300,00
5.3.2.1.2.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
5.3.2.1.2.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
5.3.2.1.2.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
5.3.2.1.2.3.02.00	Servicios Generales:		4.000,00	
5.3.2.1.2.3.02.01	Transporte de Personal.....	0,00		
5.3.2.1.2.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Susc...	2.500,00		
5.3.2.1.2.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	1.500,00		
5.3.2.1.2.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		3.300,00	
5.3.2.1.2.3.03.01	Pasajes al Interior.....	1.500,00		
5.3.2.1.2.3.03.01	Pasajes al Exterior.....	0,00		
5.3.2.1.2.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	1.800,00		
5.3.2.1.2.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		0,00	
5.3.2.1.2.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada ...	0,00		
5.3.2.1.2.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos.....	0,00		
5.3.2.1.2.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		3.000,00	
5.3.2.1.2.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00		
5.3.2.1.2.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, B...	3.000,00		
5.3.2.1.2.3.08.13	Repuestos y Accesorios.....	0,00		
7.1.2.1.2.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			0,00
7.1.2.1.2.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		0,00	
7.1.2.1.2.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	0,00		
7.1.2.1.2.1.01.06	Salarios Unificados	0,00		
7.1.2.1.2.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		0,00	
7.1.2.1.2.1.02.03	Decimotercer sueldo	0,00		
7.1.2.1.2.1.02.04	Decimocuarto sueldo	0,00		
7.1.2.1.2.1.05.00	Remuneraciones temporales:		0,00	
7.1.2.1.2.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00		
7.1.2.1.2.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		0,00	
7.1.2.1.2.1.06.01	Aporte Patronal	0,00		
7.1.2.1.2.1.06.02	Fondo de Reserva	0,00		
	P A S A N	298.229,41	298.229,41	298.229,41

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	298.229,41	298.229,41	298.229,41
7.3.2.1.2.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			0,00
7.3.2.1.2.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
7.3.2.1.2.3.01.04	Energía Eléctrica.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.02.00	Servicios Generales:		0,00	
7.3.2.1.2.3.02.01	Transporte de Personal.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.2.2.2.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.2.1.2.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparaciones)	0,00		
7.3.2.1.2.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		0,00	
7.3.2.1.2.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada....	0,00		
7.3.2.1.2.3.06.06	Honorarios Civiles y Profesionales	0,00		
7.3.2.1.2.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
7.3.2.1.2.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.08.03	Lubricantes	0,00		
7.3.2.1.2.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00		
7.3.2.1.2.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, B	0,00		
8.4.2.1.2.4.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			0,00
8.4.2.1.2.4.01.00	Bienes Muebles:		0,00	
8.4.2.1.2.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.2.1.2.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
8.4.2.1.2.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
8.4.2.1.2.4.01.08	Bienes Artísticos y Culturales.....	0,00		
8.4.2.1.2.01.4.09	Libros y Colecciones.	0,00		
9.0.2.1.2.0.00.00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO:			
9.6.2.1.2.6.00.00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA:			0,00
9.6.2.1.2.6.05.00	Deuda Flotante:		0,00	
9.6.2.1.2.6.05.01	Cuentas por Pagar.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 212	298.229,41	298.229,41	298.229,41

A) PRESENTACIÓN DE FUNCIONES Y PROGRAMAS:**FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES**

- a) **DENOMINACIÓN: PROGRAMA 320 DESECHOS SÓLIDOS
PROGRAMA 330 AGUA POTABLE**

PROGRAMA 340 ALCANTARILLADO

PROGRAMA 360 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS

- b) **DENOMINACIÓN: PROGRAMA 410 ADOQUINADO
PROGRAMA 412 MUELLE, AREA PORTUARIA**

PROGRAMA 413 OBRAS SOCIALES

PROGRAMA 420 PRODUCCIÓN MAT PETREO

Este programa cumplirá con el mantenimiento y construcción de obras a través de la modalidad de ejecución por administración directa o contrato, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Elaboración de proyectos previo a la construcción de obras programadas consideradas en el Plan Anual de Inversión. Fiscalización y control de las obras en ejecución, a través de sus servidores, mediante contrato o concesión efectuada por la municipalidad.

El mantenimiento de bienes e inmuebles está a cargo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, utilizará trabajadores de la entidad que se requieran para el mantenimiento de caminos y carreteras, de edificios municipales, de calles, plazas, mantenimientos de parques y avenidas. Además ejecutará las obras que interesen a las parroquias rurales, principalmente en a la construcción de caminos vecinales, servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y obras comunitarias.

Asimismo a través de las unidades correspondientes, vigilará el cumplimiento de la ejecución de las obras, así como la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado y Residuo Sólido.

c) UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras y Servicios Públicos y
Dirección de Gestión Ambiental

d) COSTO DE LA FUNCIÓN III: USD 6'943.005,30

COSTO DE LA FUNCIÓN IV: USD 2'898.939,23

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**Dirección Financiera****ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARTIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	261.635,48	261.635,48	261.635,48
7.3.2.1.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			30.000,00
7.3.2.1.0.3.02.00	Servicios Generales:		30.000,00	
7.3.2.1.0.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripción.....	6.000,00		
7.3.2.1.0.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	24.000,00		
7.3.2.1.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.2.1.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.2.1.0.3.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento.....	0,00		
7.3.2.1.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios, investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		0,00	
7.3.2.1.0.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	0,00		
7.3.2.1.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
7.3.2.1.0.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Eléctricos.....	0,00		
7.5.2.1.0.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSIÓN:			
7.5.2.1.0.01.00	Obras de Infraestructura:			40.000,00
7.5.2.1.0.01.99	Otras Obras de Infraestructura		40.000,00	
7.5.2.1.0.01.99.02	Obras de Infraestructura en el Área Turística	40.000,00		
7.8.2.1.0.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			20.000,00
7.8.2.1.0.02.00	Privado Interno		20.000,00	
7.8.2.1.0.02.04	Al sector Privado no Financiero	20.000,00		
8.4.2.1.0.4.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			0,00
8.4.2.1.0.4.01.00	Bienes Muebles:		0,00	
8.4.2.1.0.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.2.1.0.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
8.4.2.1.0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
9.0.2.1.0.0.00.00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO:			
9.6.2.1.0.6.00.00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA:			0,00
9.6.2.1.0.6.05.00	Deuda Flotante:		0,00	
9.6.2.1.0.6.05.01	Cuentas por Pagar.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 210	351.635,48	351.635,48	351.635,48

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
5.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL			
5.1.2.0.0.0.00.00	FUNCION 2: SERVICIOS GENERALES			
5.1.2.1.0.0.00.00	PROGRAMA 1: TURISMO, CULTURA Y MED. AMB			
5.1.2.1.1.0.00.00	SUBPROGRAMA 1: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			
5.1.2.1.1.1.00.00	GASTOS DEL PERSONAL:			70.537,06
5.1.2.1.1.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		34.088,00	
5.1.2.1.1.1.01.01	Remuneración mensual Unificada.....	34.088,00		
5.1.2.1.1.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		6.286,47	
5.1.2.1.1.1.02.03	Decimotercer sueldo	4.462,47		
5.1.2.1.1.1.02.04	Decimocuarto sueldo	1.824,00		
5.1.2.1.1.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		0,00	
5.1.2.1.1.1.04.00	Subsidios:		0,00	
5.1.2.1.1.1.04.07	Estímulo Económico por Años Servicio.....	0,00		
5.1.2.1.1.1.04.99.01	Estímulo Económico por eficiencia en sus funciones	0,00		
5.1.2.1.1.1.05.00	Remuneraciones temporales:		19.461,60	
5.1.2.1.1.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
5.1.2.1.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00		
5.1.2.1.1.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	19.461,60		
5.1.2.1.1.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		10.701,00	
5.1.2.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	6.238,53		
5.1.2.1.1.1.06.02	Fondo de Reserva	4.462,47		
5.1.2.1.1.1.07.00	Indemnizaciones		0,00	
5.1.2.1.1.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
5.3.2.1.1.0.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			
5.3.2.1.1.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS:			120.170,00
5.3.2.1.1.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
5.3.2.1.1.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
5.3.2.1.1.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.00	Servicios Generales:		115.170,00	
5.3.2.1.1.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripción.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales.....	57.170,00		
5.3.2.1.1.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.48	Eventos Oficiales	0,00		
5.3.2.1.1.3.02.49	Eventos Públicos y Promocionales.....	58.000,00		
5.3.2.1.1.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		5.000,00	
5.3.2.1.1.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00		
5.3.2.1.1.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas.....	0,00		
5.3.2.1.1.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	5.000,00		
5.3.2.1.1.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
5.3.2.1.1.3.08.04	Materiales de Oficina.....	0,00		
7.1.2.1.1.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			-
7.1.2.1.1.1.05.00	Remuneraciones temporales:		-	
7.1.2.1.1.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00		
7.3.2.1.1.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			44.000,00
7.3.2.1.1.3.02.00	Servicios Generales:		24.000,00	
7.3.2.1.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripción.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.02.49	Eventos Públicos y Promocionales.....	24.000,00		
7.3.2.1.1.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.2.1.1.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.2.1.1.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		20.000,00	
7.3.2.1.1.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigaciones Técnicas	20.000,00		
7.3.2.1.1.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	0,00		
7.3.2.1.1.07.00	Egresos en Informática		0,00	
7.3.2.1.1.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de	0,00		
	P A S A N	234.707,06	234.707,06	234.707,06

Dirección Financiera

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARTIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	234.707,06	234.707,06	234.707,06
7.3.2.1.1.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:			0,00
7.3.2.1.1.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....		0,00	
7.3.2.1.1.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Eléc	0,00		
7.5.2.1.1.00.00	GASTOS DE INVERSION:	0,00		
7.5.2.1.1.00.00	OBRAS PUBLICAS:			
7.5.2.1.1.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSION:			28.000,00
7.5.2.1.1.01.00	Obras de Infraestructura:			
7.5.2.1.1.01.07	Construcciones y Edificaciones:		0,00	
7.5.2.1.1.01.07.01	Const. de Edificaciones Municipales	0,00		
7.5.2.1.1.01.07.02	Construcción del Centro de Capacitación Artesanal	0,00		
7.5.2.1.1.01.07.03	Construcción de Obras Deportivas.....	0,00		
7.5.2.1.1.01.07.04	Construcción de Obras para Saneamiento Ambiental.....	0,00		
7.5.2.1.1.01.07.05	Construcción de Obras de Servicios directos al Turista	0,00		
7.5.2.1.1.05.00	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura		28.000,00	
7.5.2.1.1.05.01.09	Mantenimiento de Parques, Plazas, Muelles y Mobiliario Ur	28.000,00		
7.8.2.1.1.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION			7.500,00
7.8.2.1.1.02.00	Privado interno		7.500,00	
7.8.2.1.1.02.04	Al sector Privado no Financiero			
8.0.2.1.1.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL:	7.500,00		
8.4.2.1.1.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION:			
8.4.2.1.1.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			0,00
8.4.2.1.1.01.00	Bienes Muebles:		0,00	
8.4.2.1.1.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.2.1.1.01.04	Maquinarias y Equipos	0,00		
8.4.2.1.1.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
8.4.2.1.1.01.08	Bienes Artísticos y Culturales.....	0,00		
8.4.2.1.1.01.09	Libros y Colecciones.. ..	0,00		
9.0.2.1.1..00.00	APLICACION DE FINANCIAMIENTO:			
9.6.2.1.1.00.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA:			0,00
9.6.2.1.1.05.00	Deuda Flotante:		0,00	
9.6.2.1.1.05.01	Cuentas por Pagar.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 211	270.207,06	270.207,06	270.207,06

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
5.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL			
5.1.2.0.0.0.00.00	FUNCION 2: SERVICIOS GENERALES			
5.1.2.1.0.0.00.00	PROGRAMA 1: TURISMO, CULTURA Y MED. AMB			
5.1.2.1.2.0.00.00	SUBPROGRAMA 2: MEDIO AMBIENTE			
5.1.2.1.2.1.00.00	GASTOS DEL PERSONAL:			287.929,41
5.1.2.1.2.0.01.00	Remuneraciones Básicas:		143.701,12	
5.1.2.1.2.0.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	143.701,12		
5.1.2.1.2.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		27.137,09	
5.1.2.1.2.1.02.03	Decimotercer sueldo	18.113,09		
5.1.2.1.2.1.02.04	Decimocuarto sueldo	9.024,00		
5.1.2.1.2.1.05.00	Remuneraciones temporales:		73.656,00	
5.1.2.1.2.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
5.1.2.1.2.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00		
5.1.2.1.2.1.05.10	Servicios Personales por Contrato ...	73.656,00		
5.1.2.1.2.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		43.435,20	
5.1.2.1.2.1.06.01	Aporte Patronal	25.322,10		
5.1.2.1.2.1.06.02	Fondo de Reserva	18.113,09		
5.1.2.1.2.1.07.00	Indemnizaciones		0,00	
5.1.2.1.2.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
5.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
5.2.2.1.2.2.	Prestaciones		0,00	
5.2.2.1.2.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
5.3.2.1.2.0.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			
5.3.2.1.2.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS:			10.300,00
5.3.2.1.2.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
5.3.2.1.2.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
5.3.2.1.2.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
5.3.2.1.2.3.02.00	Servicios Generales:		4.000,00	
5.3.2.1.2.3.02.01	Transporte de Personal.....	0,00		
5.3.2.1.2.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Susc...	2.500,00		
5.3.2.1.2.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	1.500,00		
5.3.2.1.2.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		3.300,00	
5.3.2.1.2.3.03.01	Pasajes al Interior.....	1.500,00		
5.3.2.1.2.3.03.01	Pasajes al Exterior.....	0,00		
5.3.2.1.2.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	1.800,00		
5.3.2.1.2.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados:		0,00	
5.3.2.1.2.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada ...	0,00		
5.3.2.1.2.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos.....	0,00		
5.3.2.1.2.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		3.000,00	
5.3.2.1.2.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00		
5.3.2.1.2.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, B...	3.000,00		
5.3.2.1.2.3.08.13	Repuestos y Accesorios.....	0,00		
7.1.2.1.2.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			0,00
7.1.2.1.2.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		0,00	
7.1.2.1.2.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	0,00		
7.1.2.1.2.1.01.06	Salarios Unificados	0,00		
7.1.2.1.2.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		0,00	
7.1.2.1.2.1.02.03	Decimotercer sueldo	0,00		
7.1.2.1.2.1.02.04	Decimocuarto sueldo	0,00		
7.1.2.1.2.1.05.00	Remuneraciones temporales:		0,00	
7.1.2.1.2.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00		
7.1.2.1.2.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		0,00	
7.1.2.1.2.1.06.01	Aporte Patronal	0,00		
7.1.2.1.2.1.06.02	Fondo de Reserva	0,00		
	P A S A N	298.229,41	298.229,41	298.229,41

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	298.229,41	298.229,41	298.229,41
7.3.2.1.2.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			0,00
7.3.2.1.2.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
7.3.2.1.2.3.01.04	Energía Eléctrica.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.02.00	Servicios Generales:		0,00	
7.3.2.1.2.3.02.01	Transporte de Personal.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.2.2.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.2.1.2.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparaciones)	0,00		
7.3.2.1.2.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		0,00	
7.3.2.1.2.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada....	0,00		
7.3.2.1.2.3.06.06	Honorarios Civiles y Profesionales	0,00		
7.3.2.1.2.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
7.3.2.1.2.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	0,00		
7.3.2.1.2.3.08.03	Lubricantes	0,00		
7.3.2.1.2.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00		
7.3.2.1.2.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, E	0,00		
8.4.2.1.2.4.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			0,00
8.4.2.1.2.4.01.00	Bienes Muebles:		0,00	
8.4.2.1.2.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.2.1.2.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
8.4.2.1.2.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
8.4.2.1.2.4.01.08	Bienes Artísticos y Culturales.....	0,00		
8.4.2.1.2.01.4.09	Libros y Colecciones.. ..	0,00		
9.0.2.1.2.0.00.00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO:			
9.6.2.1.2.6.00.00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA:			0,00
9.6.2.1.2.6.05.00	Deuda Flotante:		0,00	
9.6.2.1.2.6.05.01	Cuentas por Pagar.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 212	298.229,41	298.229,41	298.229,41

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
7.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
7.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
7.1.3.2.0.0.00.00	FUNCION 3: SERVICIOS COMUNALES			
7.1.3.2.0.0.00.00	PROGRAMA 2: DESECHO SOLIDO			
7.1.3.2.0.1.00.00	SUBPROGRAMA 0: DESECHO SOLIDO			
7.1.3.2.0.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			806.161,03
7.1.3.2.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		442.550,54	
7.1.3.2.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	0,00		
7.1.3.2.0.1.01.06	Salarios Unificados	442.550,54		
7.1.3.2.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		80.246,78	
7.1.3.2.0.1.02.01	Subsidio por Años de Servicio	0,00		
7.1.3.2.0.1.02.02	Bonificación por Responsabilidad	0,00		
7.1.3.2.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	44.246,78		
7.1.3.2.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	36.000,00		
7.1.3.2.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		38.016,00	
7.1.3.2.0.1.03.04	Compensación por Transporte	4.224,00		
7.1.3.2.0.1.03.06	Alimentación	33.792,00		
7.1.3.2.0.1.04.00	Subsidios		10.444,19	
7.1.3.2.0.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.876,80		
7.1.3.2.0.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	8.567,39		
7.1.3.2.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		125.280,94	
7.1.3.2.0.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
7.1.3.2.0.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	36.870,14		
7.1.3.2.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	88.410,80		
7.1.3.2.0.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		108.758,58	
7.1.3.2.0.1.06.01	Aporte Patronal	64.511,80		
7.1.3.2.0.1.06.02	Fondo de Reserva	44.246,78		
7.1.3.2.0.1.07.00	Indemnizaciones		864,00	
7.1.3.2.0.1.07.04	Compensación por Desahucio	0,00		
7.1.3.2.0.1.07.06	Beneficio por Jubilación	864,00		
7.1.3.2.0.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
7.1.3.2.0.1.07.09	Por renuncia voluntaria	0,00		
7.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
7.2.3.2.0.2.	Prestaciones		0,00	
7.2.3.2.0.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
7.3.3.2.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			127.947,80
7.3.3.2.0.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
7.3.3.2.0.3.01.04	Energía Eléctrica.....	0,00		
7.3.3.2.0.3.02.00	Servicios Generales:		6.000,00	
7.3.3.2.0.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	0,00		
7.3.3.2.0.3.02.03	Almacenamiento, embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase	0,00		
7.3.3.2.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripciones	6.000,00		
7.3.3.2.0.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad.....	0,00		
7.3.3.2.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.3.2.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.3.2.0.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.3.2.0.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.3.2.0.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
7.3.3.2.0.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparaciones)	0,00		
7.3.3.2.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		43.000,00	
7.3.3.2.0.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.....	35.000,00		
7.3.3.2.0.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	8.000,00		
7.3.3.2.0.3.06.04	Capacitación a Servidores Públicos.....	0,00		
7.3.3.2.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		78.947,80	
7.3.3.2.0.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	0,00		
7.3.3.2.0.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00		
7.3.3.2.0.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Eléctrici	70.947,80		
7.3.3.2.0.3.08.13	Repuestos y Accesorios	0,00		
7.3.3.2.0.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	8.000,00		
	P A S A N	934.108,83	934.108,83	934.108,83

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	934.108,83	934.108,83	934.108,83
7.5.3.2.0.5.00.00	GASTOS DE INVERSION:			
7.5.3.2.0.5.00.00	OBRAS PUBLICAS:			
7.5.3.2.0.5.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSION:			0,00
7.5.3.2.0.5.01.00	Obras de Infraestructura:			
7.5.3.2.0.5.01.03	Obras de Infraestruc.de Saneamiento Ambiental.....	0,00		
7.5.3.2.0.5.01.07	Construcciones y Edificaciones:			
7.5.3.2.0.5.01.07.04	Construcción de Obras para Saneamiento Ambiental.....	0,00		
7.5.3.2.0.5.01.08	Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud.....	0,00		
7.5.3.2.0.5.01.99	Otras Construcciones.....	0,00		
8.4.3.2.0.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL:			
8.4.3.2.0.0.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION:			
8.4.3.2.0.0.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			24.000,00
8.4.3.2.0.4.01.00	Bienes Muebles:		24.000,00	
8.4.3.2.0.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.3.2.0.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	24.000,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 320	958.108,83	958.108,83	958.108,83

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
7.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
7.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.3.3.0.0.00.00	FUNCION 3: SERVICIOS COMUNALES			
7.1.3.3.0.0.00.00	PROGRAMA 3: AGUA POTABLE			
7.1.3.3.0.1.00.00	SUBPROGRAMA 0: AGUA POTABLE			
7.1.3.3.0.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			777.527,95
7.1.3.3.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		510.873,99	
7.1.3.3.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	112.269,12		
7.1.3.3.0.1.01.06	Salarios Unificados.....	398.604,87		
7.1.3.3.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		72.044,83	
7.1.3.3.0.1.02.01	Subsidio por Años de Servicio	0,00		
7.1.3.3.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	42.572,83		
7.1.3.3.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	29.472,00		
7.1.3.3.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		29.700,00	
7.1.3.3.0.1.03.04	Compensación por Transporte	3.300,00		
7.1.3.3.0.1.03.06	Alimentación	26.400,00		
7.1.3.3.0.1.04.00	Subsidios		11.636,83	
7.1.3.3.0.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.380,00		
7.1.3.3.0.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	10.256,83		
7.1.3.3.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		42.000,00	
7.1.3.3.0.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
7.1.3.3.0.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	32.000,00		
7.1.3.3.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.000,00		
7.1.3.3.0.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		106.952,30	
7.1.3.3.0.1.06.01	Aporte Patronal	63.211,64		
7.1.3.3.0.1.06.02	Fondo de Reserva	43.740,66		
7.1.3.3.0.1.07.00	Indemnizaciones		4.320,00	
7.1.3.3.0.1.07.04	Compensación por Desahucio	0,00		
7.1.3.3.0.1.07.06	Beneficio por Jubilación	4.320,00		
7.1.3.3.0.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
7.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
7.2.3.3.0.2.	Prestaciones		0,00	
7.2.3.3.0.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
7.3.3.3.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:	0,00		180.256,31
7.3.3.3.0.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
7.3.3.3.0.3.01.04	Energía Eléctrica.....	0,00		
7.3.3.3.0.3.02.00	Servicios Generales:		12.000,00	
7.3.3.3.0.3.02.03	Almacenamiento, embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase	6.000,00		
7.3.3.3.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripciones	6.000,00		
7.3.3.3.0.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	0,00		
7.3.3.3.0.3.02.55	Combustible	0,00		
7.3.3.3.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		2.500,00	
7.3.3.3.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	1.000,00		
7.3.3.3.0.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00		
7.3.3.3.0.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		6.000,00	
7.3.3.3.0.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....	6.000,00		
7.3.3.3.0.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparaciones)	0,00		
7.3.3.3.0.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		0,00	
7.3.3.3.0.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	0,00		
7.3.3.3.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		25.500,00	
7.3.3.3.0.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.....	0,00		
7.3.3.3.0.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas.....	0,00		
7.3.3.3.0.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	0,00		
7.3.3.3.0.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	25.500,00		
7.3.3.3.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		134.256,31	
7.3.3.3.0.3.08.01	Alimentos y Bebidas.....	0,00		
7.3.3.3.0.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	0,00		
7.3.3.3.0.3.08.03	Lubricantes	0,00		
7.3.3.3.0.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad	52.256,31		
7.3.3.3.0.3.08.13	Repuestos y Accesorios	0,00		
7.3.3.3.0.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Organicos	82.000,00		
	P A S A N	957.784,26	957.784,26	957.784,26

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

97

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**Dirección Financiera****ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
7.0.0.0.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
7.1.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.3.4.0.00.00	FUNCION 3: SERVICIOS COMUNALES			
7.1.3.4.0.00.00	PROGRAMA 4: ALCANTARILLADO			
7.1.3.4.0.1.00.00	SUBPROGRAMA 0: ALCANTARILLADO			
7.1.3.4.0.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			221.118,87
7.1.3.4.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		149.276,60	
7.1.3.4.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	0,00		
7.1.3.4.0.1.01.06	Salarios Unificados	149.276,60		
7.1.3.4.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		20.791,72	
7.1.3.4.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	12.439,72		
7.1.3.4.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	8.352,00		
7.1.3.4.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		10.692,00	
7.1.3.4.0.1.03.04	Compensación por Transporte	1.188,00		
7.1.3.4.0.1.03.06	Alimentación	9.504,00		
7.1.3.4.0.1.04.00	Subsidios		3.710,47	
7.1.3.4.0.1.04.01	Por Cargas Familiares	276,00		
7.1.3.4.0.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	3.434,47		
7.1.3.4.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		3.600,00	
7.1.3.4.0.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
7.1.3.4.0.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.600,00		
7.1.3.4.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00		
7.1.3.4.0.1.05.12	Subrogación	0,00		
7.1.3.4.0.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		32.184,08	
7.1.3.4.0.1.06.01	Aporte Patronal	19.090,48		
7.1.3.4.0.1.06.02	Fondo de Reserva	13.093,61		
7.1.3.4.0.1.07.00	Indemnizaciones		864,00	
7.1.3.4.0.1.07.04	Compensación por Desahucio	0		
7.1.3.4.0.1.07.06	Beneficio por Jubilación	864,00		
7.1.3.4.0.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
7.1.3.4.0.1.07.09	Por renuncia voluntaria	0,00		
7.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
7.2.3.4.0.2	Prestaciones		0,00	
7.2.3.4.0.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
7.3.3.4.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			80.150,85
7.3.3.4.0.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
7.3.3.4.0.3.01.04	Energía Eléctrica.....	0,00		
7.3.3.4.0.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
7.3.3.4.0.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
7.3.3.4.0.3.02.00	Servicios Generales:		0,00	
7.3.3.4.0.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	0,00		
7.3.3.4.0.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.3.4.0.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....			
7.3.3.4.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		0,00	
7.3.3.4.0.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.....	0,00		
7.3.3.4.0.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos.....	0,00		
7.3.3.4.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		80.150,85	
7.3.3.4.0.3.08.01	Alimentos y Bebidas.....	0,00		
7.3.3.4.0.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....			
7.3.3.4.0.3.08.03	Lubricantes	0,00		
7.3.3.4.0.3.08.05	Materiales de Oficina	0,00		
7.3.3.4.0.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Eléctrici	44.150,85		
7.3.3.4.0.3.08.13	Repuestos y Accesorios	0,00		
7.3.3.4.0.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	36.000,00		
7.5.3.4.0.5.00.00	GASTOS DE INVERSION:			
7.5.3.4.0.5.00.00	OBRAS PUBLICAS:			
7.5.3.4.0.5.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSION:			459.000,00
7.5.3.4.0.5.01.00	Obras de Infraestructura:			
7.5.3.4.0.5.01.03	Obras de Infraestruc.de Alcantarillado y Saneamiento Ambient	0,00		
7.5.3.4.0.5.05.01	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura		459.000,00	
7.5.3.4.0.5.01.01	Mantenimiento de Obras de Infraestructura de Agua Y Alcantar	459.000,00		
	P A S A N	760.269,72	760.269,72	760.269,72

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Dirección Financiera
ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACIÓN ANUAL
	VIENEN.....	760.269,72	760.269,72	760.269,72
8.4.3.4.0.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL:			
8.4.3.4.0.0.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION:			
8.4.3.4.0.0.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			75.000,00
8.4.3.4.0.4.01.00	Bienes Muebles:		75.000,00	
8.4.3.4.0.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.3.4.0.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	75.000,00		
8.4.3.4.0.4.01.05	Vehículos.....	0,00		
8.4.3.4.0.4.01.06	Herramientas.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 340	835.269,72	835.269,72	835.269,72

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
7.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
7.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.3.6.0.0.00.00	FUNCION 3: SERVICIOS COMUNALES			
7.1.3.6.0.0.00.00	PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES			
7.1.3.6.0.1.00.00	SUBPROGRAMA 0: OBRAS Y SERVICIOS A LA COLECTIVIDAD			
7.1.3.6.0.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			1.441.931,00
7.1.3.6.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		460.195,12	
7.1.3.6.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	110.949,12		
7.1.3.6.0.1.01.06	Salarios Unificados	349.246,00		
7.1.3.6.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		69.433,19	
7.1.3.6.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	41.593,19		
7.1.3.6.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	27.840,00		
7.1.3.6.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		29.700,00	
7.1.3.6.0.1.03.04	Compensación por Transporte	3.300,00		
7.1.3.6.0.1.03.06	Alimentación	26.400,00		
7.1.3.6.0.1.04.00	Subsidios		17.327,80	
7.1.3.6.0.1.04.01	Por Cargas Familiares	883,20		
7.1.3.6.0.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	16.444,60		
7.1.3.6.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		756.012,18	
7.1.3.6.0.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00		
7.1.3.6.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	756.012,18		
7.1.3.6.0.1.05.12	Subrogación	0,00		
7.1.3.6.0.1.05.13	Encargos	0,00		
7.1.3.6.0.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		101.486,71	
7.1.3.6.0.1.06.01	Aporte Patronal	59.893,51		
7.1.3.6.0.1.06.02	Fondo de Reserva	41.593,19		
7.1.3.6.0.1.07.00	Indemnizaciones		7.776,00	
7.1.3.6.0.1.07.06	Beneficio por Jubilación	7.776,00		
7.1.3.6.0.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
7.1.3.6.0.1.07.09	Por renuncia voluntaria	0,00		
7.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
7.2.3.6.0.2.	Prestaciones		0,00	
7.2.3.6.0.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
7.3.3.6.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			1.265.174,99
7.3.3.6.0.3.02.00	Servicios Generales:		23.321,12	
7.3.3.6.0.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	23.321,12		
7.3.3.6.0.3.02.03	Almacenamiento, embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y	0,00		
7.3.3.6.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripciones	0,00		
7.3.3.6.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		4.000,00	
7.3.3.6.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	1.500,00		
7.3.3.6.0.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	2.500,00		
7.3.3.6.0.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		29.500,00	
7.3.3.6.0.3.04.02	Edificios, Locales y Residencia	0,00		
7.3.3.6.0.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....	26.000,00		
7.3.3.6.0.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparaciones)	0,00		
7.3.3.6.0.3.04.17	Infraestructura	3.500,00		
7.3.3.6.0.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		14.368,46	
7.3.3.6.0.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	14.368,46		
7.3.3.6.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		108.084,85	
7.3.3.6.0.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.....	0,00		
7.3.3.6.0.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	108.084,85		
7.3.3.6.0.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	0,00		
7.3.3.6.0.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	0,00		
7.3.3.6.0.3.07.00	Egresos de Informática		0,00	
7.3.3.6.0.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infoarmaticos	0,00		
7.3.3.6.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		1.085.900,56	
7.3.3.6.0.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	0,00		
7.3.3.6.0.3.08.03	Lubricantes	0,00		
7.3.3.6.0.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00		
7.3.3.6.0.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Eléctricida	1.085.900,56		
7.3.3.6.0.3.08.13	Repuestos y Accesorios	0,00		
	P A S A N	2.707.105,99	2.707.105,99	2.707.105,99

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	2.707.105,99	2.707.105,99	2.707.105,99
7.5.3.6.0.5.00.00	GASTOS DE INVERSION:			
7.5.3.6.0.5.00.00	OBRAS PUBLICAS:			
7.5.3.6.0.5.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSION:			993.736,50
7.5.3.6.0.5.01.00	Obras de Infraestructura:		839.912,66	
7.5.3.6.0.5.01.04 .04	Obras de Urbanización y Embellecimiento: Regener. Urbana	839.912,66		
7.5.3.6.0.5.01.07	Obras Públicas de Transportes y Vías.....	0,00		
7.5.3.6.0.5.01.06	Obras Públicas de Telecomunicaciones.....	0,00		
7.5.3.6.0.5.01.07	Construcciones y Edificaciones:		0,00	
7.5.3.6.0.5.01.07.01	Const. de Edificaciones Municipales	0,00		
7.5.3.6.0.5.01.07.09	Construcción de Obras Deportivas.....	0,00		
7.5.3.6.0.5.01.07.08	Construcción de la Casa Comunal en Florena Etapa I	0,00		
7.5.3.6.0.5.01.07.12	Construcción de Obras para Saneamiento Ambiental.....	0,00		
7.5.3.6.0.5.01.07.10	Construcción de Obras de Servicios directos al Turista	0,00		
7.5.3.6.0.5.01.00	Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud.....			
7.5.3.6.0.5.01.11	Habilitamiento y Protección del Suelo, Subsuelo y Areas Ecológicas			
7.5.3.6.0.5.01.09	Otras Construcciones.....		0,00	
7.5.3.6.0.5.01.99.04	Otras Obras de Infraestructura en Acero Estructural para la Cons	0,00		
7.5.3.6.0.5.05.01	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura		153.823,84	
7.5.3.6.0.5.01.06	Mantenimiento de Muelles	153.823,84		
7.5.3.6.0.5.01.07	Mantenimiento de Obras de Infraestructura	0,00		
8.0.3.6.0.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL:			
8.4.3.6.0.0.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION:			
8.0.3.6.0.0.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			11.000,00
8.4.3.6.0.4.01.00	Bienes Muebles:		11.000,00	
8.4.3.6.0.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.3.6.0.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	11.000,00		
8.4.3.6.0.4.01.05	Vehiculos.....	0,00		
8.4.3.6.0.4.01.06	Herramientas.....	0,00		
8.4.3.6.0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
8.4.3.6.0.01.09	Libros y Colecciones.. ..	0,00		
8.4.3.6.0.01.11	Partes y Repuestos.....	0,00		
8.4.3.6.0.02.00	Bienes Inmuebles y Semovientes:		0,00	
8.4.3.6.0.02.01	Terrenos.....	0,00		
8.4.3.6.0.03.00	Expropiaciones de Bienes:		0,00	
8.4.3.6.0.03.01	Terrenos.....	0,00		
9.0.3.6.0.00.00	APLICACION DE FINANCIAMIENTO:			
9.6.3.6.0.00.00	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA:			0,00
9.6.3.6.0.05.00	Deuda Flotante:		0,00	
9.6.3.6.0.05.01	Cuentas por Pagar.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 360	3.711.842,49	3.711.842,49	3.711.842,49

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
7.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
7.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.4.1.0.0.00.00	FUNCION 4: SERVICIOS ECON			
7.1.4.1.0.0.00.00	PROGRAMA 1: URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO			
7.1.4.1.0.1.00.00	SUBPROGRAMA 0: OBRAS Y SERVICIOS A LA COLECTIVIDAD			
7.1.4.1.0.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			84.099,80
7.1.4.1.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		0,00	
7.1.4.1.0.1.01.01	Sueldo Básico.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		0,00	
7.1.4.1.0.1.02.01	Subsidio por Años de Servicio	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.05	Decimoquinto sueldo	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.06	Decimosexto sueldo	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.07	Bonificación Complementaria.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.08	Bonificación por Título academico, Especialización y Capacitación.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.10	Sobresueldos y Bonificaciones Adicionales	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.11	Estímulo Pecuniario.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.12	Bonificación de Aniversario.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.02.18	Bonificación Mensual Galápagos.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:			
7.1.4.1.0.1.03.02	Subsidio por Circunstancias Geográficas.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.03.03	Compensación por Costo de Vida	0,00		
7.1.4.1.0.1.03.06	Refrigerio.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.03.07.01	Comisariato R.O. 350/30/Dic/99.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.03.07.02	Conquista Laboral R.O. No. 685 - 12/Myo/95 (UsD 2).....	0,00		
7.1.4.1.0.1.04.00	Subsidios:		0,00	
7.1.4.1.0.1.04.01	Subsidio por Cargas Familiares	0,00		
7.1.4.1.0.1.04.02	Subsidio de Educación	0,00		
7.1.4.1.0.1.04.06	Subsidio para el goce de Vacaciones.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.04.07	Estímulo Económico por Años Servicio.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		84.099,80	
7.1.4.1.0.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
7.1.4.1.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	84.099,80		
7.1.4.1.0.1.07.00	Indemnizaciones:		0,00	
7.1.4.1.0.1.07.02	Supresión de Puesto.....	0,00		
7.1.4.1.0.1.07.03	Despido Intempestivo.....	0,00		
7.1.3.6.0.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas			
7.1.4.1.0.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		0,00	
7.1.4.1.0.1.06.01	Aporte Patronal	0,00		
7.1.4.1.0.1.06.02	Fondo de Reserva	0,00		
7.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
7.2.4.1.0.2.	Prestaciones		0,00	
7.2.4.1.0.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
7.3.4.1.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			165.360,00
7.3.4.1.0.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
7.3.4.1.0.3.01.04	Energía Eléctrica.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
7.3.4.1.0.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.02.00	Servicios Generales:		165.360,00	
7.3.4.1.0.3.02.01	Transporte de Personal.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	165.360,00		
7.3.4.1.0.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripciones	0,00		
7.3.4.1.0.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad ().....	0,00		
7.3.4.1.0.3.02.99	Otros Servicios Generales.....			
	P A S A N	249.459,80	249.459,80	249.459,80

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	249.459,80	249.459,80	249.459,80
7.3.4.1.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.4.1.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.4.1.03..04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.4.1.0.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.04.03	Mobiliario.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.04.05	Vehículos.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.04.17	Infraestructura			
7.3.4.1.0.3.04.99.001	Contratos por servicios de const, Instal, Mant. Y Repar.	0,00		
7.3.4.1.0.3.05.00	Arrendamiento de Bienes:		0,00	
7.3.4.1.0.3.05.05	Vehículos.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.05.99	Otros Arrendamientos.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		0,00	
7.3.4.1.0.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.06.03	Servicio de Capacitación.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.07.00	Gastos en Informática:		0,00	
7.3.4.1.0.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos.....	0,00		
7.3.4.1.03..08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		90.573,06	90.573,06
7.3.4.1.0.3.08.01	Alimentos y Bebidas.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.08.03	Combustibles y Lubricantes.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.08.04	Materiales de Oficina.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.08.05	Materiales de Aseo.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.08.06	Herramientas.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y S.....	90.573,06		
7.3.4.1.0.3.08.13	Repuestos y Accesorios.....	0,00		
7.3.4.1.0.3.08.99	Otros de Uso y Consumo.....	0,00		
7.5.4.1.0.5.00.00	GASTOS DE INVERSION:			
7.5.4.1.0.5.00.00	OBRAS PUBLICAS:			
7.5.4.1.0.5.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSION:			0,00
7.5.4.1.0.5.01.00	Obras de Infraestructura:		0,00	
7.5.4.1.0.5.01.01	Obras de Infraestructura de Agua Potable.....	0,00		
7.5.4.1.0.5.01.03	Obras de Infraestruc.de Alcantarillado y Saneamiento Ambiental.....			
7.5.4.1.0.5.01.05	Obras Públicas de Transportes y Vías.....	0,00		
7.5.4.1.0.5.01.06	Obras Públicas de Telecomunicaciones.....	0,00		
7.5.4.1.0.5.01.07	Construcciones y Edificaciones:			
7.5.4.1.0.5.01.07.03	Construcción de Obras Deportivas.....	0,00		
7.5.4.1.0.5.01.07.04	Construcción de Obras para Saneamiento Ambiental.....	0,00		
7.5.4.1.0.5.01.00	Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud.....	0,00		
7.5.4.1.0.5.01.11	Habilitamiento y Protección del Suelo, Subsuelo y Areas Eco.....	0,00		
7.5.4.1.0.5.01.99	Otras Construcciones.....	0,00		
8.0.4.1.0.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL:			0,00
8.4.4.1.0.0.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION:			
8.0.4.1.0.0.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			0,00
8.4.4.1.0.4.01.00	Bienes Muebles:		0,00	
8.4.4.1.0.4.01.03	Mobiliarios.....	0,00		
8.4.4.1.0.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
8.4.4.1.0.4.01.05	Vehículos.....	0,00		
8.4.4.1.0.4.01.06	Herramientas.....	0,00		
8.4.4.1.0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
	P A S A N	340.032,86	340.032,86	340.032,86

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	Vienen:.....	340.032,86	340.032,86	340.032,86
8.4.4.1.0.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
8.4.4.1.0.01.09	Libros y Colecciones.. .. .	0,00		
8.4.4.1.0.01.11	Partes y Repuestos.....	0,00		
8.4.4.1.0.02.00	Bienes Inmuebles y Semovientes:		0,00	
8.4.4.1.0.02.01	Terrenos.....	0,00		
8.4.4.1.0.03.00	Expropiaciones de Bienes:		0,00	
8.4.4.1.0.03.01	Terrenos.....	0,00		
9.0.4.1.0.00.00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO:			
9.6.4.1.0.00.00	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA:			0,00
9.6.4.1.0.05.00	Deuda Flotante:		0,00	
9.6.4.1.0.05.01	Cuentas por Pagar.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 410	340.032,86	340.032,86	340.032,86

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
7.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
7.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.4.1.0.0.00.00	FUNCION 4: SERVICIOS ECON			
7.1.4.1.0.0.00.00	PROGRAMA 1: URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO			
7.1.4.1.2.1.00.00	SUBPROGRAMA 2: MUELLE, AREA PORTUARIA			
7.1.4.1.2.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			0,00
7.1.4.1.2.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		0,00	
7.1.4.1.2.1.01.01	Sueldo Básico.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		0,00	
7.1.4.1.2.1.02.01	Subsidio por Años de Servicio	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.03	Decimotercer sueldo	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.04	Decimocuarto sueldo	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.05	Decimoquinto sueldo	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.06	Decimosexto sueldo	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.07	Bonificación Complementaria.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.08	Bonificación por Título academico, Especialización' y Capacitación.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.10	Sobresueldos y Bonificaciones Adicionales	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.11	Estímulo Pecuniario.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.12	Bonificación de Aniversario.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.02.18	Bonificación Mensual Galápagos.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:			
7.1.4.1.2.1.03.02	Subsidio por Circunstancias Geográficas.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.03.03	Compensación por Costo de Vida	0,00		
7.1.4.1.2.1.03.06	Refrigerio.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.03.07.01	Comisariato R.O. 350/30/Dic/99.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.03.07.02	Conquista Laboral R.O. No. 685 - 12/Myo/95 (UsD 2).....	0,00		
7.1.4.1.2.1.04.00	Subsidios:		0,00	
7.1.4.1.2.1.04.01	Subsidio por Cargas Familiares	0,00		
7.1.4.1.2.1.04.02	Subsidio de Educación	0,00		
7.1.4.1.2.1.04.06	Subsidio para el goce de Vacaciones.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.04.07	Estímulo Económico por Años Servicio.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.05.00	Remuneraciones temporales:		0,00	
7.1.4.1.2.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00		
7.1.4.1.2.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00		
7.1.4.1.2.1.07.00	Indemnizaciones:		0,00	
7.1.4.1.2.1.07.02	Supresión de Puesto.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.07.03	Despido Intempestivo.....	0,00		
7.1.4.1.2.1.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	0,00		
7.1.4.1.2.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		0,00	
7.1.4.1.2.1.06.01	Aporte Patronal	0,00		
7.1.4.1.2.1.06.02	Fondo de Reserva	0,00		
7.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
7.2.4.1.2.2.	Prestaciones		0,00	
7.2.4.1.2.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales	0,00		
7.3.4.1.2.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			0,00
7.3.4.1.2.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
7.3.4.1.2.3.01.04	Energía Eléctrica.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
7.3.4.1.2.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.02.00	Servicios Generales:		0,00	
7.3.4.1.2.3.02.01	Transporte de Personal.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.02.02	Fletes y Maniobras.....	0,00		
	P A S A N	0,00	0,00	0,00

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	0,00	0,00	0,00
7.3.4.1.2.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripciones	0,00		
7.3.4.1.2.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad ().....	0,00		
7.3.4.1.2.3.02.99	Otros Servicios Generales.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.4.1.2.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.4.1.2.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.04.03	Mobiliario.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.04.05	Vehículos.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.04.99.001	Contratos por servicios de const, Instal, Mant. Y Repar.	0,00		
7.3.4.1.2.3.05.00	Arrendamiento de Bienes:		0,00	
7.3.4.1.2.3.05.05	Vehículos.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.05.99	Otros Arrendamientos.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		0,00	
7.3.4.1.2.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.06.03	Servicio de Capacitación.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.07.00	Gastos en Informática:		0,00	
7.3.4.1.2.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
7.3.4.1.2.3.08.01	Alimentos y Bebidas.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.03	Combustibles y Lubricantes.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.04	Materiales de Oficina.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.05	Materiales de Aseo.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.06	Herramientas.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicación	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y S	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.13	Repuestos y Accesorios.....	0,00		
7.3.4.1.2.3.08.99	Otros de Uso y Consumo.....	0,00		
7.5.4.1.2.5.00.00	GASTOS DE INVERSION:			
7.5.4.1.2.5.00.00	OBRAS PUBLICAS:			
7.5.4.1.2.5.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSION:			1.045.104,20
7.5.4.1.2.5.01.00	Obras de Infraestructura:		0,00	
7.5.4.1.2.5.01.01	Obras de Infraestructura de Agua Potable.....	0,00		
7.5.4.1.2.5.01.07	Construcciones y Edificaciones:			
7.5.4.1.2.5.01.07.01	Const. de Edificaciones Municipales	0,00		
7.5.4.1.2.5.01.07.01	Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud.....	0,00		
7.5.4.1.2.5.01.11	Habilitamiento y Protección del Suelo, Subsuelo y Areas Eco	0,00		
7.5.4.1.2.5.01.99	Otras Construcciones.....		1.045.104,20	
7.5.4.1.2.5.01.99.05	Obras de Infraestructura Portuaria.....	1.045.104,20		
8.0.4.1.2.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL:			0,00
8.4.4.1.2.0.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION:			
8.0.4.1.2.0.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			0,00
8.4.4.1.2.4.01.00	Bienes Muebles:		0,00	
8.4.4.1.2.4.01.03	Mobiliarios.....	0,00		
8.4.4.1.2.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
8.4.4.1.2.4.01.05	Vehículos.....	0,00		
8.4.4.1.2.4.01.06	Herramientas.....	0,00		
8.4.4.1.2.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.....	0,00		
	P A S A N	1.045.104,20	1.045.104,20	1.045.104,20

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

107

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Dirección Financiera
ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
7.0.0.0.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
7.1.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
7.1.4.1.0.00.00	FUNCION 4: SERVICIOS ECON			
7.1.4.1.0.00.00	PROGRAMA 1: URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO			
7.1.4.1.3.1.00.00	SUBPROGRAMA 3: OBRAS SOCIALES			
7.1.4.1.3.1.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			72.426,40
7.1.4.1.3.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		0,00	
7.1.4.1.3.1.01.01	Sueldo Básico.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		0,00	
7.1.4.1.3.1.02.01	Subsidio por Años de Servicio	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.03	Decimotercer sueldo	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.04	Decimocuarto sueldo	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.05	Decimoquinto sueldo	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.06	Decimosexto sueldo	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.07	Bonificación Complementaria.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.08	Bonificación por Título académico, Especialización y Capacitación.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.10	Sobresueldos y Bonificaciones Adicionales.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.11	Estímulo Pecuniario.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.12	Bonificación de Aniversario.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.02.18	Bonificación Mensual Galápagos.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:			
7.1.4.1.3.1.03.02	Subsidio por Circunstancias Geográficas.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.03.03	Compensación por Costo de Vida	0,00		
7.1.4.1.3.1.03.06	Refrigerio.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.03.07.01	Comisariato R.O. 350/30/Dic/99.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.03.07.02	Conquista Laboral R.O. No. 685 - 12/Myo/95 (UsD 2).....	0,00		
7.1.4.1.3.1.04.00	Subsidios:		0,00	
7.1.4.1.3.1.04.01	Subsidio por Cargas Familiares	0,00		
7.1.4.1.3.1.04.02	Subsidio de Educación	0,00		
7.1.4.1.3.1.04.06	Subsidio para el goce de Vacaciones.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.04.07	Estímulo Económico por Años Servicio.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.05.00	Remuneraciones temporales:		72.426,40	
7.1.4.1.3.1.05.12	Subrogaciones.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
7.1.4.1.3.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	72.426,40		
7.1.4.1.3.1.07.00	Indemnizaciones:		0,00	
7.1.4.1.3.1.07.02	Supresión de Puesto.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.07.03	Despido Intempestivo.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales.....	0,00		
7.1.4.1.3.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		0,00	
7.1.4.1.3.1.06.01	Aporte Patronal	0,00		
7.1.4.1.3.1.06.02	Fondo de Reserva	0,00		
7,2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00
7.2.4.1.3.2.	Prestaciones		0,00	
7.2.4.1.3.2.06	Seguro de vida y Riesgos profesionales.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			95.322,03
7.3.4.1.3.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
7.3.4.1.3.3.01.04	Energía Eléctrica.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00		
7.3.4.1.3.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.02.00	Servicios Generales:		0,00	
7.3.4.1.3.3.02.01	Transporte de Personal.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.02.02	Fletes y Maniobras.....			
	P A S A N	72.426,40	72.426,40	167.748,43

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**Dirección Financiera****ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
	VIENEN.....	72.426,40	72.426,40	167.748,43
7.3.4.1.3.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, Suscripciones	0,00		
7.3.4.1.3.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad ().....	0,00		
7.3.4.1.3.3.02.99	Otros Servicios Generales.....			
7.3.4.1.3.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
7.3.4.1.3.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.4.1.3.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.04.03	Mobiliario.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....			
7.3.4.1.3.3.04.05	Vehículos.....			
7.3.4.1.3.3.04.17	Infraestructura			
7.3.4.1.3.3.04.99.001	Contratos por servicios de const, Instal, Mant. Y Repar.	0,00		
7.3.4.1.3.3.05.00	Arrendamiento de Bienes:		0,00	
7.3.4.1.3.3.05.05	Vehículos.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.05.99	Otros Arrendamientos.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones:		17.748,43	
7.3.4.1.3.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.....			
7.3.4.1.3.3.06.03	Servicio de Capacitación.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.06.06	Honorarios por Contrato Civiles de Servicio	17.748,43		
7.3.2.1.1.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General			
7.3.4.1.3.3.07.00	Gastos en Informática:		0,00	
7.3.4.1.3.3.07.04	Mantenimiento de Sistemas Informáticos.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		77.573,60	
7.3.4.1.3.3.08.01	Alimentos y Bebidas.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.08.04	Materiales de Oficina.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.08.05	Materiales de Aseo.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.08.06	Herramientas.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.....	0,00		
7.3.4.1.3.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y S.....	77.573,60		
7.3.4.1.3.3.08.13	Repuestos y Accesorios.....	0,00		
7.5.4.1.3.5.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN:			
7.5.4.1.3.5.00.00	OBRAS PÚBLICAS:			
7.5.4.1.3.5.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSIÓN:			936.026,72
7.5.4.1.3.5.01.00	Obras de Infraestructura:		559.760,00	
7.5.4.1.3.5.01.01	Obras de Infraestructura de Agua Potable.....	0,00		
7.5.4.1.3.5.01.07	Construcciones y Edificaciones:			
7.5.4.1.3.5.01.07.09	Construcción de Obras Deportivas.....	509.760,00		
7.5.4.1.3.5.01.07.11	Construcción de Obras Educativas.....	50.000,00		
7.5.4.1.3.5.01.07.14	Construcción de Sendero Opuntías			
7.5.4.1.3.5.01.08.01	Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud.....			
7.5.4.1.3.5.01.09.00	Otras Construcciones.....			
7.5.4.1.3.5.05.01	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura		376.266,72	
7.5.4.1.3.5.05.01.06	Mantenimiento de Muelles			
7.5.4.1.3.5.05.01.07	Mantenimiento de Obras Deportivas - Estadio y Coliseo	376.266,72		
7.8.4.1.3.6.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			236.000,00
7.8.4.1.3.6.01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		236.000,00	
7.8.4.1.3.6.01.02	Aporte a los Proyectos de Asistencia Social (Empresas Adscritas)	236.000,00		
	P A S A N	1.339.775,15	1.339.775,15	1.339.775,15

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

110

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Dirección Financiera
ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
7.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
7.1.0.0.0.0.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.4.1.0.0.00.00	FUNCION 4: SERVICIOS ECONOMICOS			
7.1.4.2.0.0.00.00	PROGRAMA 2: PRODUCCION DE MATERIAL PETREO			
7.1.4.2.01.00.00	SUBPROGRAMA 0: PRODUCCION DE MATERIAL PETREO			
7.1.4.2.01.01.00	GASTOS DEL PERSONAL:			92.187,01
7.1.4.2.01.01.00	Remuneraciones Básicas:		57.672,00	
7.1.4.2.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	0,00		
7.1.4.2.0.1.01.06	Salarios Unificados	57.672,00		
7.1.4.2.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		8.646,00	
7.1.4.2.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	4.806,00		
7.1.4.2.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	3.840,00		
7.1.4.2.0.1.03.00	Remuneraciones Compensatorias:		7.128,00	
7.1.4.2.0.1.03.04	Compensación por Transporte	792,00		
7.1.4.2.0.1.03.06	Alimentación	6.336,00		
7.1.4.2.0.1.04.00	Subsidios		4.335,86	
7.1.4.2.0.1.04.01	Por Cargas Familiares	110,40		
7.1.4.2.0.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	4.225,46		
7.1.4.2.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		0,00	
7.1.4.2.0.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00		
7.1.4.2.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00		
7.1.4.2.0.1.06.00	Aportes Patronales la Seguridad Social:		11.813,15	
7.1.4.2.0.1.06.01	Aporte Patronal	7.007,15		
7.1.4.2.0.1.06.02	Fondo de Reserva	4.806,00		
7.1.4.2.0.1.07.00	Indemnizaciones		2.592,00	
7.1.4.2.0.1.07.06	Beneficio por Jubilación	2.592,00		
7.1.4.2.0.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00		
7.1.4.2.0.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	0,00		
7.3.4.2.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:			6.840,00
7.3.4.2.0.3.01.00	Servicios Básicos:		0,00	
7.3.4.2.0.3.01.04	Energía Eléctrica.....	0,00		
7.3.4.2.0.3.01.06	Servicio de Correo.....	0,00		
7.3.4.2.0.3.02.00	Servicios Generales:		0,00	
7.3.4.2.0.3.02.01	Transporte de Personal.....	0,00		
7.3.4.2.0.3.02.02	Fletes y Maniobras.....			
7.3.4.2.0.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación:		0,00	
7.3.4.2.0.3.04.04	Maquinarias y Equipos.....			
7.3.4.2.0.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparaciones)	0,00		
7.3.4.2.0.3.05.00	Arrendamiento de Bienes:		2.000,00	
7.3.4.2.0.3.05.01	Terrenos (Arrendamiento)	2.000,00		
7.3.4.2.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
7.3.4.2.0.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	0,00		
7.3.4.2.0.3.08.03	Lubricantes	0,00		
7.3.4.2.0.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00		
7.3.4.2.0.3.08.13	Repuestos y Accesorios	0,00		
7.3.4.2.0.3.14.00	Bienes Muebles no Depreciables:		4.840,00	
7.3.4.2.0.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	4.840,00		
7.5.4.2.0.5.00.00	GASTOS EN OBRAS DE INVERSION:			0,00
7.5.4.2.0.5.01.00	Obras de Infraestructura:		0,00	
7.5.4.2.0.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	0,00		
8.0.4.2.0.0.00.00	GASTOS EN BIENES DE CAPITAL:			0,00
8.4.4.2.0.4.01.00	Bienes Muebles:		0,00	
8.4.4.2.0.4.01.03	Mobiliarios	0,00		
8.4.4.2.0.4.01.04	Maquinarias y Equipos.....	0,00		
8.4.4.2.0.4.01.05	Vehículos.....	0,00		
8.4.4.2.0.4.01.06	Herramientas.....	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 420	99.027,01	99.027,01	99.027,01

A) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA:**FUNCIÓN: V.- SERVICIOS INCLASIFICADOS**

- a) **DENOMINACIÓN: PROGRAMA:510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**
- b) **PROPÓSITOS Y OBJETIVOS**

Este programa tiene el propósito atender la cancelación de obligaciones pendientes con otras instituciones por efecto de disposiciones legales, resoluciones o convenios firmados y que se encuentran vigentes al momento de realizar el pago.

El Director Financiero desarrollará acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de estas deudas dentro de los plazos previstos y velará porque la municipalidad mantenga disponibilidad económica para su funcionamiento, como también cuidará de no transgredir expresas disposiciones legales determinadas en la ley.

Para el cumplimiento de este propósito la Tesorería municipal realizará el depósito oportuno de los fondos recaudados por la municipalidad y los que pertenezcan a terceros, deberán efectuarse de conformidad con las normas y disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos, teniendo presente de manera específica los fondos de los organismos pertenecientes a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades del Ecuador, COMAGA, Aportes mediante convenios, Etc.

- c) **UNIDAD EJECUTORA:** Alcaldía y Dirección Financiera.

- d) **COSTO DEL PROGRAMA :** USD 59.043,43

G.A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
5.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.8.0.0.0.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.8.5.1.0.0.00.00	FUNCION 5: SEVICIOS INCLASIFICABLES			
5.8.5.1.0.0.00.00	PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE ENTIDAD			
5.8.5.1.0.0.00.00	SUBPROGRAMA 0:TRANSFERENCIAS			
5.8.5.1.0.8.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.1.1.0.1.00.00	GASTOS DEL PERSONAL			0,00
5.1.5.1.0.1.01.00	Remuneraciones Básicas:		0,00	
5.1.5.1.0.1.01.05	Remuneración mensual Unificada.....	0,00		
5.1.5.1.0.1.02.00	Remuneraciones Complementarias:		0,00	
5.1.5.1.0.1.02.03	Decimotercer sueldo	0,00		
5.1.5.1.0.1.02.04	Decimocuarto sueldo	-		
5.1.5.1.0.1.05.00	Remuneraciones temporales:		0,00	
5.1.5.1.0.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00		
5.1.5.1.0.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social:		0,00	
5.1.5.1.0.1.06.01	Aporte Patronal	0,00		
5.1.5.1.0.1.06.02	Fondo de Reserva	0,00		
5.3.5.1.0.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS:			0,00
5.3.5.1.0.3.02.00	Servicios Generales:		0,00	
5.3.5.1.0.3.02.35	Servicio de Alimentacion	0,00		
5.3.5.1.0.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias:		0,00	
5.3.5.1.0.3.03.01	Pasajes al Interior.....	0,00		
5.3.5.1.0.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios			
5.3.5.1.0.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	0,00		
5.3.5.1.0.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente:		0,00	
5.3.5.1.0.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.....	0,00		
5.3.5.1.0.3.08.04	Materiales de Oficina.....	0,00		
5.3.5.1.0.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos,Plomería , Carpintería y Se	0,00		
5.8.5.1.0.8.01.00	Transferencias Corrientes al Sector Público:			0,00
5.8.5.1.0.8.01.01	Gobierno Central		0,00	
5.8.5.1.0.8.01.01.01	Aporte a los Proyectos de Educación Primaria y Secundaria.....	0,00		
5.8.5.1.0.8.01.01.02	Aportes a los Proyectos de Deporte.....	0,00		
5.8.5.1.0.8.01.01.03	Aportes a los Proyectos de Salud.....	0,00		
5.8.5.1.0.8.01.00	Transferencias Corrientes al Sector Público:			59.043,43
5.8.5.1.0.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas:		59.043,43	
5.8.5.1.0.8.01.02.01	Contraloría General del Estado.....	37.540,00		
5.8.5.1.0.8.01.02.02	Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME).....	15.983,43		
5.8.5.1.0.8.01.02.03	Consortio de Municipios Amazónicos y Galápagos.....	5.520,00		
5.8.5.1.0.8.01.02.05	Aporte a los Proyectos de Salud y Asistencia Social.(Niñez y adole	0,00		
5.8.5.1.0.8.01.02.06	INNFA - C.A.E - Centro de Atención Escolar (Chiquitines)	0,00		
5.8.5.1.0.8.01.02.12	Aporte al Consejo de Salud Insular (coinsa).....	0,00		
5.8.5.1.0.8.01.04	Entidades del Gobierno Seccional:		0,00	
5.8.5.1.0.8.01.04.04	Aportes a las Juntas Parroquiales.....	0,00		
5.8.5.1.0.8.02	Transferencias Corrientes al Sector Privado Interno:	0		0,00
5.8.5.1.0.8.02.04	Aportes Al Sector Privado no Financiero:		0,00	
5.8.5.1.0.8.02.04.04	Aportes a la Cont. Colectiva	0,00		
5.8.5.1.0.8.02.04.03	Aportes a la Asoc. de Empleados	0,00		
5.8.5.1.0.8.02.04.01	Aportes a los Proyectos de Deporte.....	0,00		
5.8.5.1.0.8.02.04.06	Aporte a los Proy. de Salud y Asist. Social	0,00		
5.8.5.1.0.8.02.04.10	Otros Aportes (ELEGALAPAGOS)	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 510	59.043,43	59.043,43	59.043,43

A) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA:**FUNCIÓN: V.- SERVICIOS INCLASIFICADOS**

- d) DENOMINACIÓN: PROGRAMA: 520 SERVICIO DE LA DEUDA**
e) PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

Este programa tiene el propósito de atender la cancelación de obligaciones pendiente con el Banco del Estado, por los créditos otorgados, para financiar la adquisición de kits de fumigación y alimentación en la emergencia sanitarias COVID -19 y el Fortalecimiento Institucional.

La Alcaldía y la Dirección Financiera desarrollarán acciones tendientes a la consecución de fondos, para la cancelación de esta deuda y velarán porque la Municipalidad mantenga disponibilidades económicas para su funcionamiento, como también cuidará de no transgredir expresas disposiciones legales determinadas en la ley.

- c) UNIDAD EJECUTORA:** Alcaldía y Dirección Financiera.

- d) COSTO DEL PROGRAMA :USD 135.503,31**

Dirección Financiera

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-TOTAL	ASIGNACION ANUAL
5.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.6.0.0.0.00.00	EGRESOS FINANCIEROS			
5.6.5.2.0.00.00	FUNCION 5: SERVICIOS INCLASIFICABLES			
5.6.5.2.0.00.00	PROGRAMA 2: SERVICIOS DE LA DEUDA			
5.6.5.2.0.00.00	SUBPROGRAMA 0: DEUDA PUBLICA INTERNA			
9.0.0.0.0.00.00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO			
9.6.0.0.0.00.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA			
9.6.5.2.0.00.00	FUNCION 5: SERVICIOS INCLASIFICABLES			
9.6.5.2.0.00.00	PROGRAMA 2: SERVICIOS DE LA DEUDA			
9.6.5.2.0.00.00	SUBPROGRAMA 0: DEUDA PUBLICA INTERNA			
5.6.	EGRESOS FINANCIEROS			34.992,25
5.6.5.2.0.02.04	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		34.992,25	
5.6.5.2.0.02.01	Sector Público Financiero	34.992,25		
9.6.5.2.0.02.00	DEUDA PUBLICA INTERNA:			100.511,06
9.6.5.2.0.02.00	Deuda Pública Interna:			
9.6.5.2.0.02.01	Al Sector Publico Financiero:		100.511,06	
9.6.5.2.0.02.01.01	Crédito Maquinaria y Equipos	0,00		
9.6.5.2.0.02.01.02	Crédito SIG-TIERRAS	0,00		
9.6.5.2.0.02.01.03	Crédito Alcantarillado - Planta de Tratamiento de Agu	0,00		
9.6.5.2.0.02.01.04	Crédito Proyecto de Agua Potable	0,00		
9.6.5.2.0.02.01.06	Fideicomiso Eseico Cuenca	0,00		
9.6.5.2.0.02.01.07	Credito de la Obra del Relleno Sanitario seco como s	0,00		
9.6.5.2.0.02.01.08	Crédito Proyecto Jubilación	92.381,96		
9.6.5.2.0.02.01.09	Credito Emergencia Sanitaria	8.129,10		
9.7.5.2.0.01.01.01	C x Pagar Proveedores Años Anteriores	0,00		
9.9.5.2.0.01.03	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Otros Gast	0,00		
	TOTAL DEL PROGRAMA 520	135.503,31	135.503,31	135.503,31

	SUMA TOTAL DE TODOS LOS PROGRAMAS	14.442.088,37	14.442.088,37	14.442.088,37
--	-----------------------------------	---------------	---------------	---------------

DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1^{ra} AMBITO DE APLICACIÓN:

*Las Disposiciones Generales de la **Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal**, rigen para todas las dependencias, entidades adscritas y empresas creadas mediante ordenanzas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

2^{da} OBLIGACIONES DE LAS DISPOSICIONES:

Las Disposiciones Generales se aplicarán obligatoriamente por parte de las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores durante la ejecución presupuestaria del año 2025.

3^{ra} DE LOS INGRESOS:

En los ingresos del Presupuesto Municipal, están comprendidos los ingresos permanentes (corrientes), las determinadas en la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, las asignaciones del presupuesto del Gobierno Central y los de financiamiento. Los ingresos permanentes provienen del ejercicio del poder ejercido por la Municipalidad a través del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanzas, prestación de servicios y en la renta de su patrimonio.

Los ingresos de asignaciones del Presupuesto del Gobierno Central son todos aquellos que el Gobierno asigna a la entidad para el financiamiento de los gastos e inversiones programadas en el presente presupuesto y otros que por convenios firmados sirven para financiar obras específicas.

Los ingresos de financiamiento constituyen los recursos que se obtienen a través de créditos internos, externos y saldos del ejercicio económico del año anterior.

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública (COPLAFYP), definen a los ingresos corrientes como Permanentes y a los de capital como no Permanentes, en su Art. 78 del COPLAFYP.

4^{ta} PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE INGRESOS PROPIOS:

El Tesorero Municipal es responsable de la veracidad y confiabilidad del parte diario de recaudaciones, detallando cada uno de los valores recibidos y depositados, con la correspondiente indicación de las especies vendidas o valores recaudados. Luego procederá a entregar a al Departamento de Contabilidad para su control y conciliación, como también para su registro contable.

La Dirección Financiera mantiene un sistema denominado AGILGAD con el módulo de Rentas y Tesorería, comprobantes para el control interno sobre las recaudaciones diarias como en contabilidad, así como la elaboración de otros documentos para efecto de cruce de información en las recaudaciones. También realizará el Director Financiero análisis a los partes diarios de caja y enmendarlos si estuvieren equivocados y controlara la marcha de tesorería de las entidades adscritas y las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados.

5^{ta} PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

La Programación de la Ejecución Presupuestaria, PEP, es el resultado del proceso de programación presupuestaria en la medida que expresa, financieramente, los tiempos, determinados en periodos mensuales del ejercicio fiscal, en que se requerirán los recursos para la obtención de los bienes y servicios coherentes con los objetivos, metas y oportunidad con que se pretende llegar a los beneficiarios, en relación al Plan de Ejecución de Obras, PEO.

De acuerdo con ello, el PEP debe formularse sobre la totalidad de las asignaciones presupuestarias previstas en el Presupuesto y su calendarización obedecerá al criterio de la fecha en que se devengará los recursos, es decir, los receptorá la institución para transformarlos en bienes y servicios, independientemente que la entidad cuente con los recursos para pagar por su uso. En consecuencia, el análisis de consistencia deberá considerar que existe un ritmo pausado de ejecución, evitando altibajos significativos como los que se producen al suponer, por ejemplo, que la ejecución de las inversiones es trimestral o semestral. En ausencia de información que ubique claramente los periodos en que se devengarán los recursos, es preferible distribuirlos en todos los meses del año o en la fecha que corresponde, según el PEO y POA de cada Unidad Administrativa.

El análisis del PEP pondrá cuidado, especialmente, con las transferencias del Estado y las transferencias del Parque Nacional Galápagos en cumplir con los objetivos, en cuanto a los recursos propios, ya que constituye un importante elemento referencial para el análisis de la Programación Periódica de Caja, PPC, que

institucionalmente será ejecutado por el Tesorero, Presupuesto y Contabilidad.

En el proceso de elaboración de la programación y aprobación de los períodos de ingresos y gastos permanente y no permanente, de acuerdo con el flujo de caja y sobre la base de las directrices de política económica y financieras de corto, mediano y largo plazo de la entidad. Las asignaciones establecidas en el Presupuesto Municipal, constituyen el límite máximo para asumir compromisos y obligaciones, durante la ejecución de las actividades y proyectos de inversión. Por lo que cada servidor encargado del manejo presupuestario será responsable por la gestión y el cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos planificados conforme a la programación de las actividades establecidas en el POA y PEO, así como observar estrictamente las asignaciones aprobadas en el presente presupuesto.

6^{ta} PROCESO DE PAGO DE OBLIGACIONES:

Una vez adquirido los compromisos y cumpliendo con las disposiciones legales, reglamentarias, ordenanzas y demás normas técnicas vigentes; la Dirección Financiera, procederá al pago de dichos compromisos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y flujo de caja.

La información que utilizará la Municipalidad para el registro contable y pago de sus obligaciones, será el emitido por el “sistema SIG-AME” que la institución mantiene, y que es un sistema integrado de gestión financiera.

Las obligaciones de años anteriores, se cancelarán con fondos provenientes del saldo caja bancos y de anticipos de fondos; y, en caso de existir una obligación superior o que no se pueda asumir con los fondos antes indicados, se lo deberá realizar a través de acuerdos de pagos mediante Convenios y Fideicomisos, conforme lo establece el Art. 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los pronunciamientos del Procurador General del Estado, sobre esta materia.

7^{ma} PLANIFICACIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION:

El GAD Municipal previa planificación de proyectos y programas deben considerar lo siguiente:

- *La Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Ejecución de Obras (PEO).*
- *Definir prioridades de los proyectos y programas a desarrollar, de conformidad con las competencias y facultades*

- institucionales, con consistencia e integridad.*
- *Identificar objetivos y metas alcanzables.*
- *Tomar decisiones respecto a las etapas a seguir: Pre-factibilidad y/o factibilidad, financiación, diseño, modalidad de ejecución, construcción y mantenimiento.*
- *Efectuar en forma simultánea a las etapas de pre o factibilidad y/o diseño, los estudios o permisos de impacto ambiental.*
- *Confrontar lo planificado con la realidad alcanzada, para establecer el nivel de eficacia y medir la capacidad e idoneidad de la planificación.*

8^{va} PAGO DE RMU CONCEJALES:

Los miembros de los órganos legislativos de los GAD Municipales, son autoridades de elección popular que se regirán por el COOTAD. LOSEP y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo.

9^{na} PAGO DE HORAS EXTRAS:

Para el pago de horas extras por jornadas extraordinarias a los servidores públicos municipales, se verificará previamente la disponibilidad económica del programa, así como la existencia de fondos en la partida presupuestaria del programa correspondiente; en caso de existir disponibilidad de fondos, se justificará con las labores que realizó el servidor, previa autorización del Alcalde y de acuerdo al Décimo Octavo Contrato Colectivo, Código de Trabajo y a la Ley Orgánica del Servicio Público.

10^{ma} VIATICOS Y MOVILIZACIONES DE SERVIDORES Y CONCEJALES:

Sólo se podrá conceder viáticos, subsistencias, movilización y alimentación cuando los servidores y los obreros públicos se desplacen, dentro o fuera del País, a prestar servicios institucionales o desempeñar actividades inherentes a sus puestos, con la autorización del Alcalde, como máxima autoridad, en el caso de que sea fuera del País con la respectiva Resolución.

Los viáticos, subsistencias, movilización, alimentación y valores complementarios, se pagará de acuerdo a la Norma Técnica emitida por el Ministerio de Trabajo.

11^{va} CONTRATACIÓN COLECTIVA:

La Municipalidad cumplirá con las disposiciones constantes en la contratación colectiva, por tanto queda prohibida la interrupción de las actividades laborales, por parte del personal sindicalizado; y, se

observará estrictamente las disposiciones emanadas por el Ministerio del Trabajo, en aplicación al Techo de negociación para contratos colectivos de trabajo, contratos individuales y actas transaccionales, el Código de Trabajo y la Ley de Servicio Público; y, se realizará los cambios de acuerdo a la nueva estructura establecida en el Acuerdo No. MDT-2015-0054.

12^{va} MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Las modificaciones o reformas presupuestarias serán de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En caso de incremento en la remuneración por parte del Ministerio del Trabajo, la reforma correrá a cargo de la Dirección Financiera, previa aprobación por parte del Alcalde y con el conocimiento del Concejo, siempre y cuando exista disponibilidad de carácter permanente; y, el pago a los servidores se aplicará de acuerdo a la norma legal creado para el efecto. También la Dirección Financiera podrá realizar reformas por traspaso de crédito, suplemento y reducción, por montos reducidos en cumplimiento a los planes y objetivos institucionales y puestas en consideración al señor Alcalde para su aprobación y ser parte del informe de la liquidación presupuestaria.

13^{va} DE LOS CARGOS Y CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES:

La creación de cargos y contratos por servicios ocasionales quedan prohibidos, siempre que estos no justifiquen una necesidad institucional. Se exceptúa de esta disposición los contratos en los siguientes casos:

a.) Los cargos o contratos sumamente necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones legales constantes en el COOTAD, LOSEP, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Normas de Control Interno.

b.) Los contratos para ejecutar programas y proyectos de inversión, se los realizará mediante la prestación de servicios o en relación de dependencia, previa presentación del respectivo Plan de Ejecución de Obras por Administración Directa o el respectivo requerimiento para cubrir una necesidad institucional.

14^{va} BENEFICIOS ECONÓMICOS A LOS SERVIDORES Y DIGNATARIO:

Los beneficios económicos que deben percibir los servidores públicos municipales, comprenden lo siguiente:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos municipales, se regularán sus incrementos en base al Acuerdo MDT-2015-0060 del Ministerio del Trabajo y a sus disponibilidades. Sin embargo,

El Fondo de Caja Chica son valores en efectivos y será para cubrir gastos urgentes y de valores reducidos, el monto será el fijado en la norma dictada para el efecto, siendo el justificativo del desembolso lo que establece en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y otras disposiciones legales.

El Fondo a Rendir Cuenta son valores en efectivos y serán para cubrir gastos de viajes al personal en comisión de servicios u otros gastos que de acuerdo a la situación geográfica se requiera.

El Alcalde y el Concejo, podrá limitar a una cantidad inferior el número de fondos existentes con el fin de disminuir los gastos en la Póliza de fidelidad y en cumplimiento a las normas legales vigentes.

15^{va} CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES:

Los servidores públicos que contravinieren estas y otras disposiciones legales, autorizando el pago de obligaciones, sin el sustento legal, serán responsables ante las autoridades, del acto administrativo ilegalmente realizado.

La Contraloría General del Estado establecerá tales responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, demás disposiciones legales.

16^{va} POLÍTICA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS FISCALES:

*Por la crisis económica que atraviesa la Entidad debido a la emergencia sanitaria derivado de la pandemia COVID-19, para el ejercicio fiscal 2021 se ha priorizados y optimizado los proyectos, programas y actividades exclusivamente para sostener un equilibrio financiero, que deberá lograrse con la **AUSTERIDAD** del gastos público en la ejecución del presupuesto; y, con una eficiente y eficaz gestión tributaria y acción de cobro.*

17^{va} GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIO:

En base a los Arts. 35 de la Constitución de la República; y, 219 y 249 del COOTAD, el GAD Municipal del Cantón San Cristóbal, incluirá en su planificación la ejecución de programas sociales, que estará a cargo de la Dirección de Turismo, Cultura y Desarrollo Social, donde se considerará los proyectos, programas y actividades que permanentemente se asignan a la Jefatura de Cultura y Desarrollo Social; y, las transferencias no reembolsables que se destinen a entidades adscritas, públicas y privadas sin fines de lucro, destinadas a la atención de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores,

mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad. Así mismo, se atenderá a las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastre natural o antropogénicos. Todas estas inversiones sociales, estarán enmarcadas en nuestras competencias como: educación, salud, deporte, cultura, seguridad y otros de carácter social, a través de la obra pública, bienes, servicios o aportes no reembolsables.

18^{va} VIGENCIA:

La presente Proforma Presupuestaria entrará en vigencia a partir de su sanción, luego de su aprobación por el Concejo dentro del plazo establecido por el Art. 248 del COOTAD.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal de San Cristóbal, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
HUGO ROLANDO CAIZA
CARRILLO

Ing. Rolando Caiza Carrillo.
ALCALDE.-



Firmado electrónicamente por:
ROSA CORINA GARCIA
ZAPATA

Ab. Rosa García Zapata
SECRETARIA DE CONCEJO.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: *Que la ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, fue conocida , discutida y aprobada en primero y segundo debate por el Concejo Cantonal de San Cristóbal durante el desarrollo de las sesiones del 22 de noviembre y del 10 de diciembre del dos mil veinticuatro, respectivamente, tal como lo determina el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.*



Firmado electrónicamente por:
ROSA CORINA GARCIA
ZAPATA

Ab. Rosa García Zapata
SECRETARIA DE CONCEJO.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN CRISTÓBAL.- *A los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. VISTOS: De conformidad con los Arts. 248 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, remítase tres ejemplares de la presente ordenanza, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.-*



Firmado electrónicamente por:
ROSA CORINA GARCIA
ZAPATA

Ab. Rosa García Zapata
SECRETARIA DE CONCEJO.

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL.- A los trece días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, a las 14 horas, de conformidad con las disposiciones contenida en el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO** la presente ordenanza y dispongo la publicación de la norma aprobada en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.



Firmado electrónicamente por:
HUGO ROLANDO CAIZA
CARRILLO

Ing. Rolando Caiza Carrillo.
ALCALDE

PROVEYÓ Y FIRMÓ la providencia que antecede el Ing. Rolando Caiza Carrillo, Alcalde del Cantón San Cristóbal, en la fecha y hora antes indicada.



Firmado electrónicamente por:
ROSA CORINA GARCIA
ZAPATA

Ab. Rosa García Zapata
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-2024-023

**APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PDOT
2024-2027**

**SR. JOSE LUIS URRUTIA LUZDEÑA
PRESIDENTE**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
ZAPOTAL**

CONSIDERANDO:

Que, el art 3 de la Constitución de la Republica CRE, dispone que son deberes primordiales del Estado: Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

Que, la CRE, en el artículo 31, establece: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."

Que, la CRE, en el artículo 66 numeral 2, reconoce y garantiza: El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";

Que, la CRE en el artículo 85 y 95, garantiza la participación ciudadana en forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, la Norma Suprema en el artículo 100, ordena que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la que se ejercerá para elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía, y con ello mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.

Que, el art 238 ibidem, dicta que los gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 241 de la Constitución CRE, expresa que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, precisa en el Art. 260 que en el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión de la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, el Art. 267 de la CRE establece que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, entre ellas la de planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, el Art. 279 de la CRE, establece que “El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo”.

Que, el Art. 280 de la CRE, establece que “el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.

Que, la CRE, en el artículo 415, señala que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

Que, el art 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas COPLAFIP, tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, regulan el ejercicio de las competencias de planificación y de la política pública en todos los

niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.

Que, el art 12 ibidem, dispone que la Planificación del desarrollo y el Ordenamiento Territorial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios, se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el inciso segundo del art 15 de la misma norma, ordena que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto, para el efecto se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, las leyes, en los instrumentos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el reglamento de este código.

Que, el art 42 ibidem determina que en concordancia con las disposiciones del Cootad, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gads contendrán, al menos, los siguientes componentes: Diagnóstico, Propuesta, y Modelo de gestión.

Que, los artículos 41 y 44 del COPLAFIP determinan los criterios, objetivos y contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece; Vigencia de los planes. Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Que, el art 49 ibidem señala que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. - Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

El Ente rector de la planificación nacional, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Que, el artículo 11 de la Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de suelo en el numeral 4) determina Los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales acogerán el diagnóstico y modelo territorial del nivel cantonal y provincial, y podrán, en el ámbito de su territorio, especificar el detalle de dicha información. Además, localizarán sus obras o intervenciones en su territorio.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Que, la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo en el Art 14 establece "El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.";

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo dispone "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención"(...)

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 3, del 24 mayo de 2021, se modifica el artículo 2 del Decreto N° 732 de mayo de 2019, en el cual El presidente de la República, Guillermo Lasso Mendoza, crea la Secretaría Nacional de Planificación como organismo técnico responsable de la planificación nacional. Estará dirigida por un secretario nacional con rango de Ministro de Estado.

Que, la Secretaría Nacional de Planificación, en junio del 2023 publica la Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT Proceso 2023-2027, que tiene por objeto orientar a los gobiernos autónomos descentralizados respecto del proceso de formulación/actualización de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), así como en los contenidos mínimos requeridos de acuerdo al marco legal vigente definidos, principalmente, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y su reglamento: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOGTUS) y su Reglamento; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Que, mediante Registro oficial 87, del 25 de noviembre de 2019, resolución Nro. 003- CTUGS-2019 se expide la Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, mediante Resolución Nro. 0015-CTUGS-2023 del 06 de noviembre del 2023, resuelve reformar la resolución Nro. 003-CTUGS-2019, mediante la cual se expidió la Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el art. 10 de la resolución Nro. 0015-CTUGS-2023 determina lo siguiente "Inclúyase las siguientes Disposiciones Generales: NOVENA. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados actualizaran sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial en el plazo máximo de un año contado a partir de la vigencia de la presente norma técnica".

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como atribuciones de la Junta Parroquial, en su artículo 67, literal b) establece: Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, como atribuciones de la Junta Parroquial, en su artículo 304, literal b establece: Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;

Que.- el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que: "...Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial..."

Que, el Consejo de Planificación de la Parroquia Zapotal, en sesiones ordinarias de los días *quince* (15) y *veintidós* (22) de octubre de 2024, emite resolución favorable sobre la Actualización y Complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, según consta en el acta adjunta con las firmas de los asistentes;

Que, dentro del informe favorables se manifiesta en calidad de conclusión: "Una vez analizada y debatido los productos de Actualización y Complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2024-2027; y, en cumplimiento al art. 29 del código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo de Planificación Parroquial de Zapotal, concluye en que la misma cumple con lo determinado en los términos de referencia, el contrato y la guía metodológica.

Qué, el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones: Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de

las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta realizar sesiones ordinarias dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta realizar sesiones extraordinarias dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Qué, con fecha 14 de octubre del 2024, se extiende la convocatoria para la Sesión Ordinaria número diecinueve correspondiente al mes de octubre, a realizarse el día jueves 17 de octubre del presente año, a las 14H00pm (dos de la tarde) y que dentro de los puntos del orden del día se encuentra la **APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027.**

Qué, con fecha 23 de octubre del 2024, se extiende la convocatoria para la Sesión ordinaria número veinte correspondiente al mes de octubre, a realizarse el día lunes 28 de octubre del presente año, a las 14H00pm (dos de la tarde) y que dentro de los puntos del orden del día se encuentra la **APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027.**

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD, Literal a) establece que a la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencias **DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL;** conforme al COOTAD.

Que, En uso de las atribuciones legales que me confieren el Artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **RESUELVE:**

EXPEDIR LA SIGUIENTE “RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL 2024-2027.

Art. 1.- Aprobar la ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL 2024-2027, en base al informe de resolución favorable presentado por el Consejo de Planificación Parroquial de Zapotal; y a lo resuelto por el Órgano Legislativo del GAD Parroquial Rural de Zapotal;

Art. 2.- Objeto. La presente resolución constituye el marco general de políticas e instrumentos que permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal y la comunidad, dirigir y coordinar el desarrollo físico, social, económico y administrativo de la Parroquia Zapotal.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - El Ordenamiento Territorial de la Parroquia Zapotal se regirá por la Actualización y Complementación del Plan de Desarrollo Parroquial de Zapotal, que se aprueba mediante esta Resolución convirtiéndola en norma legal de aplicación obligatoria y general en el territorio de la Parroquia y para todos los efectos vinculados con el ordenamiento territorial y la gestión y el desarrollo local que estuvieran implícita o explícitamente previstas en el mencionado Plan.

Art. 3.- Forman parte de la presente resolución, con el carácter de normas de obligatoriedad general, el conjunto de documentos que conforman la Memoria Técnica de la Actualización del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal;

Art. 4.- Actualización. - De conformidad al artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se establece la obligatoriedad para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, de actualizar su Plan de Desarrollo al inicio de cada gestión.

La actualización del Plan Desarrollo, en cualquiera de sus formas, deberá llevarse a cabo conforme el procedimiento utilizado para la formulación, aprobación y sanción del mismo.

Art. 5.- Actualización de excepción. - Excepcionalmente el Plan podrá ser revisado y actualizado antes de los plazos previstos, por las siguientes razones que establece el Art 8 del Reglamento a la Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo:

- a) Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS):
- b) Al inicio de gestión de las autoridades locales.
- c) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial.
- d) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

VIGENCIA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación, y deberá ser actualizada en la página web institucional www.zapotal.gob.ec/.

Dado y firmado en el despacho de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.


Sr. José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE DEL GADPR ZAPOTAL


Sra. Gardenia Sanabria Herrera
VICEPRESIDENTA DEL GADPR ZAPOTAL


Lcdo. Luis Muñoz Analuiza
VOCAL DEL GADPR ZAPOTAL


Lcdo. Danny Yance Ramírez
VOCAL DEL GADPR ZAPOTAL


Lcda. Karla Acosta Vera
VOCAL DEL GADPR ZAPOTAL

EJECÚTESE. -

CERTIFICACION. -

La suscrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, Ing. Janixie Cedeño Sánchez, **CERTIFICA** que la presente resolución fue discutida y aprobada en dos (2) sesiones ordinarias celebradas el día 17 y 28 de octubre del 2024, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 a) y en el artículo 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Zapotal 28 de octubre del 2024.


Ing. Janixie Cedeño Sánchez
SECRETARIA GADPR ZAPOTAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL
CERTIFICO.-Que la presente es fiel copia
del original que reposa en esta oficina.



Firmado electrónicamente por:
TANIA JANIXIE
CEDEÑO SANCHEZ



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.